



SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024

16.^a SESIÓN (matinal)

MIÉRCOLES, 14 DE MAYO DE 2025

**PRESIDENCIA DE LA SEÑORA CARMEN PATRICIA
JUÁREZ GALLEGOS Y DEL SEÑOR EDUARDO SALHUANA
CAVIDES**

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.— La Presidencia anuncia que las mociones de Orden del Día 16991, 16992, 16997 y 17003, que proponen la censura al presidente del Consejo de Ministros, pasan al archivo, al haberse producido en la víspera la renuncia irrevocable al cargo del señor Gustavo Lino Adrianzén Olaya.— Se aprueba, vía aclaración, el texto de la autógrafa de la Ley para la formalización, el desarrollo y la competitividad de la micro y pequeña empresa (mype).— La Representación Nacional, puesta de pie, guarda un minuto de silencio por el fallecimiento del expresidente de Uruguay, José Alberto Mujica Cordano.— Tras un cuarto intermedio, se aprueba en primera votación el texto sustitutorio conjunto de las comisiones Agraria y de Producción que establece la universalización de la fortificación del arroz destinado al consumo humano directo.— Se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el texto sustitutorio que declara de interés nacional la implementación de medidas de salvaguardia a los usos, manifestaciones y expresiones culturales asociados a las fiestas patronales cajamarquinas del Señor de Huamantanga, de la provincia de Jaén; de la Virgen María, Patrona de Chota, de la provincia de Chota; y del Señor de la Misericordia, del distrito de Tacabamba, de la provincia de Chota.— Se aprueba la insistencia en la autógrafa de ley, observada por la presidenta de la República, que declara de interés nacional el fortalecimiento de las acciones para la inscripción en las Listas Representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Unesco de las expresiones culturales que forman parte del patrimonio cultural de la nación de los departamentos de Cusco, La Libertad, Junín y Moquegua.— Se aprueba la insistencia en la autógrafa de ley, observada por la presidenta de la República, que declara de interés nacional la ampliación

*de la frontera agrícola de los valles de Ilo, Moquegua y Torata, y del proyecto especial regional Pasto Grande; así como la recuperación del río Coralaque, mediante su descontaminación, en el departamento de Moquegua.— Iniciado el debate, ingresa a un cuarto intermedio el Proyecto de Ley 832/2021-CR, que propone modificar el nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para actualizar la disposición sobre prueba anticipada y establecer la implementación de cámaras Gesell a cargo del Poder Judicial.— Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio que declara de interés nacional la creación, implementación y desarrollo del Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional y del Sistema de Protección Amazónico y Nacional.— Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, que modifica la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, para variar la composición y las responsabilidades del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.— Se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635; y el Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo 654, para facilitar la expulsión de extranjeros y fortalecer la seguridad ciudadana.— Se aprueba la insistencia en la autógrafa de ley, observada por la presidenta de la República, que dispone que el Ministerio del Interior revise los casos de vulneración de derechos del personal de la Policía Nacional del Perú que pasó a retiro por renovación excepcional.— Se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el texto sustitutorio que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de inversión «Reemplazo del puente San Francisco en la Red Vial Nacional, Ruta PE-28B, La Quinua-Tambo-San Francisco, en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem), en los departamentos de Cusco, Ayacucho y Junín».— **Se aprueba el texto de la resolución legislativa que autoriza a la señora presidenta de la República para salir del territorio nacional del 16 al 19 de mayo de 2025, con el objeto de participar, en representación del Perú, en la misa solemne de inicio del pontificado de Su Santidad, el Papa León XIV, en la Ciudad del Vaticano, Estado de la Ciudad del Vaticano.**— Previa admisión a debate, se aprueba la Moción de Orden del Día 16481, mediante la cual se comunica que la Comisión de Salud y Población acordó, el 1 de abril de 2025, proponer que el Congreso de la República le otorgue a esta las facultades de comisión investigadora, conforme al artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República, para que investigue toda acción u omisión, esclarezca los hechos, determine a los responsables directos e indirectos, adopte medidas correctivas necesarias ante las presuntas irregularidades materia de investigación; así como*

también identifique a otros posibles responsables que pudiesen develarse en el desarrollo de la indagación ante la gestión del Ministerio de Salud, Digemid, la empresa Medifarma, Cenares, Susalud, la clínica Sanna, entre otros.— Se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Transportes y Comunicaciones que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la creación de programas para el uso y beneficio de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el departamento de Huancavelica.— Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Justicia, que modifica el Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para incorporar el uso de la tecnología digital en la remisión de la carpeta fiscal, en la declaración del imputado y en las diligencias de investigación preparatoria.— Se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, que declara de interés nacional la implementación de medidas de salvaguardia vinculadas a los usos, manifestaciones y expresiones culturales asociados a las festividades y danzas de los departamentos de Puno y Piura; así como el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación a la festividad del carnaval de Juliaca.— Se da cuenta de mociones de saludo a los emprendedores, empresarios y trabajadores del sector de la pequeña y microempresa; a los organizadores de la segunda edición del Encuentro Nacional por la Paz, que se realizará el 20 de mayo de 2025 en el hemicycle Raúl Porras Barrenechea, del Congreso de la República del Perú; y a los profesionales químicos farmacéuticos del Perú.— Se levanta la sesión.

—A las 10 horas y 16 minutos, bajo la Presidencia de la señora Carmen Patricia Juárez Gallegos e integrando la Mesa Directiva el señor Waldemar José Cerrón Rojas, el relator enuncia el nombre del héroe nacional **Miguel Grau Seminario**¹, luego de lo cual proceden a registrar su asistencia, mediante el sistema digital, los señores congresistas: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa

Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz Ramos Vda. de Núñez, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo,

¹ Por Resolución Legislativa 23680 (13 de octubre de 1983), se dispone permanentemente una curul, en el hemicycle del Congreso, con el nombre del diputado Miguel Grau Seminario. Se comenzará a pasar lista enunciando el nombre del héroe de la patria, «Miguel Grau Seminario», tras lo cual la Representación Nacional dirá «¡presente!».

Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.

Con licencia por enfermedad, los congresistas Anderson Ramírez y Balcázar Zelada.

Con licencia oficial, el congresista Varas Meléndez.

Con licencia personal, el congresista García Correa.

Ausentes, los congresistas Salhuana Cavides, Caverro Alva, Héctor Acuña Peralta, Alegría García, Alva Rojas, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Ciccía Vásquez, Espinoza Vargas, Gonza Castillo, Huamán Coronado, Limachi Quispe, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Mori Celis, Pablo Medina, Portalatino Ávalos, Ramírez García, Reyes Cam, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Taipei Coronado, Tudela Gutiérrez y Zeta Chunga.



La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Buenos días, señores congresistas.

Se va a computar el *quorum* para dar inicio a la presente sesión.

Señor relator.

El RELATOR pasa lista:

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia mediante el sistema digital.

—Los señores congresistas registran su asistencia por medio del sistema digital para verificar el *quorum*.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 101 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia también de los congresistas Zeta Chunga, Espinoza Vargas, Alva Rojas, Huamán Coronado, Mori Celis, Ciccía Vásquez, Limachi Quispe, Gonza Castillo y Ramírez García.

El quorum para la presente sesión es de 64 congresistas.

Con el *quorum* reglamentario, se inicia la sesión del Pleno del Congreso de la República.

La Presidencia anuncia que las mociones de censura al presidente del Consejo de Ministros pasan al archivo, al haberse producido en la víspera la renuncia irrevocable al cargo del señor Gustavo Lino Adrianzén Olaya

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, habiéndose producido ayer la renuncia irrevocable del señor Gustavo Lino Adrianzén Olaya a la presidencia del Consejo de Ministros —la que fue aceptada y publicada en el diario oficial *El Peruano*, mediante Resolución Suprema 109-2025-PCM—, las mociones de Orden del Día 16991, 16992, 16997 y 17003, mociones de censura al presidente del Consejo de Ministros, pasan al archivo.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Por excepción, tiene el uso de la palabra la congresista Paredes Piqué.



La señora PAREDES PIQUÉ (BDP).— Muy agradecida, señora Presidenta.

Nuevamente, igual que varios plenos anteriores, han salido de la agenda temas que van a tomarnos horas de debate. Por ello —creo que hoy es el día más adecuado para hacerlo—, solicito que se ponga al voto la moción de Orden del Día para otorgar facultades de comisión investigadora a la Comisión de Salud.

Como secretaria de esa comisión, puedo decir que la decisión para que le den facultades de comisión investigadora a la Comisión de Salud para el tema de los sueros ha sido unánime.

Son siete los muertos; y, la verdad, necesitamos saber qué es lo que pasó. Me llaman todos los días los padres de los fallecidos, y yo les digo: «Seguro que este jueves». Como ahora se ha caído la mitad o más de la agenda, tal vez, señora Presidenta, tenga usted a bien poner el tema al voto.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien, gracias.

Tiene la palabra, por un minuto, el congresista Elvis Vergara, por excepción.



El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Muchas gracias, Presidenta.

Quiero alzar mi voz de protesta y hacer un llamado a la calma, porque escuché por ahí a algunos colegas decir que este es el primer paso y que, ahora, viene el siguiente paso: la vacancia.

Colegas, no hagamos un circo, no disfracemos el oportunismo político de indignación social. Basta de eso. Estamos próximos al último año de gestión. Actuemos con discernimiento para dejar el país estable, económica y políticamente, para lo que se viene en los próximos años. Tenemos que despojarnos de todo ese oportunismo disfrazado, convenientemente, de indignación.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Pasión Dávila, por un minuto.



El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— Muchas gracias, Presidenta y colegas congresistas.

Quiero dirigirme a la Representación Nacional y a todos los peruanos, para hacer conocer que el día de ayer falleció una niña contaminada con plomo en sangre y arsénico de la región de Pasco. La niña es Zoe Shael Carrión Trujillo, de 12 años, y falleció en el hospital Rebagliati. Con ella, suman siete los fallecidos, cinco o seis niñas y un adulto.

Para nosotros, es lamentable dar a conocer esta tragedia, que ocurrió ayer, en horas de la mañana.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista. Muy amable.

Tiene la palabra la congresista Yarrow Lumbreras, por un minuto.



La señora YARROW LUMBRE-RAS (RP).— Muchas gracias, Presidenta.

Gracias por estos minutos, que nos permiten transmitir la preocupación que vive el país, en general, por la actual crisis política.

Me da mucha lástima ver que no haya hoy congresistas en el Pleno, después de que todos hemos vivido el día de ayer un proceso que nadie entendía: la juramentación de ministros y, luego, la renuncia del presidente del Consejo de Ministros.

Hoy, nos encontramos en una situación que no existe un Ejecutivo que tenga un soporte ministerial.

Yo quiero decirle, Presidenta, que ese permiso solicitado por la presidenta de la República debería verse una vez que tenga un gabinete conformado. En la situación en la que nos encontramos, la visión que estamos dando ante el mundo es que este Congreso, que en una oportunidad dio el sentido de tener gobernabilidad, hoy nos está poniendo a nosotros como...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Concluyó su tiempo congresista. Discúlpeme, no estamos dando un tiempo adicional.

Congresista Hamlet Echeverría, tiene un minuto. Y aprovecho este momento para hacerle llegar un afectuoso saludo por el día de su cumpleaños, que es hoy, miércoles 14, y usted se encuentra laborando.



El señor ECHEVERRÍA RODRÍ-GUEZ (JPP-VP).— Muchas gracias, señora Presidenta; gracias, colegas congresistas.

Sí, es verdad, estamos viviendo momentos difíciles. Pero también tenemos que ser reflexivos y, a la vez, hacer un examen de conciencia, porque vemos que los ministros, cada vez que son censurados o interpelados, simplemente se van por la puerta grande y no son investigados.

El pueblo está contento no solamente con la renuncia del presidente del Consejo de Ministros y de sus ministros, sino también lo estará, como nosotros, cuando se vaya esta señora, porque ya no aguanta y no tolera más. ¿Cuántos muertos más queremos para nuestro país?

Señora Presidenta, el pedido de la población no lo podemos dejar de escuchar.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias.

Bueno, vamos a dar inicio al trabajo legislativo.

Última intervención. Tiene la palabra la congresista Medina Hermosilla, por un minuto.



La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Muchísimas gracias, señora Presidenta. Por intermedio de usted, hago llegar el saludo a todos los congresistas presentes.

Nosotros debemos reflexionar aquí, en el Pleno de Congreso. El Perú nos necesita a todos nosotros unidos: el Legislativo haciendo su trabajo; el Ejecutivo, también. Solo con el diálogo vamos a construir un futuro para todos.

El desarrollo se alcanza con la paz, con la justicia y el trabajo honesto, no con divisionismos, no con odios, no con protagonismos políticos, que ya hemos visto salir a la palestra con algunos pidiendo la cabeza de la presidenta de la República. Que den la solución, que presenten proyectos legislativos que ayuden a sacar adelante a nuestro querido país y verlo con otros ojos.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Medina.

Al no haber más intervenciones, pasamos al primer tema de la agenda.

Se aprueba, vía aclaración, el texto de la autógrafa de la Ley para la formalización, el desarrollo y la competitividad de la micro y pequeña empresa (mype)

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se va a dar lectura a un documento remitido por la congresista Ramírez García, presidenta de la Comisión de Producción.

Señor relator dé lectura.

El RELATOR da lectura:

«Lima 29 de abril de 2025.

Oficio 763/2024-2025-CPMPEC/CR

Señor
Eduardo Salhuana Cavides
Presidente del Congreso de la República
Presente.

Asunto: Presenta aclaración a la autógrafa recaída en los P.L. 010/2021-CR, 271/2021-CR, 579/2021-CR, 606/2021-CR, 613/2021 -CR, 865/221-CR, 1258/2021-CR, 1296/2021-CR y 1834/2021-CR, Ley

para la Formalización, Desarrollo y Competitividad de la Micro y Pequeña Empresa (mype).

Referencia: Oficio 0762-2024-2025-CPMPEC/CR.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y solicitarle se deje sin efecto el oficio de la referencia y, a la vez, presentar un requerimiento de aclaración al texto de la autógrafa recaída en los proyectos de ley 010/2021-CR, 271/2021-CR, 579/2021-CR, 606/2021-CR, 613/2021-CR, 865/221-CR, 1258/2021-CR, 1296/2021-CR y 1834/2021-CR, Ley para la Formalización, Desarrollo y Competitividad de la Micro y Pequeña Empresa (mype), aprobado en el Pleno del Congreso de la República. La aclaración es por temas de redacción formal, con la finalidad de que guarde concordancia con la insistencia de la autógrafa, conforme pasamos a precisar:

Literal d) del artículo 6.

DICE:

“d) Difunde la información y datos estadísticos de elaboración propia que, gestionados de manera pública o privada, representan un elemento de promoción, competitividad y conocimiento de la realidad de la micro y pequeña empresa. Prioriza el buen uso de los recursos destinados para la promoción, financiamiento y formalización de las mype organizadas en consorcios, conglomerados o asociaciones.

[...]”

DEBE DECIR:

“d) Difunde la información y datos estadísticos de elaboración propia que, gestionados de manera pública o privada, representan un elemento de promoción, competitividad y conocimiento de la realidad de la micro y pequeña empresa.

e) Prioriza el buen uso de los recursos destinados para la promoción, financiamiento y formalización de las mype organizadas en consorcios, conglomerados o asociaciones.

[...]”

Los demás literales cambian de forma correlativa:

“f) Propicia el acceso, en condiciones de igualdad para hombres y mujeres que conducen o laboran en una micro o pequeña empresa (mype), a las oportunidades que para ellos ofrecen los programas

de servicios de promoción, formalización y desarrollo o las políticas públicas.

g) Promueve la participación de los actores locales representativos de la correspondiente actividad productiva de la micro y pequeña empresa (mype) en la implementación de programas, políticas e instrumentos en los espacios regionales y locales o en las cadenas productivas y distributivas.

h) Prioriza y garantiza el acceso de las mype a mecanismos eficientes de protección de los derechos de propiedad intelectual.

i) Promueve el aporte de la cooperación técnica de los organismos internacionales, orientada a la administración, competitividad, asociación empresarial, tecnificación, así como a la articulación productiva y comercial de las mype.

j) Promueve la prestación de servicios empresariales por parte de las universidades, a través de incentivos en las diferentes etapas de los proyectos de inversión, estudios de factibilidad y mecanismos de facilitación para su puesta en marcha.”

Párrafo 20.1 del artículo 20.

DICE:

“20.1. [...] Todos los beneficios y medidas de promoción para que la micro y pequeñas empresas (mype) participen en las compras estatales incluyen a los consorcios que aquellos establezcan”.

DEBE DECIR:

“20.1. [...] Todos los beneficios y medidas de promoción para que las micro y pequeñas empresas (mype) participen en las compras estatales incluyen a los consorcios que aquellos establezcan”.

Párrafo 23.1 del artículo 23.

DICE:

“23.1. El Estado promueve el crecimiento, diversificación y consolidación de las exportaciones directas e indirectas de la micro y pequeñas empresa(mype), [...]”

DEBE DECIR:

“23.1. El Estado promueve el crecimiento, diversificación y consolidación de las exportaciones directas e indirectas de la micro y pequeña empresa (mype), [...]”

Párrafo 25.1. del artículo 25.

DICE:

“25.1. [...] establecido en la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante, Sinacti).

[...]”

DEBE DECIR:

“25.1. [...] establecido en la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante Sinacti).

[...]”

Literal c) del párrafo 39.2 del artículo 39.

DICE:

“c) La capacitación está dirigida a los trabajadores que se encuentren en planilla, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo 018-2007-TR. que establece disposiciones relativas al uso del documento denominado ‘planilla electrónica’ [...]”

DEBE DECIR:

“c) La capacitación está dirigida a los trabajadores que se encuentren en planilla, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo 018-2007-TR que establece disposiciones relativas al uso del documento denominado planilla electrónica [...]”

Artículo 40.

DICE:

“En toda empresa, cualesquiera sean su dimensión, ubicación geográfica o actividad se deben respetar los derechos laborales fundamentales. Por tanto, deben cumplir lo siguiente:

[...]”

DEBE DECIR:

“En toda empresa, cualesquiera sean su dimensión, ubicación geográfica o actividad se deben respetar los derechos laborales fundamentales. Por tanto deben cumplir lo siguiente:

[...]”

Literal b) del artículo 40.

DICE:

“b) Garantizar que los salarios y beneficios percibidos por los trabajadores cumplan, como mínimo, con la normatividad legal. [...]”

DEBE DECIR: “b) Garantizar que los salarios y beneficios percibidos por los trabajadores cumplan como mínimo, con la normatividad legal.

[...]”

Artículo 51.

DICE:

“Determinación de la mype comprendidos en el régimen especial

Para ser comprendidos en el régimen especial, la micro y pequeña empresa (mype) que cumpla con las condiciones establecidas en la presente ley [...], acompañando de ser el caso, de una copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del ejercicio anterior”.

DEBE DECIR:

“Determinación de la mype comprendidos en el régimen especial

Para ser comprendidas en el régimen especial, la micro y pequeña empresa (mype) que cumpla con las condiciones establecidas en la presente ley [...], acompañada de ser el caso, de una copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del ejercicio anterior”.

Epígrafe del artículo 55.

DICE:

“Artículo 55. La micro y pequeña empresa (mype) no constituido como persona jurídica”.

DEBE DECIR:

“Artículo 55. La micro y pequeña empresa (mype) no constituida como persona jurídica”.

Agradeciendo realice el trámite correspondiente a la brevedad posible para la atención a la presente, con la finalidad de poder continuar con el procedimiento legislativo.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Congresista Tania ESTEFANY RAMÍREZ GARCÍA.

Presidenta de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, señor relator.

Se va a votar el pedido de aclaración planteada por la presidenta de la Comisión de Producción.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 102 congresistas.

Se deja constancia de la asistencia, además, de los congresistas Zeta Chunga, Alva Rojas, Gonza Castillo, Portalatino Ávalos, Mori Celis y Limachi Quispe.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba vía aclaración, por 97 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto de la autógrafa de la Ley para la formalización, desarrollo y competitividad de la micro y pequeña empresa (mype).

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 97 congresistas; en contra, ninguno; en abstención, ninguno.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Mori Celis, Gonza Castillo, Alegría García, Zeta Chunga, Quito Sarmiento, Limachi Quispe, Alva Rojas, Portalatino Ávalos y Medina Hermosilla.

Ha sido aprobada la aclaración. Por consiguiente, la autógrafa de ley continuará con el trámite correspondiente.

—El texto aprobado vía aclaración es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**Ha dado la Ley siguiente:****LEY PARA LA FORMALIZACIÓN,
DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD
DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA-
MYPE****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1. Objeto de la Ley**

El objeto de esta ley es establecer el marco regulatorio para la formalización, el desarrollo y la competitividad de la micro, y pequeña empresa – Mype, como actores importantes en el crecimiento social y económico del país.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de esta ley es contribuir a la concreción del derecho al desarrollo personal y familiar, así como el acceso al empleo sostenible y digno para lograr un país de micro y pequeños empresarios.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

Están comprendidas en la presente ley:

c) La micro, y pequeña empresa, referidos en la presente ley, con el uso del acrónimo Mype.

c) Las juntas, asociaciones o agrupaciones de propietarios o inquilinos en régimen de propiedad exclusiva y común, así como las asociaciones o agrupaciones de vecinos, solo en cuanto al régimen laboral establecido para las microempresas respecto de los trabajadores que les prestan servicios en común de vigilancia, limpieza, reparación, mantenimiento y similares, siempre y cuando no excedan de diez trabajadores.

c) Las microempresas dedicadas a la preparación y expendio o venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales, como el emoliente u otras infusiones o con quinua, maca y kiwicha, considerados en la Ley 30198, Ley que reconoce la preparación y expendio de bebidas elaboradas con plantas medicinales en la vía pública como microempresas generadoras de autoempleo productivo, respecto a los beneficios establecidos para las microempresas.

Artículo 4. Exclusiones

No están comprendidas en la presente ley ni pueden acogerse a los beneficios que esta establece:

c) Las empresas que, no obstante cumplir con las características establecidas en el artículo 8, conformen un grupo económico que en conjunto no reúnan tales características y que tengan vinculación económica con otras empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros que no cumplan con dichas características.

c) Las empresas que falseen información o dividan sus unidades empresariales para acceder a los beneficios de la presente ley serán sancionadas con inhabilitación temporal prevista en el literal b), del numeral 88.1 del artículo 88 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley 32069.

c) Las unidades económicas o empresas que se dedican al rubro de bares, discotecas, juegos de azar y afines.

Artículo 5. Rol del Estado

El Estado, a través de los tres niveles de gobierno:

b) Establece políticas o programas para la creación, desarrollo y competitividad de la micro y pequeña empresa, para mejorar la administración, competitividad, asociación empresarial, tecnificación, así como la articulación productiva y comercial que favorecen la sostenibilidad económica, financiera y social.

b) Fomenta el desarrollo integral y facilita el acceso a los servicios empresariales, promoviendo la conformación de mercados de servicios financieros y no financieros con el fin de crear un entorno favorable a su competitividad, de calidad, descentralizado y pertinente a las necesidades y potencialidades de la micro y pequeña empresa-Mype.

Artículo 6. Lineamientos básicos del rol del Estado

El rol del Estado observa los siguientes lineamientos básicos:

j) Promueve y facilita la consolidación de la actividad y tejido empresarial, a través de la articulación inter e intrasectorial, regional y de las relaciones entre unidades productivas, fomentando al mismo tiempo la asociatividad, agremiación e integración en cadenas productivas y distributivas, así como líneas de actividad con ventajas distintivas para la generación de empleo y desarrollo socioeconómico.

j) Fomenta el emprendimiento y creatividad, y promueve la iniciativa e inversión privada, interviniendo para complementar las acciones

que realiza el sector privado en apoyo a la micro y pequeña empresa.

j) Busca la eficiencia de la intervención pública, a través de la especialización o profesionalización por actividad económica y a través de la coordinación y concertación interinstitucional.

j) Difunde la información y datos estadísticos de elaboración propia que, gestionados de manera pública o privada, representan un elemento de promoción, competitividad y conocimiento de la realidad de la micro y pequeña empresa.

j) Prioriza el buen uso de los recursos destinados para la promoción, financiamiento y formalización de las Mype organizadas en consorcios, conglomerados o asociaciones.

j) Propicia el acceso, en condiciones de igualdad para hombres y mujeres que conducen o laboran en una micro o pequeña empresa-Mype, a las oportunidades que para ellos ofrecen los programas de servicios de promoción, formalización y desarrollo, o las políticas públicas.

j) Promueve la participación de los actores locales representativos de la correspondiente actividad productiva de la micro y pequeña empresa-Mype, en la implementación de programas, políticas e instrumentos, en los espacios regionales y locales o en las cadenas productivas y distributivas.

j) Prioriza y garantiza el acceso de las Mype a mecanismos eficientes de protección de los derechos de propiedad intelectual.

j) Promueve el aporte de la cooperación técnica de los organismos internacionales, orientada a la administración, competitividad, asociación empresarial, tecnificación, así como la articulación productiva y comercial de las Mype.

j) Promueve la prestación de servicios empresariales por parte de las universidades, a través de incentivos en las diferentes etapas de los proyectos de inversión, estudios de factibilidad y mecanismos de facilitación para su puesta en marcha.

Artículo 7. Definición de Mype

La Mype es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que tiene como objeto realizar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

Artículo 8. Características de la Mype

El criterio para clasificar las Mype tendrá en cuenta el monto anual de ventas:

b) Con ventas anuales hasta 150 unidades impositivas tributarias (UIT), se denomina micro-empresa.

b) Con ventas anuales superiores a 150 unidades impositivas tributarias (UIT) y hasta el monto máximo de 1700 unidades impositivas tributarias (UIT), se denomina pequeña empresa.

CAPÍTULO II

FORMALIZACIÓN DE LA MYPE

Artículo 9. Acceso a la formalización

El Estado fomenta la formalización de la micro y pequeña empresa-Mype a través de la simplificación de los procedimientos de registro, control o fiscalización y mediante el acceso a los beneficios establecidos en la presente ley.

Artículo 10. Personería jurídica

10.1. Para acogerse a la presente ley, la microempresa no necesita constituirse como persona jurídica y pueden ser conducidos directamente por su propietario persona individual.

10.2. La micro y pequeña empresa-Mype puede adoptar voluntariamente la forma de empresa individual de responsabilidad limitada o cualquiera de las formas societarias previstas en el ordenamiento jurídico nacional.

10.3. En caso de efectuarse aportes dinerarios al momento de la constitución como persona jurídica, el monto que figura como pagado se acredita con declaración jurada del gerente de la Mype, lo que quedará consignado en el documento de constitución.

10.4. La constitución e inscripción registral de la micro y pequeña empresa-Mype que opta por las formas previstas en el párrafo 10.2, cuyo capital no excede las cuatro unidades impositivas tributarias (4 UIT), se realiza a través del procedimiento establecido en el Decreto Legislativo 1409 para la Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada (SACS) y podrá ser incorporado a la exoneración del pago de tasas registrales prevista en la segunda disposición complementaria del Decreto Legislativo 1332, Decreto Legislativo que facilita la constitución de empresas a través de los centros de desarrollo empresarial (CDE). La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), en un plazo de noventa días calendario contados

desde la publicación del reglamento de la presente ley, aprueba los formatos estandarizados, adecúa los aspectos técnicos del SID-SUNARP, las plataformas digitales, así como el servicio gratuito de asesoramiento y acompañamiento para la constitución y registro, atendiendo las disposiciones previstas en la Ley 26887, Ley General de Sociedades.

Artículo 11. Constitución en línea y simplificación de procedimientos de la Mype

El Ministerio de la Producción (PRODUCE), el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) implementan un sistema de constitución de Mype en línea, cuyo procedimiento debe concluir en un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas.

CAPÍTULO III

INSTRUMENTOS PARA LA PROMOCIÓN, PROFESIONALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS MYPE

Artículo 12. Instrumentos de promoción

Los instrumentos de promoción para el desarrollo y la competitividad de la micro y pequeña empresa - Mype, son los siguientes:

- d) Los mecanismos de acceso a los servicios de desarrollo empresarial y aquellos que promueven el desarrollo de los mercados de servicios.
- d) Los mecanismos de acceso a los servicios financieros y aquellos que promueven el desarrollo de dichos servicios.
- d) Los mecanismos que facilitan y promueven el acceso a los mercados nacional e internacional, así como a la información estadística referida a la micro y pequeña empresa-Mype.
- d) Los mecanismos que facilitan y promueven la inversión en investigación, desarrollo e innovación tecnológica.

Artículo 13. Profesionalización, capacitación y asistencia técnica de la Mype

13.1. El Estado, en sus tres niveles de gobierno, promueve la profesionalización, la capacitación tecnológica y la asistencia técnica de las Mype.

De acuerdo a sus atribuciones legales, el Poder Ejecutivo elabora, con participación de los representantes de las organizaciones de las Mype, el plan y programas estratégicos respectivos; asimismo, establece los mecanismos necesarios para su implementación y ejecución.

13.2. Para acceder a la profesionalización, capacitación y asistencia técnica, la micro y pequeña empresa - Mype debe acreditar que se encuentra formalizada conforme a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 14. Profesionalización de los micro y pequeños empresarios

14.1. Los institutos de educación superior (IES), escuelas de educación superior (EES) e institutos de educación superior tecnológica (IEST) públicos pueden establecer carreras para la formación técnica y posterior profesionalización de los micro y pequeños empresarios.

14.2 Las universidades públicas, en el marco de su autonomía, funciones y competencias, pueden crear programas de formación que hagan posible la profesionalización establecida en el párrafo 14.1.

14.3. Las universidades públicas, los institutos de educación superior (IES), escuelas de educación superior (EES) e institutos de educación superior tecnológica (IEST) públicos establecen diplomados, programas de formación no profesional, programas de extensión, entre otros, para la profesionalización de los micro y pequeños empresarios.

Artículo 15. Capacitación tecnológica

15.1 Comprende la generación de conocimiento tecnológico para la innovación en procesos, productos, servicios y demás aspectos relacionados con dicho conocimiento, orientados a mejorar la producción o productividad.

15.2 La capacitación tecnológica es realizada por las universidades o institutos tecnológicos del país o del exterior. También puede realizarse mediante pasantías en centros tecnológicos del exterior u otros mecanismos que permitan conocer nuevas tecnologías para la micro y pequeña empresa-Mype.

15.3 Parte de los recursos del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad-FIDECOM se asigna al financiamiento de la capacitación en conocimiento tecnológico. Para tal efecto, se incorpora a la micro y pequeña empresa como beneficiario de la Ley 29152, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad- FIDECOM.

Artículo 16. Asistencia técnica

El Ministerio de la Producción (PRODUCE), el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ) y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en el ámbito de sus competencias, establecen oficinas especializadas para brindar asistencia técnica y acompañamiento gratuito a la micro y pequeña empresa-Mype. La asistencia técnica comprende lo siguiente:

- i) Creación y gestión de la micro y pequeña empresa-Mype.
- i) Organización y asociatividad.
- i) Comercialización, mercadotecnia y negocios internacionales.
- i) Financiamiento.
- i) Actividades económicas estratégicas e inteligencia empresarial.
- i) Tributación.
- i) Exportaciones o internacionalización.
- i) Fiscalización laboral.
- i) Otras actividades conexas.

Artículo 17. Participación de la empresa y la universidad privadas en la capacitación tecnológica y asistencia técnica

17.1 La empresa privada puede participar en la capacitación tecnológica y en la asistencia técnica a los trabajadores y conductores de las micro y pequeñas empresas, sin que ello genere costos al Estado ni al micro y pequeño empresario.

17.2 La universidad privada puede participar en la profesionalización de los micro y pequeños empresarios.

17.3 El reglamento de la presente ley establece el procedimiento para la participación de la empresa privada y la universidad privada.

Artículo 18. Acceso voluntario al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI)

La micro y pequeña empresa-Mype que pertenecen al sector industrial manufacturero o que

realizan servicios de instalación, reparación y mantenimiento sin estar obligados al pago de la contribución al SENATI quedan comprendidos a su solicitud, en los alcances de la Ley 26272, Ley del Servicio Nacional de Adiestramiento del Trabajo Industrial-SENATI, siempre que contribuyan con el pago de acuerdo con la escala establecida por el consejo nacional de dicha entidad.

CAPÍTULO IV

ACCESO A LOS MERCADOS Y A LA INFORMACIÓN

Artículo 19. Mecanismos de facilitación y promoción

Son mecanismos de facilitación y promoción de acceso a los mercados: la asociatividad empresarial, las compras estatales, la comercialización local e internacional, la promoción de las exportaciones y la participación de la micro y pequeñas empresas en las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX) y la información sobre las Mype.

Artículo 20. Asociatividad empresarial

20.1 La micro y pequeña empresa-Mype, sin perjuicio de las formas societarias previstas en las leyes sobre la materia, puede asociarse para tener mayor acceso a los mercados privados nacional e internacional, y a las compras estatales. La asociatividad empresarial debe ser entendida como el esfuerzo de cooperación interempresarial que busca mejorar la gestión, la productividad y la competitividad, de modo que permite el complemento de capacidades, mejora en las negociaciones, distribución de costos, entre otros. Todos los beneficios y medidas de promoción para que las micro y pequeñas empresas-Mype participen en las compras estatales incluyen a los consorcios que aquellos establezcan.

20.2 El acceso a los programas y a las medidas de fomento al desarrollo empresarial es articulado de modo que permita priorizar a aquellas empresas que se agrupen en unidades asociativas o clusters, o se inserten en procesos de subcontratación o cadenas productivas de exportación.

Artículo 21. Compras estatales

21.1. La micro y pequeña empresa-Mype, participa en las contrataciones del Estado, de acuerdo con la normatividad correspondiente. El Ministerio de la Producción facilita su acceso de estos a las contrataciones del Estado. En la contratación de bienes y servicios, así como en la ejecución y consultoría de obras, las entidades del Estado prefieren a los ofertados por las Mype, siempre

que cumplan con las condiciones requeridas. El reglamento establece los procedimientos y mecanismos para la aplicación de esta norma.

21.2. Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como Mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

21.3. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigor de la presente norma, siempre que se cumpla con lo siguiente:

a) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

b) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión a los postores a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

21.4. Lo dispuesto en los numerales 21.2 y 21.3 es aplicable a los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta días calendario; y,

b) Se considere, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de la obra.

21.5. La retención indicada numeral 21.2 se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato.

Artículo 22. Ferias internacionales, nacionales, departamentales, regionales y locales

22.1. El Estado, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a través de los sectores, instituciones y organismos que los conforman, apoyan y facilitan la iniciativa privada en la promoción,

organización y realización de eventos feriales y exposiciones internacionales, nacionales, departamentales, regionales y locales, periódicas y anuales.

22.2 La presente disposición se aplica sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de autorización de ferias y exposiciones internacionales, nacionales, departamentales, regionales o locales.

Artículo 23. Promoción de las exportaciones y representantes de las Mype en Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX)

23.1. El Estado promueve el crecimiento, diversificación y consolidación de las exportaciones directas e indirectas de la micro y pequeña empresa-Mype, con énfasis en las regiones, implementando estrategias de desarrollo de mercados y de oferta exportable, así como de fomento a la mejora de la gestión empresarial, en coordinación con otras instituciones públicas y privadas.

23.2. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), en coordinación con la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ), según sus atribuciones y competencias realiza las siguientes acciones:

a) Promueve programas intensivos de apertura, consolidación y diversificación de mercados para el comercio internacional. Asimismo, genera y difunde información actualizada sobre oportunidades de exportación y acceso a los mercados del exterior, incluidas demandas, directorios de importadores, condiciones arancelarias, normas técnicas, proceso de exportación y otra información pertinente. Ejecuta planes estratégicos por sectores, mercados y regiones, priorizando el desarrollo de cadenas exportadoras.

b) Incorpora a representantes de las micro y pequeñas empresas en las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX). El reglamento de la presente ley establece el procedimiento y los mecanismos para dicha incorporación.

23.3. Los consejeros o agregados económico-comerciales nombrados por el MINCETUR y acreditados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, promueven alianzas estratégicas entre las micro y pequeñas empresas-Mype con los peruanos residentes en el extranjero y mercados internacionales en general.

23.4. La comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ) apoya a las Mype a través de la implementación de la Ruta Exportadora Empresarial, la Ruta Exportadora

Especializada, la Ruta Exportadora Avanzada u otros programas afines, con el objetivo de fortalecer sus capacidades en el camino hacia su internacionalización, así como en el proceso de asociatividad.

Artículo 24. Información y base de datos

El Ministerio de la Producción (PRODUCE), en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), los demás niveles de gobierno y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), mantiene actualizada la información estadística e informática sobre la micro y pequeña empresa-Mype, así como los registros creados en la presente ley, de modo que facilita a las entidades de la administración estatal, a las Mype y a los ciudadanos el acceso a dicha información.

Artículo 25. Modernización tecnológica

25.1. El Estado impulsa la modernización tecnológica del tejido empresarial de la micro y pequeña empresa-Mype y el desarrollo del mercado de servicios tecnológicos como elementos de soporte de un sistema nacional de innovación continua, en el marco de la nueva gobernanza de las actividades de ciencia, tecnología e innovación (CTI), establecido en la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante Sinacti).

25.2. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC), como ente rector del Sinacti, en coordinación con el Ministerio de la Producción, promueve e impulsa actividades de investigación e innovación para la modernización tecnológica y fortalecimiento de las capacidades técnicas empresariales de la micro y pequeña empresa-Mype.

Artículo 26. Servicios tecnológicos

El Estado promueve las siguientes actividades:

a) La inversión en investigación, desarrollo e innovación tecnológica, orientada a dar igualdad de oportunidades de acceso a la tecnología y el conocimiento, con el fin de incrementar la productividad, la mejora de la calidad de los procesos productivos y productos, así como la integración de las cadenas productivas inter e intrasectoriales y en general a la competitividad de los productos y las líneas de actividad con ventajas distintivas. Para ello, también promueve la vinculación entre las universidades y centros de investigación con las micro y pequeñas empresas-Mype.

b) La oferta de servicios tecnológicos orientada a la demanda de las micro y pequeñas empresas-Mype, como soporte a las empresas, de modo que facilite el acceso a fondos específicos de financiamiento o cofinanciamiento, a centros de innovación tecnológica o de desarrollo empresarial, a centros de información u otros mecanismos o instrumentos, que incluyen la investigación, el diseño, la información, la capacitación, la asistencia técnica, la asesoría y la consultoría empresarial, los servicios de laboratorio necesarios y las pruebas piloto.

CAPÍTULO VI

APOYO A LA GESTIÓN Y AL DESARROLLO EMPRESARIAL

Artículo 27. Sistema de procesos de calidad para la micro y pequeña empresa-Mype

El Estado promueve el crecimiento de la micro y pequeña empresa-Mype a través de programas para la adopción de sistemas de calidad, implementación y certificación en normas asociadas a la gestión de calidad de un producto o servicio para el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales.

Artículo 28. Fondos para micro y pequeñas empresas dinámicas y de alto impacto

28.1. El Estado promueve mecanismos de apoyo a la micro y pequeña empresa innovadora en el desarrollo de sus proyectos empresariales, mediante el cofinanciamiento de actividades para la creación, desarrollo y consolidación de micro y pequeña empresa dinámicas y de alto impacto, los cuales deben tener un enfoque que los oriente hacia el desarrollo nacional, la internacionalización y la permanente innovación.

28.2. El Ministerio de la Producción (PRODUCE) puede crear programas que fomenten el cumplimiento del objetivo referido en el párrafo 28.1 y entregar el cofinanciamiento a que refiere el presente artículo u otorgar subvenciones a personas naturales y jurídicas privadas dentro de dicho marco.

28.3. Los programas creados se financian con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de la Producción (PRODUCE), en el marco de las leyes anuales de presupuesto y, conforme a la normatividad vigente, pueden también, ser financiados con recursos provenientes de la cooperación técnica conforme a la normatividad vigente. Los gastos referidos al financiamiento de actividades para la creación, desarrollo y consolidación de micro y pequeña empresa dinámicas y de alto impacto referidos en el presente

artículo y que se efectúen en el marco de los programas que se creen con dicho fin, se aprueban mediante resolución ministerial del Ministerio de la Producción (PRODUCE), que se publica en el diario oficial El Peruano.

Artículo 29. Signo distintivo Marca Perú Emprendedor

La micro y pequeña empresa-Mype cuyas iniciativas de producción se enfocan en la sostenibilidad productiva y el cuidado ecológico, sanitario o ambiental contarán con un signo distintivo de reconocimiento que acompañará la marca de sus productos. Este signo distintivo se denomina Marca Perú Emprendedor. El reglamento de la presente ley establece el procedimiento para su acreditación y asignación.

CAPÍTULO VII

ACCESO AL FINANCIAMIENTO

Artículo 30. Acceso al financiamiento

El Estado promueve las siguientes acciones:

- b) El acceso de la micro y pequeña empresa-Mype al mercado financiero y al mercado de capitales, fomentando la expansión, solidez y descentralización de dichos mercados.
- b) El fortalecimiento de las instituciones de microfinanzas supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS); asimismo, promueve la incorporación al sistema financiero de las entidades no reguladas que proveen servicios financieros a la micro y pequeña empresa-Mype.

Artículo 31. Participación de las entidades financieras del Estado

31.1. La Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE), el Banco de la Nación y el Banco Agropecuario (AGROBANCO) promueven y articulan integralmente a través de los intermediarios financieros el financiamiento a la micro y pequeña empresa-Mype, diversificando, descentralizando e incrementando la cobertura de la oferta de servicios de los mercados financieros y de capitales.

31.2. Son intermediarios financieros elegibles para utilizar los recursos de las entidades financieras del Estado para el financiamiento a la micro y pequeña empresa-Mype, aquellos considerados en la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica

de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) y sus modificatorias. Complementariamente se otorgan facilidades financieras a las instituciones de microfinanzas no reguladas. El reglamento contempla medidas y acciones específicas al respecto.

Artículo 32. Funciones de la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) en la gestión de negocios de la micro y pequeña empresa-Mype

La Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE), en el marco de la presente ley, ejerce las siguientes funciones:

- f) Diseñar metodologías para el desarrollo de productos financieros y tecnologías que facilitan la intermediación a favor de la micro y pequeña empresa-Mype, sobre la base de un proceso de estandarización productiva y financiera, para posibilitar la reducción de los costos unitarios de la gestión financiera y generar economías de escala de conformidad con lo establecido en el numeral 44 del artículo 221 de la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus modificatorias.
- f) Predeterminar la viabilidad financiera desde el diseño de los productos financieros estandarizados, los que deben estar adecuados a los mercados y ser compatibles con la necesidad de financiamiento de cada actividad productiva y de conformidad con la normatividad vigente.
- f) Implementar un sistema de calificación de riesgos para los productos financieros que diseñe en coordinación con la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS).
- f) Gestionar la obtención de recursos y canalizarlos a las empresas de operaciones múltiples consideradas en la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, para que destinen dichos recursos financieros a la micro y pequeña empresa-Mype.
- f) Colaborar con la SBS en el diseño de mecanismos de control de gestión de los intermediarios.
- f) Coordinar y hacer el seguimiento de las actividades relacionadas con los servicios prestados por las entidades privadas facilitadoras de negocios, promotores de inversión, asesores y consultores de la micro y pequeña empresa-Mype, que no se encuentren reguladas o supervisadas

por la SBS o por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), para efectos del mejor funcionamiento integral del sistema de financiamiento y la optimización del uso de los recursos. COFIDE adopta las medidas técnicas, legales y administrativas necesarias para fortalecer su rol de fomento en beneficio de la micro y pequeña empresa-Mype para establecer las normas y procedimientos relacionados con el proceso de estandarización de productos financieros destinados a los clientes potenciales y de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 33. Intermediarios financieros

COFIDE para canalizar hacia la micro y pequeña empresa-Mype y entregar los fondos que gestiona y obtiene de las diferentes fuentes, incluidos los provenientes de la cooperación técnica internacional y en fideicomiso, suscribe convenios o contratos de operación con los intermediarios financieros señalados en la presente ley, siempre que las condiciones del fideicomiso no establezcan lo contrario.

Artículo 34. Supervisión de créditos

La supervisión y monitoreo de los créditos que son otorgados con los fondos entregados por COFIDE a través de los intermediarios financieros señalados en la presente ley, se complementa para optimizar su utilización y maximizar su recuperación, con la participación de entidades especializadas privadas facilitadoras de negocios; tales como promotores de inversión: de proyectos y de asesorías y de consultorías de las micro y pequeña empresa – Mype, siendo retribuidos estos servicios en función de los resultados previstos.

Artículo 35. Fondos de garantía y capital de riesgo para la Mype

35.1. COFIDE destina un porcentaje de los recursos financieros que gestiona y obtiene de las diferentes fuentes para el financiamiento de la micro y pequeña empresa-Mype, siempre que los términos en que son entregados los recursos le permitan destinar parte de los mismos para conformar o incrementar fondos de garantía, que en términos promocionales, facilitan el acceso de la micro y pequeña empresa-Mype a los mercados financieros y de capitales, a la participación en compras estatales y de otras instituciones.

35.2. El Estado promueve el desarrollo de fondos de inversión de capital de riesgo que adquieran una participación temporal en el capital de las Mype innovadoras que inicien su actividad y de las existentes con menos de dos años de funcionamiento.

Artículo 36. Cesión de derechos de acreedor a favor de las instituciones financieras reguladas por la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros

36.1 En los procesos de contratación de bienes y servicios que realicen las entidades públicas con la micro y pequeña empresa-Mype, una vez adjudicada la buena pro a favor de cualquiera de estos, puedan ceder su derecho de acreedor a favor de las instituciones financieras reguladas por la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

36.2 Solo cede sus derechos a las entidades financieras del Estado, la micro y pequeña empresa-Mype que haya celebrado contratos con el Estado derivados de procesos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación directa en el marco de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Esa cesión de derechos no implica traslado de las obligaciones contraídas por la micro y pequeña empresa-Mype.

Artículo 37. Pronto pago del Estado

37.1. Las entidades deben pagar las contraprestaciones pactadas a favor de la micro y pequeña empresa-Mype en los términos dispuestos por la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, bajo responsabilidad. El incumplimiento, negación o demora, de manera injustificada, del pago a la micro y pequeña empresa-Mype que cuente con la conformidad del área usuaria constituirá falta grave de acuerdo a la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Para tal efecto, la Contraloría General de la República a través de las oficinas de control institucional, y en el marco del Sistema Nacional de Control, verifica la correcta aplicación de lo dispuesto en el presente párrafo.

37.2. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en coordinación con los demás sectores, publica de manera gradual las listas de entidades que en los ámbitos de gobiernos nacional, regional y local realicen el pago en el menor plazo, así como otras políticas que incentiven las buenas prácticas en la contratación pública. Asimismo, en un plazo de treinta días hábiles, establece un plan de medidas, en los sistemas administrativos bajo su rectoría, que incentiva el pronto pago a los proveedores de bienes y servicios.

37.3. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) informa a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso

de la República del Perú, anualmente o cuando se le solicite, el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 37.2.

CAPÍTULO VIII

RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LA MYPE

Artículo 38. Régimen tributario de las micro y pequeñas empresas

38.1. El régimen tributario facilita la tributación de las Mype y permite que más micro y pequeñas empresas-Mype se incorporen a la formalidad.

38.2. El Estado promueve campañas de difusión sobre el régimen tributario, en especial el de aplicación a las Mype con los sectores involucrados.

38.3. La SUNAT adopta las medidas técnicas, normativas, operativas y administrativas necesarias para fortalecer y cumplir su rol de entidad administradora, recaudadora y fiscalizadora de los tributos de las Mype.

Artículo 39. Crédito por gastos de capacitación

39.1. La Mype que genera renta de tercera categoría, se encuentra en el régimen general y que efectúa gastos de capacitación, tiene derecho a un crédito tributario contra el impuesto a la renta equivalente al monto de dichos gastos, siempre que no exceda del uno por ciento de su planilla anual de trabajadores del ejercicio en el que devenguen dichos gastos.

39.2. Los programas de capacitación responden a una necesidad concreta del empleador de invertir en la capacitación de su personal, que repercuta en la generación de renta gravada y el mantenimiento de la fuente productora. Asimismo, deben estar comprendidos dentro de la relación de capacitaciones que para tal efecto determina los ministerios de la Producción (PRODUCE) y de Economía y Finanzas (MEF) en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) mediante decreto supremo. Dichos programas están sujetos a la certificación por parte de la entidad del Estado que establezca el reglamento. Además, se debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Las empresas desarrollan las actividades económicas comprendidas en la sección C de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas, Revisión 4, que se establezcan mediante decreto supremo.

b) La capacitación es prestada por instituciones educativas de educación superior que resulten elegibles para la Beca Pregrado del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo creado por la Ley 29837 Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo o norma vigente a la fecha, que lo sustituya.

c) La capacitación está dirigida a los trabajadores que se encuentren en planilla, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo 018-2007-TR que establece disposiciones relativas al uso del documento denominado planilla electrónica, y las normas reglamentarias relativas a la obligación de los empleadores de llevar planillas de pago, aprobada por el Decreto Supremo 001-98-TR, o normas que las sustituyan.

d) La capacitación no se confiere a un programa que otorgue grado académico.

e) La capacitación se realiza en el país y su duración es establecida mediante decreto supremo.

f) Los gastos de capacitación son pagados durante el ejercicio en el que devenguen.

g) Las Mype comunican a la SUNAT la información que requiera en la forma, plazo y condiciones establecidos mediante resolución de superintendencia, del ejercicio en que se aplica el beneficio tributario.

39.3. Dicho crédito es aplicado durante el ejercicio en el que devenguen y paguen los gastos de capacitación, y no genera saldo a favor del contribuyente ni puede arrastrarse a los ejercicios siguientes, tampoco otorga derecho a devolución ni puede transferirse a terceros. Se deben observar las siguientes reglas:

d) Para la determinación del crédito tributario no se consideran los gastos de transporte y viáticos que se otorguen a los trabajadores.

d) El monto del gasto de capacitación que se deduzca como crédito, de acuerdo con lo señalado en este artículo, no puede deducirse como gasto.

d) El beneficio tiene una vigencia de tres ejercicios a partir del ejercicio 2025.

d) La SUNAT informa anualmente al Ministerio de la Producción (PRODUCE), al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y al Ministerio de Educación (MINEDU) sobre las actividades económicas respecto de aquellas en que se aplique el crédito tributario.

CAPÍTULO IX

RÉGIMEN LABORAL DE LA MYPE

Artículo 40. Derechos laborales fundamentales

En toda empresa, cualesquiera sean su dimensión, ubicación geográfica o actividad se deben respetar los derechos laborales fundamentales. Por tanto deben cumplir lo siguiente:

f) No utilizar ni apoyar el uso de trabajo infantil, entendido como aquel trabajo brindado por personas cuya edad es inferior a las mínimas autorizadas por la Ley 27337, Código de los Niños y Adolescentes.

f) Garantizar que los salarios y beneficios percibidos por los trabajadores cumplan como mínimo, con la normatividad legal.

f) No utilizar ni auspicar el uso de trabajo forzado, ni apoyar o encubrir el uso de castigos corporales.

f) Garantizar que los trabajadores no podrán ser discriminados sobre la base de raza, credo, género, origen y sobre la base de cualquier otra característica personal, creencia o afiliación. Igualmente, no podrá efectuar o auspicar ningún tipo de discriminación al remunerar, capacitar, entrenar, promocionar, despedir o jubilar a su personal.

f) Respetar el derecho de los trabajadores a formar sindicatos, así como no interferir con el derecho de los trabajadores a elegir o no elegir y a afiliarse o no a organizaciones legalmente establecidas.

f) Proporcionar un ambiente seguro y saludable de trabajo.

Artículo 41. Alcance del régimen laboral

El presente régimen se aplica a todos los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, que presten servicios en la micro y pequeña empresa, Mype, así como a sus conductores y empleadores.

Artículo 42. Regulación de derechos y beneficios laborales

42.1. La presente ley regula los derechos y beneficios contenidos en los contratos laborales celebrados a partir de su entrada en vigencia.

42.2. Los contratos laborales de los trabajadores celebrados con anterioridad a la entrada en

vigencia de la presente ley continúan rigiéndose bajo sus mismos términos y condiciones, así como el imperio de las leyes que rigieron su celebración.

42.3. El régimen laboral especial establecido en la presente ley no es aplicable a los trabajadores que cesen con posterioridad a su entrada en vigencia y vuelvan a ser contratados inmediatamente por el mismo empleador, bajo cualquier modalidad, salvo que haya transcurrido un año desde el cese.

Artículo 43. Difusión de las diferentes modalidades contractuales que puede aplicar la micro y pequeña empresa-Mype

El Estado promueve el acceso a la información de las diferentes modalidades contractuales existentes que pueden ser utilizadas por la micro y pequeña empresa-Mype, de conformidad con la demanda laboral de este tipo de empresa.

Artículo 44. Régimen laboral especial

44.1. Se crea el régimen laboral especial dirigido a fomentar la formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas-Mype y mejorar las condiciones de disfrute efectivo de los derechos de naturaleza laboral de sus trabajadores.

44.2. El régimen laboral especial comprende remuneración, jornada de trabajo de ocho horas, horario de trabajo y trabajo en sobretiempo, descanso semanal, descanso vacacional, descanso por días feriados y protección contra el despido injustificado.

44.3. Los trabajadores de la pequeña empresa tienen, además, derecho a los siguientes beneficios:

a) Un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) a cargo de su empleador, cuando corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, modificatorias y normas reglamentarias.

b) Un seguro de vida a cargo de su empleador, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, incluidas sus modificatorias.

c) A los derechos colectivos que continúan regulándose por las normas del régimen general de la actividad privada.

d) Participar en las utilidades, de acuerdo con el Decreto Legislativo 892 y su reglamento.

e) Compensación por tiempo de servicios (CTS), con arreglo a las normas del régimen común,

computada a razón de quince remuneraciones diarias por año completo de servicios hasta alcanzar un máximo de noventa remuneraciones diarias.

f) Percibir dos gratificaciones en el año con ocasión de las Fiestas Patrias y la Navidad, siempre que cumplan con lo dispuesto en la normativa correspondiente, en lo que les sea aplicable. El monto de ambas gratificaciones equivale a media remuneración cada una.

44.4. Los trabajadores de la micro y pequeña empresa-Mype comprendidos en el régimen laboral especial, pueden pactar mejores condiciones laborales, respetando los derechos reconocidos en el presente artículo.

Artículo 45. Naturaleza y permanencia en el régimen laboral especial

45.1. El presente régimen laboral especial es de naturaleza permanente.

45.2. La empresa cuyo nivel de ventas promedio de dos años consecutivos supera el nivel de ventas límite establecido en el artículo 8 de la presente ley, para clasificar como micro o pequeño puede conservar por tres años calendario el régimen laboral especial correspondiente o en el que se registre. Luego de este periodo, la empresa pasa al régimen laboral que le corresponda.

En caso las ventas se reduzcan por debajo del límite antes mencionado, la empresa podrá retornar a su régimen laboral registrado previamente.

Artículo 46. Remuneración

Los trabajadores de la micro y pequeña empresa-Mype comprendidos en la presente ley, tienen derecho a percibir por lo menos la remuneración mínima vital.

Artículo 47. Jornada y horario de trabajo

47.1. En materia de jornada de trabajo, horario de trabajo, trabajo en sobretiempo de los trabajadores de la micro y pequeña empresa-Mype, es aplicable lo previsto por el Decreto Supremo 007-2002-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 854, Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobretiempo, modificado por la Ley 27671, o norma vigente a la fecha.

47.2. En los centros de trabajo cuya jornada laboral se desarrolla habitualmente en horario nocturno, no se aplica la sobretasa del treinta y cinco por ciento.

Artículo 48. Descanso semanal obligatorio

El descanso semanal obligatorio y el descanso en días feriados se rigen por las normas del régimen laboral común de la actividad privada.

Artículo 49. Descanso vacacional

El trabajador de la micro y pequeña empresa-Mype que cumpla el récord establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 713, Ley de Consolidación de Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen laboral de la Actividad Privada, tiene derecho, como mínimo, a quince días calendario de descanso por cada año completo de servicios. En ambos casos, rige lo dispuesto en el Decreto legislativo 713 en lo que le sea aplicable.

Artículo 50. Despido injustificado

50.1. El importe de la indemnización por despido injustificado para el trabajador de la microempresa es equivalente a diez remuneraciones diarias por cada año completo de servicios con un máximo de noventa remuneraciones diarias.

50.2. En el caso del trabajador de la pequeña empresa, la indemnización por despido injustificado es equivalente a veinte remuneraciones diarias por cada año completo de servicios con un máximo de ciento veinte remuneraciones diarias. En ambos casos, las fracciones de año se abonan por dozavos.

Artículo 51. Determinación de la Mype comprendida en el régimen especial

Para ser comprendidas en el régimen especial, la micro y pequeña empresa-Mype que cumpla con las condiciones establecidas en la presente ley, debe presentar ante la Autoridad Administrativa de Trabajo una declaración jurada de cumplir las condiciones indicadas, acompañada de ser el caso, de una copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del ejercicio anterior.

Artículo 52. Fiscalización laboral de la MYPE

52.1. La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) y los gobiernos regionales realizan la fiscalización de la micro y pequeña empresa-Mype, establecen metas de inspección anual no menores al veinte por ciento de las Mype a efectos de cumplir con las disposiciones del régimen laboral especial establecido en la presente ley.

52.2. La determinación del incumplimiento de alguna de las condiciones indicadas da lugar a que se considere a la Mype y a sus trabajadores, excluidos del régimen especial y genera el cumplimiento

del íntegro de los derechos contemplados en la legislación laboral y de las obligaciones administrativas conforme se hayan generado. Deben establecerse inspecciones informativas para difundir la legislación establecida en la presente norma.

Artículo 53. Descentralización de la fiscalización

53.1. La SUNAFIL y los gobiernos regionales adoptan las medidas técnicas, normativas, operativas y administrativas necesarias para fortalecer y cumplir efectivamente la fiscalización sobre el cumplimiento de los derechos reconocidos en el correspondiente régimen laboral especial.

53.2. La SUNAFIL celebra convenios de cooperación, colaboración o delegación con entidades y organismos públicos para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el régimen laboral especial creado por la presente ley.

Artículo 54. Beneficios de las empresas comprendidas en el régimen especial

A efectos de contratar con el Estado y participar en los programas de promoción del mismo, la micro y pequeña empresa-Mype debe acreditar el cumplimiento de las normas laborales de su régimen especial o de las del régimen general, según sea el caso, sin perjuicio de otras exigencias que puedan establecerse normativamente.

Artículo 55. La micro y pequeña empresa-Mype no constituida como persona jurídica

55.1. Para el caso de la micro y pequeña empresa-Mype que no se haya constituido en persona jurídica, en el que laboren parientes consanguíneos hasta el segundo grado o el cónyuge del titular o propietario persona natural, es aplicable lo previsto en la segunda disposición complementaria de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo 003-97- TR.

55.2. Los trabajadores con relaciones laborales existentes al momento de la entrada en vigencia del régimen especial mantienen los derechos nacidos de sus relaciones laborales.

Artículo 56. Indemnización especial por despido de trabajador para ser reemplazado

56.1. En caso de que un trabajador que goza de los derechos del régimen general sea despedido con la finalidad exclusiva de ser reemplazado por otro dentro del régimen especial, tiene derecho al pago de una indemnización especial equivalente

a dos remuneraciones mensuales por cada año laborado. Las fracciones de año se abonan por dozavos y treintavos, según corresponda. El plazo para accionar por la causal señalada caduca a los treinta días de producido el despido. Le corresponde al trabajador la carga de la prueba respecto a tal finalidad del despido.

56.2. La causal especial e indemnización mencionadas dejan a salvo las demás causales previstas en el régimen laboral general, así como su indemnización correspondiente.

CAPÍTULO X

ASEGURAMIENTO EN SALUD

Artículo 57. Seguro social en salud

57.1. Los trabajadores de la micro empresa comprendidos en la presente ley, son afiliados al régimen semicontributivo del Seguro Integral de Salud, de acuerdo con lo previsto en la presente ley.

57.2. Los trabajadores de la pequeña empresa son asegurados regulares de ESSALUD y el empleador abonará la tasa correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, incluidas sus modificatorias.

Artículo 58. Régimen especial de salud para la Mype

58.1. La afiliación de los trabajadores y conductores de la micro al régimen semicontributivo del Seguro Integral de Salud comprenderá a sus derechohabientes. Su costo, parcialmente subsidiado por el Estado, está condicionado a la presentación anual del certificado de inscripción o reinscripción vigente del Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa de la SUNAT y de la relación de trabajadores conductores y sus derechohabientes. El procedimiento de afiliación se establece en el reglamento de la presente ley.

58.2. El empleador efectúa un aporte mensual por cada trabajador afiliado, equivalente a la mitad del aporte mensual total del régimen semicontributivo del Seguro Integral de Salud, el que será complementado por un monto igual por parte del Estado, a fin de que el trabajador y sus derechohabientes accedan al Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS). Este beneficio no se extiende a los trabajadores independientes que se afilien voluntariamente al componente semicontributivo del Seguro Integral de Salud quienes, para lograr su afiliación, deben acreditar la evaluación socioeconómica del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

CAPÍTULO XI

SISTEMA DE PENSIONES SOCIALES

Artículo 59. Régimen de pensiones

59.1. Los trabajadores y conductores de la micro y pequeña empresa-Mype, comprendidos en la presente ley pueden afiliarse a cualquiera de los regímenes previsionales contemplados en el Decreto Ley 19990, Ley que crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social, y en el Decreto Supremo 054-97-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.

59.2. Los trabajadores y conductores de la micro y pequeña empresa-Mype comprendidos en la presente ley que no se encuentren afiliados o sean beneficiarios de algún régimen previsional puedan optar por el Sistema de Pensiones Sociales contemplado en la presente ley.

Artículo 60. Creación del Sistema de Pensiones Sociales

60.1. Se crea el Sistema de Pensiones Sociales, de carácter obligatorio, para los trabajadores y conductores de la microempresa que no superen los cuarenta años de edad y se encuentren bajo los alcances de la presente ley. Es de carácter facultativo para los trabajadores y conductores que tengan más de cuarenta años de edad, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

60.2. Solo pueden afiliarse al Sistema de Pensiones Sociales los trabajadores y conductores de la microempresa. No están comprendidos en los alcances de la presente norma los trabajadores que se encuentren afiliados o sean beneficiarios de otro régimen previsional.

60.3. El aporte mensual de cada afiliado equivale a una tasa de aporte gradual hasta un máximo del cuatro por ciento de la remuneración mínima vital (RMV) que establece mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta doce aportaciones anuales. El afiliado puede efectuar voluntariamente aportes mayores al mínimo y puede elegir que sus aportes sean administrados por una Administradora Privada de Fondos de Pensiones (AFP) o por la Oficina de Normalización Previsional (ONP). La AFP y la ONP pueden determinar una comisión por la administración de los aportes del afiliado.

60.4. Por los aportes del afiliado a la ONP dicha oficina emite un bono de reconocimiento con garantía del Estado peruano. Las condiciones de

la emisión, redención y las características del bono son señaladas por decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas.

Artículo 61. Cuenta individual del afiliado

61.1. Se crea la cuenta individual del afiliado en el sistema de pensiones sociales, en la cual se registran sus aportes y la rentabilidad acumulados y los aportes por ser reconocidos por el Estado a través de un bono de reconocimiento de aportes emitido por la ONP.

61.2. La implementación y administración de la cuenta individual está a cargo de la AFP o de la ONP.

Artículo 62. Aporte del Estado

62.1. El aporte del Estado se efectúa hasta una tasa de aporte determinada o por la suma equivalente de los aportes del afiliado a través de un bono de reconocimiento de aportes emitido por la ONP y garantizado por el Estado peruano. En ningún caso el aporte del Estado es mayor a la suma equivalente de los aportes del afiliado. La tasa de aporte y las condiciones de la emisión, redención y las características del bono son señaladas por decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas.

62.2. El pago del aporte del Estado se efectúa de conformidad con las previsiones presupuestarias y las condiciones establecidas en el reglamento de la presente ley.

62.3. El aporte del Estado se efectúa a favor de los afiliados que perciben una remuneración no mayor a 1,5 (uno punto cinco) de la remuneración mínima vital.

Artículo 63. Pensión por situación de discapacidad

63.1. Tienen derecho a percibir la pensión por situación de discapacidad los afiliados cuando se declare su situación de discapacidad permanente total o parcial, según las normas que regulan el Sistema Nacional de Pensiones o el Sistema Privado de Pensiones, dictaminada previamente por las entidades competentes para cada sistema.

63.2. En el reglamento, se establecen los requisitos y condiciones para el otorgamiento de dicha pensión.

Artículo 64. Pensión de jubilación

64.1. Tienen derecho a percibir pensión de jubilación los afiliados cuando hayan cumplido los

sesenta y cinco años de edad y hayan realizado efectivamente por lo menos trescientas (300) aportaciones al Fondo de Pensiones Sociales.

64.2. El monto de la pensión de jubilación se calcula en función de los factores siguientes:

a) El capital acumulado de la cuenta individual de capitalización del afiliado.

b) El producto del aporte del Estado y su rentabilidad.

64.3. En aquellos casos en los que el afiliado haya aportado cifras superiores al mínimo, el reglamento de la presente ley establece la forma de cálculo para obtener el monto de la pensión.

Artículo 65. Reintegro de aportes

65.1. El afiliado que cumpla sesenta y cinco años de edad o trescientas aportaciones efectivas, así como el afiliado que sea declarado con incapacidad permanente parcial, dictaminada previamente por una comisión médica de ESSALUD o del Ministerio de Salud o la entidad que corresponda, puede solicitar el reintegro del monto acumulado en su cuenta individual más la rentabilidad que haya obtenido.

65.2. En caso de fallecimiento, los herederos pueden solicitar el reintegro de lo aportado por el causante, incluida su rentabilidad.

65.3. En el reglamento, se establecen los requisitos y condiciones para la devolución.

Artículo 66. Pensiones de sobrevivencia

66.1. Constituyen pensiones de sobrevivencia las siguientes:

a) De viudez.

b) De orfandad.

66.2. Se otorga pensión de sobrevivencia:

a) Al fallecimiento de un afiliado con derecho a pensión de jubilación o que de haber quedado en situación de discapacidad hubiere tenido derecho a pensión de invalidez.

b) Al fallecimiento de un pensionista en situación de discapacidad o jubilación.

66.3. En el reglamento, se establecen las condiciones y requisitos para obtener las prestaciones referidas en el presente capítulo.

Artículo 67. Pensión de viudez

67.1. Tiene derecho a pensión de viudez el cónyuge o conviviente del afiliado o pensionista fallecido. En el caso de las uniones de hecho, debe acreditarse dicha unión, de acuerdo con el artículo 326 del Código Civil, aprobado mediante el Decreto Legislativo 295.

67.2. El monto máximo de la pensión de viudez es igual al cuarenta y dos por ciento de la pensión de jubilación que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante.

67.3. Caduca la pensión de viudez:

a) Por contraerse nuevo matrimonio civil o religioso.

b) Si se demuestra la existencia de otra unión de hecho.

Artículo 68. Pensión de orfandad

68.1. Tienen derecho a pensión de orfandad los hijos menores de dieciocho años del afiliado o pensionista fallecido.

68.2. Subsiste el derecho a pensión de orfandad:

a) Siempre que el beneficiario siga en forma ininterrumpida y satisfactoria estudios de los niveles básico o superior de educación, hasta los veinticuatro años de edad.

b) Para los hijos mayores de dieciocho años en situación de discapacidad permanente total, dictaminada previamente por una comisión médica de ESSALUD o del Ministerio de Salud o la entidad que corresponda.

68.3. La pensión es equivalente al veinte por ciento por cada beneficiario.

Artículo 69. Monto máximo de la pensión de sobrevivencia

69.1. Cuando la suma de los porcentajes máximos correspondientes al cónyuge sobreviviente y a cada uno de los herederos legales de conformidad con los artículos anteriores excede al ciento por ciento de la pensión de jubilación que percibía o de la que haya tenido derecho a percibir el causante, dichos porcentajes se reducen proporcionalmente, de manera que la suma de todos los porcentajes así reducidos no exceda del ciento por ciento de la referida pensión. En tal caso, las pensiones de viudez y orfandad equivalen a los porcentajes resultantes.

69.2. La pérdida de los requisitos para continuar percibiendo la pensión de sobrevivencia no implica que dicho monto sea redistribuido entre los demás beneficiarios.

Artículo 70. Traslado a otro régimen previsional

Los afiliados del Sistema de Pensiones Sociales se pueden trasladar con los recursos acumulados de su cuenta individual, el aporte del Estado y rentabilidad de los mismos al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) o al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP), según su elección y viceversa, de acuerdo con las condiciones y requisitos que se establecen por decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas.

Artículo 71. Fondo de Pensiones Sociales

71.1. Se crea el Fondo de Pensiones Sociales, de carácter intangible e inembargable, cuya administración puede realizarse por una AFP o por la ONP de acuerdo con lo señalado en la presente ley.

71.2. La superintendencia, en el caso de que el afiliado elija que sus aportes sean administrados por la AFP, puede determinar que los mismos se incluyan dentro de la licitación referida en el artículo 7-A del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, aprobado por el Decreto Supremo 054-97-EF. Para tal fin, la superintendencia emite las normas reglamentarias correspondientes.

Artículo 72. Recursos del fondo

72.1. Constituyen recursos del fondo administrado por la AFP:

- d) El aporte del afiliado referido en la presente ley.
- d) El aporte del Estado, según corresponda.
- d) La rentabilidad obtenida por la inversión de sus recursos.

- d) Las donaciones recibidas por cualquier concepto.

72.2. Constituyen recursos del fondo administrado por la ONP:

- d) El aporte del afiliado referido en la presente ley.
- d) El aporte del Estado, según corresponda.

- d) La rentabilidad obtenida por la inversión de los recursos.

- d) Las donaciones que por cualquier concepto reciban.

Artículo 73. Criterios de la inversión

73.1. El Fondo de Pensiones Sociales, en el caso de que sus recursos sean administrados por la AFP, se invierte teniendo en cuenta, en forma concurrente, las siguientes condiciones:

- a) La mayor rentabilidad posible.
- b) La liquidez.
- c) La garantía del equilibrio financiero del Sistema de Pensiones Sociales.

73.2. La rentabilidad e inversiones del Fondo de Pensiones Sociales respecto a la administración realizada por la AFP se sujetan a la normativa vigente del Sistema Privado de Pensiones. Cuando la administración se realiza por la ONP, su rentabilidad e inversiones respecto al aporte del afiliado se ejecutan a través del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR) y de acuerdo con la política de inversiones aprobada por su directorio.

CAPÍTULO XII

MARCO INSTITUCIONAL PARA LA MYPE

Artículo 74. Órgano rector

PRODUCE es el órgano rector en materia de Micro y Pequeña Empresa-Mype. Define las políticas nacionales de promoción, formalización y competitividad. Asimismo, coordina con las entidades del sector público y privado la articulación y complementariedad de las políticas sectoriales.

Artículo 75. Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa-Mype

75.1. El Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa-Mype (Codemype), adscrito al Ministerio de la Producción, es el órgano que agrupa a los actores públicos, privados y representantes de las organizaciones de micro y pequeños empresarios. Lo preside un representante del presidente de la República, preferentemente titular o conductor de una Micro y Pequeña

Empresa-Mype, y está integrado por los siguientes miembros:

n) Un representante del Ministerio de la Producción.

n) Un representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

n) Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

n) Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y un representante de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ).

n) Un representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

n) Un representante del Consejo Nacional de Competitividad.

n) Un representante de la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE).

n) Un representante de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

n) Un representante de los organismos privados de promoción de los micro y pequeños empresarios.

n) Un representante de los consumidores.

n) Un representante de las universidades públicas o privadas.

n) Dos representantes de los gobiernos regionales.

n) Dos representantes de los gobiernos locales.

n) Siete representantes de las organizaciones de las Mype. De estos, corresponden dos representantes a las organizaciones de pequeños empresarios y cinco representantes a las organizaciones de micro empresarios.

75.2. El Codemype tiene una secretaría técnica a cargo del Ministerio de la Producción.

75.3. Representantes de la Cooperación Técnica Internacional podrán participar como miembros consultivos del Codemype.

75.4. El Codemype adecúa su reglamento de organización y funciones a los alcances de la presente ley, en un plazo máximo de treinta días calendario.

Artículo 76. Funciones del Codemype

El Codemype desempeña las siguientes funciones:

i) Aprobar el Plan Nacional de Promoción y Formalización para la Competitividad y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa-Mype, que incorpora las prioridades regionales por sectores señalando los objetivos y metas correspondientes.

i) Contribuir a la coordinación y armonización de las políticas y acciones sectoriales de apoyo a la Micro y Pequeña Empresa-Mype, a nivel nacional, regional y local.

i) Supervisar el cumplimiento de las políticas, los planes, los programas y desarrollar las coordinaciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos, en los ámbitos nacional, regional y local.

i) Promover la activa cooperación entre las instituciones del sector público y privado en la ejecución de programas.

i) Promover la asociatividad y organización de las Mype, como consorcios, conglomerados o asociaciones.

i) Promover el acceso de las Mype a los mercados financieros, de desarrollo empresarial y de productos.

i) Articular el acceso de las Mype a los mercados internacionales a través de la promoción por parte de MINCETUR y PROMPERÚ.

i) Fomentar la articulación de las Mype con las medianas y grandes empresas, de modo que se promuevan las Mype proveedores para propiciar el fortalecimiento y desarrollo de su estructura económico-productiva.

i) Elaborar y actualizar en forma permanente la base de datos e información estadística sobre el número de micro y pequeñas empresas no formalizados en el país.

CAPÍTULO XIII

CONSEJOS REGIONALES Y CONSEJOS LOCALES

Artículo 77. Creación

Los gobiernos regionales y gobiernos locales crean, en forma obligatoria en su circunscripción y bajo responsabilidad, consejos regionales y consejos locales de la Micro y Pequeña Empresa-Mype, con

el objeto de promover su formalización, desarrollo y competitividad, así como su articulación con los planes y programas nacionales.

Artículo 78. Conformación

La conformación de los consejos regionales y locales responde a las particularidades de cada circunscripción de modo que garantice la participación del sector público, así como de los micro y pequeños empresarios. Los preside un representante del gobierno regional o local, respectivamente.

Artículo 79. Convocatoria y coordinación

La convocatoria y coordinación de los consejos regionales y consejos locales están a cargo de cada gobierno regional o gobierno local, en su respectiva circunscripción.

Artículo 80. Funciones

Los consejos regionales y consejos locales promueven el acercamiento entre las diferentes organizaciones de las Mype, entidades privadas y autoridades regionales o locales. Dicho acercamiento ocurre dentro de la estrategia y en el marco de las políticas nacionales y regionales, con las siguientes funciones:

c) Aprobar el Plan Regional o Local de Promoción y Formalización para la Competitividad y Desarrollo de las Mype, el cual incorpora las prioridades sectoriales de cada circunscripción, señalando los objetivos y metas que serán alcanzados al Codemype para su evaluación y consolidación.

c) Contribuir a la coordinación y armonización de las políticas y acciones sectoriales de apoyo a las Mype, en los ámbitos regional y local.

c) Otras funciones que se establezcan en el reglamento de organización y funciones de las secretarías regionales o locales.

Artículo 81. Rol de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales

81.1. Los gobiernos regionales y los gobiernos locales promueven la inversión privada en la construcción y habilitación de infraestructura productiva, comercial y de servicios, con base en el ordenamiento territorial, y en los planes de desarrollo local y regional, así como la organización de ferias y otras actividades que dinamicen los mercados en beneficio de las Mype. La presente disposición se aplica sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia.

81.2. El reglamento establece las normas complementarias para la aplicación de la presente disposición.

CAPÍTULO XIV

FISCALIZACIÓN A LA MYPE

Artículo 82. Fiscalización preventiva, de acompañamiento y educativa a la Mype

82.1. La fiscalización realizada por las entidades de la administración estatal a las Mype es preventiva, de acompañamiento y educativa.

82.2. Las entidades de la administración estatal con facultades de fiscalización establecen programas de prevención, acompañamiento y educativos para reducir la comisión de infracciones y la imposición de sanciones punitivas.

Artículo 83. Medida educativa en materia tributaria y laboral

83.1. La SUNAT, en ejercicio de sus funciones, aplica medidas educativas ante infracciones tributarias que cometa por primera vez la microempresa, sin considerar el régimen tributario en que se encuentren, para reducir el incumplimiento tributario mediante aprendizajes específicos que permitan generar una cultura tributaria.

83.2. La SUNAFIL, en ejercicio de sus funciones, aplica medidas educativas ante infracciones laborales leves que cometen por primera vez las Mype para reducir el incumplimiento laboral mediante aprendizajes específicos que permitan generar una cultura preventiva.

83.3. Las medidas educativas se aplican conforme a las disposiciones establecidas en la presente ley, el Código Tributario, la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y demás normas aplicables.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Fondo para negociación de facturas

Se autoriza a COFIDE a administrar un fondo destinado a financiar el descuento de facturas provenientes de las ventas de la Mype a que se refiere la presente ley. Las características y la operatividad del fondo serán aprobadas por resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDA. Declaraciones de interés nacional

c) Se declara de interés nacional el diseño e implantación de una política pública para la formalización, desarrollo y competitividad de la Micro y Pequeña Empresa-Mype, con participación de los representantes de las organizaciones que la comprende.

c) Se declara de interés nacional el otorgamiento de créditos con tasa de interés preferencial a la Micro y Pequeña Empresa-Mype formalizada e inscrita conforme a las disposiciones de la presente ley. El Banco de la Nación puede suscribir convenios con entidades especializadas y asociaciones privadas no financieras de apoyo, a efectos de que el primero le brinde servicios de ventanilla.

c) Se declara de interés nacional la asignación de terrenos de propiedad del Estado, en sus tres niveles de gobierno, para el desarrollo de zonas industriales o parques industriales con la finalidad de fomentar la creación, formalización, desarrollo y competitividad, preferentemente, de la Micro y Pequeña Empresa-Mype iniciado por jóvenes.

TERCERA. Creación de registros

El Ministerio de la Producción (PRODUCE), en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales y en el plazo de sesenta días contados desde la vigencia de la presente ley, implementa y mantiene actualizados los siguientes registros:

b) Registro Nacional de Emolienteros del Perú, en el que se inscriben los microempresarios dedicados a la preparación y expendio o venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales como el emoliente u otras infusiones, o con quinua, maca y kiwicha, considerados en la Ley 30198, Ley que reconoce la preparación y expendio de bebidas elaboradas con plantas medicinales en vía pública, para la implementación de dicho registro se cuenta con la colaboración de los gobiernos locales. La información es accesible a las entidades de la administración estatal, de los beneficiarios y sirve para expedir las certificaciones establecidas en la presente ley o las que correspondan, siguiendo el procedimiento que determine el reglamento.

b) Registro de políticas, programas y buenas prácticas internacionales sobre la Micro y Pequeña Empresa-Mype.

CUARTA. Exoneración de costos para la Mype

La Mype está exonerada del setenta por ciento de los derechos de pago previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), por los trámites y procedimientos que efectúan ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.

Los gobiernos descentralizados y demás entidades de la administración estatal podrán reducir o exonerar del pago de tasas o derechos por otorgamiento de licencias, autorizaciones o permisos a las micro o pequeñas empresas, en atención a la naturaleza de cada trámite.

QUINTA. Personas en situación de discapacidad

Las instituciones públicas donde se otorguen en concesión servicios de fotocopiado, mensajería u otros de carácter auxiliar a las labores administrativas de oficina, de la Micro y Pequeña Empresa-Mype constituidos y conformados por personas en situación de discapacidad o personas adultas de la tercera edad, en condiciones de similar precio, calidad y capacidad de suministro, serán consideradas prioritariamente para la prestación de tales servicios.

SEXTA. Sanciones

En caso de simulación o fraude, para acceder a los beneficios de la presente ley, se aplica las sanciones previstas en la legislación vigente.

SÉPTIMA. Administración del Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (Remype)

El Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (Remype) creado mediante el Decreto Supremo 008-2008-TR, es administrado por la SUNAT.

OCTAVA. Financiamiento para la implementación de la ley

Las disposiciones de la presente ley se financian con cargo a los recursos de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

NOVENA. Vigencia y reglamentación

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de la fecha de publicación de su reglamento. Una vez publicada la ley, el Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de setenta días aprueba su reglamento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

ÚNICA. Modificación del artículo 39 de la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo

Se modifica el artículo 39 de la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, con el siguiente texto:

“Artículo 39. Cuantía y aplicación de sanciones

39.1. Las infracciones detectadas son sancionadas con una multa máxima de:

c) Doscientas unidades impositivas tributarias (UIT), en caso de infracciones muy graves.

c) Cien unidades impositivas tributarias (UIT), en caso de infracciones graves.

c) Cincuenta unidades impositivas tributarias (UIT), en caso de infracciones leves.

39.2. La multa máxima por el total de infracciones detectadas no puede superar las trescientas unidades impositivas tributarias (UIT) vigentes en el año en que se constató la falta.

39.3. La aplicación de las mencionadas sanciones y la graduación de las mismas es efectuada teniendo en cuenta las circunstancias del caso concreto y los criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

39.4. El incumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo imputable al empleador que produce la muerte como resultado de un accidente de trabajo; así como, la obstrucción a la labor de la inspección de trabajo para su investigación, se sancionan con multa administrativa y el cierre temporal del área de la unidad económica o de la unidad económica a cargo del sujeto inspeccionado.

39.5. Sin perjuicio de la sanción administrativa, los casos de incumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo imputables al empleador, que resulten en un accidente mortal, determinados en una resolución administrativa, son puestos en conocimiento del Ministerio Público por la Autoridad Inspectiva de Trabajo en un plazo máximo de cinco días hábiles.

39.6. La sanción que se imponga por las infracciones que se detecten a las empresas calificadas como pequeñas empresas conforme a ley se reduce en 50% y a las calificadas como microempresas se reduce en 70%.

39.7. En la fiscalización por incumplimiento de obligaciones laborales por las micro o pequeñas

empresas definidos en la presente ley, siempre que se trate de infracciones previstas en el literal a) del artículo 31, ante la primera infracción detectada por la autoridad o incurrida no detectada y comunicada por el infractor, corresponde aplicar con antelación a cualquier otra sanción una medida educativa por cada tipo de infracción formal.

39.8. Mediante resolución de superintendencia, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) establece las medidas educativas, entendidas como acciones que implican una capacitación directa y eficiente, en el marco de la formación preventiva para reducir el incumplimiento, coadyuvar al desarrollo de competencias específicas, mejorar la eficiencia en la gestión del micro o pequeña empresa, así como contribuir al aprendizaje específico respecto a dichas infracciones.

39.9. Las medidas educativas consisten en la asistencia a una capacitación en el local de la SUNAFIL que se designe, la impartición de capacitación por la SUNAFIL en el local de la micro o pequeña empresa, la entrega de material instructivo que explique el tipo de infracción y todo otro mecanismo (presencial, audiovisual, electrónico, entre otros). No procede aplicar medidas educativas a las micro o pequeñas empresas que tengan como titular o socios a personas que hubieran sido condenadas por delitos contra los derechos de los trabajadores, ni a las entidades públicas.

39.10. Las medidas educativas son aplicadas por SUNAFIL antes de las facultades de gradualidad y discrecionalidad. La SUNAFIL notifica la medida educativa en un plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación de la infracción, de lo contrario no procede la aplicación de la sanción. El incumplimiento de la medida educativa da lugar a la sanción prevista.

39.11. La SUNAFIL, en uso de sus facultades, emite en un plazo máximo de ciento veinte días calendario las normas para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo e incorpora en su página web tutoriales por cada tipo de infracción formal o sustancial establecida en el artículo 131 para el cumplimiento adecuado de las obligaciones laborales”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación parcial o total de leyes

a) Se derogan:

9) Los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 23, la sétima disposición complementaria final y

la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.

9) El artículo 3 de la Ley 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias.

9) El artículo 2 de la Ley 29034, Ley que establece la homologación de los contratos de obra con los contratos de bienes y servicios que celebren las MYPE con el Estado para poder otorgar la retención del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento.

9) La vigésima segunda disposición complementaria final de la Ley 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.

9) La sexta disposición complementaria transitoria de la Ley 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible.

9) La novena disposición complementaria, transitoria y final de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

9) La Ley 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

9) El Decreto Legislativo 1086, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.

9) La Ley 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las Mype.

a) Se deja sin efecto:

2) El artículo 6 del Decreto Supremo 004-2007-SA, que establece el listado priorizado de intervenciones sanitarias de aplicación obligatoria para todos los establecimientos que reciban financiamiento del SIS.

2) El Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Por tanto, etc.»

«Registro digital de votación de la aclaración en el contenido del texto de la autógrafa del Proyecto 10 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz Ramos Vda. de Núñez, Echeverría Rodríguez, Elías Avalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.»

La Representación Nacional, puesta de pie, guarda un minuto de silencio por el fallecimiento del expresidente de Uruguay, José Alberto Mujica Cordano

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Vamos a darle, por excepción, el uso de la palabra a la congresista María del Carmen Alva.



La señora ALVA PRIETO.— Como presidenta de la Liga de Amistad Perú-Uruguay, quisiera pedir un minuto de silencio por el fallecimiento del expresidente uruguayo José Mujica. Por favor, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien, vamos a hacer el minuto de silencio por el fallecimiento del exjefe de Estado.

—La Representación Nacional, puesta de pie, guarda un minuto de silencio por el fallecimiento del expresidente de Uruguay, José Alberto Mujica Cordano.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias.

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio conjunto de las comisiones Agraria y de Producción que establece la universalización de la fortificación del arroz destinado al consumo humano directo

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de las comisiones Agraria y de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, recaído en los proyectos de ley 7940/2023-CR, 8028/2023-CR y 9308/2024-CR, por el que se propone establecer la universalización de la fortificación del arroz destinado al consumo humano directo.*

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión Agraria.

Con relación al tema, la Comisión de Producción ha presentado un dictamen, aprobado en mayoría, respecto de los proyectos de ley 7940 y 8028.

Tiene la palabra el congresista Castillo Rivas, presidente de la Comisión Agraria, hasta por diez minutos.



El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Mi saludo a la Representación Nacional.

En esta oportunidad, la Comisión Agraria trae a debate a este Pleno el texto sustitutorio, consensado con la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, respecto de los proyectos de ley 7940, 8028 y 9308, por el que se establece la universalización de la fortificación del arroz destinado al consumo humano directo.

El dictamen fue aprobado en la décima tercera sesión ordinaria de la Comisión Agraria, celebrada el 9 de abril del año 2025.

Las iniciativas legislativas son de autoría de las señoras congresistas Martha Moyano Delgado, Rosangella Barbarán, Jeny López, Hilda Portero y Esmeralda Limachi.

Al respecto, la propuesta legislativa responde a que nuestro país viene atravesando un grave problema de salud pública, debido a los altos índices de anemia y desnutrición crónica, enfermedades que afectan principalmente a nuestros niños. Las estadísticas nos dicen que el 42,8 % de niños de 6 a 35 meses de edad tienen anemia. En la sierra, esta enfermedad afecta a un 52 % de niños. En tanto, la desnutrición crónica afecta a un 12,2 % de niños menores de cinco años.

Por otro lado, la anemia genera un costo aproximado de seis mil millones de soles al Estado, lo que representa el 0,7 % del producto bruto interno. Esto se expresa en la menor calidad de vida, bajo desarrollo intelectual de las personas afectadas, menos acceso a empleos adecuados e ingentes gastos del Estado en salud, entre los principales costos sociales.

Frente a este panorama, existen estudios diversos que señalan que la fortificación del arroz o la universalización de la fortificación del arroz es una intervención efectiva para mejorar el estado de salud de las personas y la ingesta de micronutrientes.

La Comisión Agraria ha recibido opiniones del Ministerio de Desarrollo Agrario, del Ministerio de Salud (Minsa), de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis), del Ministerio de la Producción (Produce), del Ministerio del Ambiente (Minam), del Gobierno Regional (Gore) de La Libertad, de la Sociedad Nacional de Industrias, del Programa Mundial de Alimentos y de la Academia Nacional de Medicina. Esas opiniones han sido materia de análisis en el órgano del Parlamento.

En tal sentido, la fórmula legal del dictamen consta de siete artículos, dos disposiciones complementarias finales y una única disposición complementaria derogatoria.

El artículo 1 está referido al objeto de la ley, el cual es disponer la universalización de la fortificación del arroz destinado al consumo humano directo en el país —sea este nacional, importado o producto

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

de donaciones—, con el fin de contribuir a la disminución de la anemia, la desnutrición infantil y a la mejora del estado de nutrición y salud de la población.

En el artículo 2, se faculta al Minsa para que, mediante decreto supremo, establezca las fichas de homologación para la fortificación del arroz; y al Ministerio de Producción para que promueva la industria de la fortificación del arroz. También se dispone que la venta y comercialización del arroz fortificado es obligatoria y que no deben comercializarse o venderse otros tipos de arroces, salvo excepciones establecidas en la ley que se propone.

En el artículo 3, se establece que el arroz integral, el arborio y el parbolizado no están comprometidos dentro del ámbito de la aplicación de la ley. Asimismo, no está comprendido el arroz que se usa como insumo para la fabricación de otros alimentos.

En el artículo 4, se señala que el Ministerio de Producción promueve y supervisa el cumplimiento de la presente ley; que los tres niveles de gobierno implementan campañas de difusión y sensibilización respecto a los beneficios del consumo de arroz fortificado para la disminución de la anemia y desnutrición; y que el Minsa, en coordinación con los gobiernos locales, será el fiscalice en los mercados, centros de abastos, bodegas y pequeños comercios, a efecto de que se cumpla la ley que se está proponiendo.

En el artículo 5, se señala que la canasta alimentaria de los programas sociales debe incluir arroz fortificado.

En el artículo 6, se indica que las fichas de homologación para el enriquecimiento del arroz aprobadas en el Minsa se incorporan en relación con las fichas de homologación vigentes y se publican en el portal de Perú Compras.

En el artículo 7, se faculta al Minsa, en coordinación con los gobiernos locales, a sancionar los establecimientos, negocios o comerciantes que vendan arroz destinado al consumo humano directo que no esté fortificado, de la manera siguiente:

- a) Decomiso y multa equivalente al 10 % del producto que no cumpla con la ley o su reglamento.
- b) Decomiso y multa equivalente al 50 % del valor del producto que no cumpla con la ley y/o su reglamento.
- c) Decomiso y cierre definitivo.

Finalmente, en la primera disposición complementaria se otorga a las empresas productoras de arroz un plazo de 365 días calendario, contados a partir de la publicación del reglamento de la ley, para su adecuación.

En la segunda disposición complementaria final se otorga un plazo de sesenta días calendario al Poder Ejecutivo, a través del Minsa, para reglamentar la ley.

Y en la única disposición complementaria derogatoria se dispone derogar la Ley 31348, que propone el enriquecimiento del arroz en el Perú.

Por lo expuesto, señora Presidenta, solicitamos a la Representación Nacional el apoyo a esta iniciativa, no sin antes comentar también que ha existido un plan piloto con el arroz fortificado en el año 2015, en la provincia de Sechura, cuyos resultados fueron muy significativos, porque redujo la anemia considerablemente en esa jurisdicción. Ese plan piloto fue coordinado a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio de Salud, de la Municipalidad Provincial de Sechura y del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Castillo.

Tiene la palabra el congresista Dávila Atanacio, secretario de la Comisión de Producción, hasta por diez minutos.



El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— Muchas gracias, Presidenta.

La Comisión de Producción, Micro, Pequeña Empresa y Cooperativas aprobó por mayoría en la tercera sesión extraordinaria y segunda conjunta con la Comisión Agraria, celebrada el 16 de octubre del 2024, el dictamen recaído en los proyectos de ley 7940/2023-CR y 8028/2023-CR, por el que se propone la Ley que dispone la fortificación universal del arroz destinado al consumo humano directo.

Las iniciativas son de autoría de las congresistas Martha Lupe Moyano Delgado, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jeny López Morales e Hilda Marleny Portero López; y de la Comisión Especial Multipartidaria de Monitoreo, Fiscalización y Control del Programa Hambre Cero.

Las propuestas legislativas responden a los casos de desnutrición y anemia en nuestro país, que constituyen un grave problema de salud pública que afecta principalmente a nuestros niños.

Por ejemplo, el 42,8 % de niños de 6 a 35 meses de edad tienen anemia. Esta cifra llega incluso a 52 % en el caso de los niños de la sierra. La desnutrición crónica afecta a un 12,2 % de niños menores de cinco años. Teniendo en cuenta que la anemia genera un costo aproximado de 6000 millones de soles al Estado, representa el 0,7 % del Producto Bruto Interno, explicado por la menor calidad de vida, el bajo desarrollo intelectual de las personas afectadas, el menor acceso a los empleos adecuados y el mayor gasto del Estado en salud, entre los principales costos sociales.

Existen múltiples estudios que señalan que la fortificación del arroz es una intervención efectiva para mejorar el estado de salud y la ingesta de micronutrientes.

La comisión ha recibido opiniones del Ministerio de Salud, de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de la Producción, Ministerio de Ambiente, Gobierno Regional de La Libertad y de la Sociedad Nacional de Industrias, que están mayoritariamente a favor de la propuesta.

En tal sentido, el dictamen propone la Ley que dispone la Fortificación Universal del Arroz Destinado al Consumo Humano Directo.

El dictamen consta de seis artículos, tres disposiciones complementarias finales y una única disposición complementaria derogatoria.

El artículo 1 está referido al objeto de la ley y es el que dispone la fortificación universal del arroz destinado al consumo humano directo en el país, ya sea este nacional, importado o producto de donaciones, con el fin de contribuir a la disminución de la anemia y la desnutrición infantil, y mejorar el estado de nutrición y salud de la población.

En el artículo 2, se faculta al Ministerio de Salud para que, mediante decreto supremo, establezca las fichas de homologación para la fortificación de todo el arroz y al Ministerio de Producción para que promueva la industria de la fortificación del arroz en el Perú.

También se dispone que la venta y la comercialización de arroz fortificado es obligatoria y se establece que no deben comercializarse o venderse otros tipos de arroces, salvo las excepciones establecidas en la propia ley.

En el artículo 3, se establece que el arroz integral arborio y el parbolizado no están comprendidos en el ámbito de aplicación de la ley. Tampoco está comprendido el arroz que se utiliza como insumo para la fabricación de otros productos.

En el artículo 4, se señala que el Estado implementa campañas de difusión respecto de los beneficios del consumo de arroz fortificado; y que el Ministerio de Salud, en coordinación con los gobiernos locales, fiscaliza que los mercados, centros de abasto, bodegas y pequeños comercios cumplan con la ley que se propone.

En el artículo 5, se establece que la canasta alimentaria de los programas sociales debe incluir arroz fortificado.

En el artículo 6, se establece que las fichas de homologación para el enriquecimiento del arroz, aprobadas por el Ministerio de Salud, se incorporen a la relación de fichas de homologación que se publica en el portal de Perú Compras.

La primera disposición complementaria final faculta al Ministerio de Salud a sancionar a los establecimientos, negocios o comerciantes que vendan arroz destinado al consumo humano directo que no esté fortificado de acuerdo con los estándares de la ley o de su reglamento.

Las sanciones son:

- a) Decomiso y multa equivalente al 10 % de valor del producto que no cumpla con la ley.
- b) Decomiso y multa equivalente al 50 % del valor del producto que no cumpla con la ley.
- c) Decomiso y cierre definitivo del establecimiento.

La segunda disposición complementaria y final otorga un plazo de 365 días calendario, a partir de la publicación del reglamento, a las empresas productoras de arroz para que se adecúen a la ley.

Pido a toda la Representación Nacional que nos apoye con su voto.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Dávila.

Se da inicio al debate.

Tiene la palabra la congresista Martha Moyano, como autora, por tres minutos.



La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, Presidenta.

Todos sabemos, como lo han dicho ya los presidentes de ambas comisiones, que más del 40 % de la población infantil de hasta cinco años sufre de anemia a nivel nacional. Hay una serie de propuestas y programas para combatir la anemia. El Estado está gastando más o menos 6000 millones de soles para poder curar la anemia en los establecimientos de salud, y no logramos, hasta el momento, reducir ese porcentaje de niños afectados.

Entonces, como parte de la construcción de una estrategia para combatir la anemia, el Congreso de la República siempre se pone a la orden, como ya se hizo en el caso de la Ley 31348, que también se refería al arroz fortificado para programas sociales.

Necesitamos, por supuesto, fortalecer esta norma, complementarla, para que, de alguna manera, el arroz fortificado sea obligatoriamente consumido, con un aporte de hierro. Esto teniendo en cuenta que el país es alto consumidor de arroz y que es un alimento mucho más fácil de comprar, incluso de ingerir.

Como parte de esa estrategia, estamos planteando establecer en una norma que todo lo que se consuma, en términos de arroz, sea fortificado. Además, estaríamos diseñando dicha estrategia no solamente para que cada niño en crecimiento consuma arroz, sino incluso las madres embarazadas que no tengan anemia, para que sus hijos puedan crecer sin cansancio, con oxígeno en la sangre, sin debilidad y tengan un desarrollo cognitivo. Porque sabemos que la anemia afecta el desarrollo cognitivo de los niños.

La bancada de Fuerza Popular está planteando ese aporte a la estrategia contra la anemia, enfermedad de la que todo el mundo habla, pero que finalmente no se logra combatir.

Espero que nos puedan acompañar los colegas del Pleno y que, en este caso, podamos tener un instrumento más, para decir al final de un tiempo, cuando los niños hayan crecido, sean adolescentes, respondan a su desarrollo cognitivo y se haya reducido el gasto en salud relacionado con la anemia, que hemos cumplido.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Moyano.

Tiene la palabra el congresista Flavio Cruz, por dos minutos.



El señor CRUZ MAMANI (PL).— Muchas gracias, Presidenta.

Saludos a la Representación Nacional.

Hoy, nos enfrentamos a una decisión crucial. ¿Legislaremos para las grandes mayorías o para los pocos que ya dominan el mercado arrocero? La respuesta debe ser clara. No podemos avalar un proyecto que fomenta y fortalece los oligopolios, mientras perjudica a nuestros pequeños productores y a la salud pública.

Este proyecto de fortificación obligatoria del arroz es, en esencia, una medida que profundiza las desigualdades. Veamos por qué.

Primero, promueve una concentración del mercado. Solo un pequeño porcentaje de productores tiene la capacidad tecnológica para cumplir con esta norma, dejando fuera a miles de agricultores familiares que no pueden asumir los costos. Esto no solo limita la competencia, sino que consolida el poder de quienes ya controlan la industria.

Hay riesgos para la salud. Existen evidencias de que el consumo excesivo de arroz blanco puede aumentar el riesgo de enfermedades crónicas. Además, la fortificación masiva, sin un enfoque diferenciado, podría generar problemas de toxicidad, especialmente en niños que no requieren suplementación adicional.

Alternativas desaprovechadas. Contamos con granos andinos, mucho más nutritivos que el arroz fortificado, pero que siguen marginados en las políticas públicas, mientras se destinan millones a imponer una solución industrial. Se ignora el potencial de los alimentos locales.

El tema de la anemia es multifactorial y requiere decisión política, presupuesto, descentralización, educación, salud; requiere servicios básicos, no solo arroz.

Votaremos en contra, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Vamos a dar el uso de la palabra al congresista Kamiche, por dos minutos.



El señor KAMICHE MORANTE (APP).— Gracias, señora Presidenta.

Buenos días a todos.

Celebro la iniciativa tomada con este proyecto de ley. Por ahí, un par de cosas que debo observar.

Primero, el proceso de extrusión es un proceso mecánico, en el que la harina de arroz se extruye, se vuelve una masa mediante la destrucción del grano. ¿Quién va a hacer ese proceso? ¿Con quién se va a contratar?

Segundo, toda la población no tiene anemia. Según el INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática), el 68 % de las gestantes tiene anemia; y, al concebir, tienen un alto riesgo de tener un producto, un niño, con algún tipo de discapacidad.

Tercero, la Academia Nacional de Medicina se ha manifestado advirtiendo que el alto concentrado de hierro en una persona puede causarle daños a la salud.

En el Perú, dependemos de la soya, del maíz, del trigo; y, sin embargo, hay más de 700 productos que pueden generar una alimentación sana, como acaba de decir el colega Flavio Cruz.

Por los motivos expuestos, planteo una cuestión previa para que la Comisión de Salud realice una mesa técnica con el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Salud a fin de que se genere una focalización, porque todos los peruanos no tenemos anemia.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Vamos a dar el uso de la palabra al congresista Víctor Flores, por dos minutos.



El señor FLORES RUIZ (FP).— Muchísimas gracias, señora Presidenta.

La importancia de este proyecto radica, para aquellos que no lo saben, en las consideraciones científicas. Si nosotros tenemos en cuenta eso, nos vamos a dar con la sorpresa de que es necesario fortificar el arroz.

Este proyecto de ley, que establece la universalización de la fortificación del arroz destinado al consumo humano directo, constituye un aporte muy importante para combatir con eficacia la anemia y la desnutrición. Si nos interesa la anemia, tenemos que combatirla; de lo contrario, seguiríamos dando vueltas en el mismo lugar. Por esa razón, propongo una redacción en el título del artículo 2 y en el contenido del artículo 3 de la fórmula legal.

El título del artículo 2 dice: «Fortificación del arroz y obligatoriedad de su venta y comercialización».

Debe decir: «Fortificación, promoción, venta y comercialización del arroz fortificado».

Por otro lado, el artículo 3 dice: «Se exceptúa del ámbito de aplicación de la presente ley al arroz integral, arbóreo y parbolizado, así como al arroz que se utiliza en el consumo para la fabricación de otros productos». Debe decir: «Se exceptúa del ámbito de aplicación de la presente ley el arroz integral, arbóreo y parbolizado, el arroz que se utiliza como insumo para la fabricación de otros productos, así como la venta de arroz no fortificado, a condición de que esté debidamente etiquetado con la frase “no fortificado”».

Este proyecto de ley, cuya importancia es tácita, constituye una forma eficaz de combatir la anemia y la desnutrición infantil, pero también la anemia de la gestante y de los niños en edad escolar.

Debemos tener en cuenta estas consideraciones, para que el presente proyecto de ley salga adelante, en favor de nuestros niños.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Elizabeth Medina, por dos minutos.



La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Muchísimas gracias, Presidenta.

La lucha contra la anemia y la desnutrición infantil sigue siendo uno de los mayores desafíos para el Estado peruano.

Esta estrategia ha sido implementada en diversos países, con resultados positivos en la salud pública.

En ese sentido, la propuesta de ley que establece que sea universal la fortificación del arroz destinado al consumo humano directo es una medida urgente y necesaria. Su finalidad es reducir los índices de anemia y desnutrición infantil mediante la fortificación obligatoria del arroz, abarcando tanto la producción nacional como las donaciones.

Un aspecto relevante de esta iniciativa es la incorporación obligatoria del arroz fortificado en los programas sociales, para asegurar así que los sectores más vulnerables accedan de manera directa e inmediata a estos productos mejorados.

Por todo lo expuesto, considero fundamental aprobar esta propuesta desde una perspectiva

preventiva. Porque tenemos que prevenir, buscar de manera integral que la nutrición y la salud de nuestra población mejoren.

Vemos hoy en día el estándar de salud familiar en ENDES (Encuesta Demográfica y de Salud Familiar): en el 2024, la anemia en los niños menores de 3 años aumentó a 43,1 %.

Por eso, mi voto será a favor del proyecto.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Elizabeth Medina.

Tiene la palabra la congresista Ruth Luque, por dos minutos.



La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Presidenta, muy buenos días.

Voy a plantear una cuestión previa. Pero quiero fundamentar por qué lo estoy haciendo.

La primera razón es que la propuesta no busca fortalecer y complementar la Ley 31348. Porque si se lee el dictamen, se encontrará que, en el texto final, en la disposición complementaria, se está planteando la derogatoria. Y ahí hay un problema, porque la Ley 31348 fue publicada en el año 2021 y dispuso que su reglamentación se dé entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación.

Muchas de las cosas que están en este texto se encuentran en el reglamento, incluyendo las tablas nutricionales, en las que debe estar contenido el arroz fortificado.

Pero en ese reglamento, que fue publicado el 10 de mayo de 2024, se estableció el plazo de un año, contado a partir de su vigencia, para que el titular de las autorizaciones o certificaciones sanitarias otorgadas por Digesa (Dirección General de Salud Ambiental) —o el solicitante de autorizaciones o certificaciones— se adecúe al reglamento. Y la adecuación significa que se incorporará un conjunto de procedimientos, incluso de seguimientos, sanciones y todo aquello que se deriva.

Entonces, de aprobarse esta norma y derogarse la Ley 31348 —porque así se establece en el texto que estamos debatiendo—, el referido reglamento se queda en el aire. No habría reglamento. ¿Quién se perjudica con ello? Los programas que, en este momento, ya están funcionando.

Y los mismos programas sociales han señalado que en este momento se está entregando arroz fortificado bajo los valores nutricionales establecidos por el Minsa, entre ellos el hierro.

Reitero, con la propuesta de ley en debate, ese reglamento, que fue publicado en mayo de 2024 y que además contiene disposiciones para fortalecer el arroz y que encamina a los titulares o solicitantes de las autorizaciones o certificaciones otorgadas en ese sentido por Digesa, se quedaría en el aire, con lo cual todo volvería a fojas cero.

Esa es la razón principal de que solicite cuestión previa para que el texto sustitutorio sea sometido a revisión, de una manera integral.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Congresista Luque, precise su cuestión previa.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Mi cuestión previa es para que el proyecto retorne a comisión, para que se puedan integrar los elementos que estoy señalando.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien. Son dos comisiones la que han emitido el dictamen conjunto: la Agraria y la de Producción.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Que retorne a las dos comisiones, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Perfecto, a las dos comisiones.

Muy bien, antes de pasar a votar las cuestiones previas, vamos a darle el uso de la palabra al presidente de la Comisión Agraria.



El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Muchas gracias, Presidenta.

Es para absolver algunas dudas.

Bueno, hemos escuchado atentamente la preocupación del colega Víctor Flores, en el sentido de que la venta del arroz también incluya al no fortificado, a fin de que las personas tengan la opción de comprar arroz no fortificado, que se identificaría mediante un correcto etiquetado. Eso lo estamos incluyendo en un texto sustitutorio.

En cuanto a lo mencionado por la congresista Luque, nosotros en ningún momento hemos

negado que esto ya se viene realizando. Es más, hemos puesto el ejemplo de la provincia de Sechura y del Programa Mundial de Alimentos, que monitoreó esto y fue testigo de cómo en tres años la anemia se redujo en diez puntos en la provincia de Sechura. Tan es así, que esas acciones se replicaron en las localidades piuranas de Tambogrande, Querecotillo, Miguel Checa, Sapillica y en varios lugares de la sierra.

Pero esto solo ocurrió en el ámbito de los programas sociales. Lo necesitamos hacer universal, para que se beneficien aquellas personas que no son atendidas por los programas sociales.

Sobre el otro punto mencionado por la congresista Luque, hay que aclarar que nosotros no estamos quitándole las facultades al Minsa. Se las estamos dando, en el artículo 2, para que el ministerio elabore el decreto supremo.

Respecto a los comentarios de que esto sería un monopolio o que estaríamos favoreciendo a algún sector, debo decir que son totalmente falsos. Tenemos cifras, tenemos fases experimentales y tenemos resultados concretos que demuestran que esto sí va a reducir la anemia. Y los resultados no solamente son a nivel internacional, sino también a nivel del Perú.

Se han planteado las cuestiones previas para que la propuesta regrese a comisión, a fin de que reciba más opiniones. Pero en la comisión ya hemos tenido cuestiones previas para que el proyecto sea sometido a más estudio y para invitar a muchas más instituciones, que se han pronunciado a favor de este dictamen.

Tampoco tendría sentido que el proyecto vaya a la Comisión de Salud, porque nosotros ya tenemos opinión del Ministerio de Salud, del Programa Mundial de Alimentos y de instituciones vinculadas al tema de salud, que serían las mismas que van a opinar en la Comisión de Salud.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien, entonces se va a consultar la primera cuestión previa, planteada por el congresista Roberto Kamiche, a fin de que el proyecto regrese a la Comisión de Salud.

Sírvanse, señores congresistas, marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 102 congresistas.

Se deja constancia de la asistencia además de los congresistas Zeta Chunga, Portalatino Ávalos, Alva Rojas, Limachi Quispe, Ramírez García y Gonza Castillo.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 54 votos en contra, 41 a favor y 3 en abstención, la cuestión previa planteada por el congresista Kamiche Morante.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 41 congresistas; en contra, 54; en abstención, 3.

La Presidencia deja constancia del voto a favor de los congresistas Gonza Castillo, Portalatino Ávalos y Cortez Aguirre; y del voto en contra de los congresistas Limachi Quispe, Ventura Ángel, Zeta Chunga, Ramírez García, Juárez Calle, Alva Rojas, Paredes Gonzales y Obando Morgan.

No ha sido aprobada la cuestión previa.

«Registro digital de votación de la cuestión previa para que pasen a la Comisión de Salud los proyectos 7940, 8028 y 9308

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Arriola Tueros, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Heidinger Ballesteros, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Mita Alanoca, Orué Medina, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Torres Salinas, Valer Pinto y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que votaron en contra: Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán

Calderón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz Ramos Vda. de Núñez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suchupe, Trigozo Reátegui, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zaballos Aponte y Zegarra Saboya.

Señores congresistas que se abstuvieron: Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani y Zea Choquechambi.»

Con la misma asistencia, vamos a votar la cuestión previa planteada por la congresista Ruth Luque, en el sentido de que el proyecto pase a las comisiones de origen, que son la Agraria y la de Producción.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se rechaza, por 51 votos en contra, 40 a favor y 6 en abstención, la cuestión previa planteada por la congresista Luque Ibarra.*

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 40 congresistas; en contra, 51; en abstención, 6.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Cutipa y Cortez Aguirre; del voto en contra de los congresistas Obando Morgan, Paredes Gonzales, Ramírez García, Zeta Chunga, Alva Rojas y Limachi Quispe.

No ha sido aprobada la cuestión previa.

«Registro digital de votación de la cuestión previa para que retornen a la Comisión agraria y la comisión de Producción los proyectos 7940, 8028 y 9308

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Arriola Tueros, Bazán Narro, Bellido

Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Heidinger Ballesteros, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Mita Alanoca, Orué Medina, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas y Zaballos Madariaga.

Señores congresistas que votaron en contra: Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz Ramos Vda. de Núñez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, López Morales, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suchupe, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zaballos Aponte y Zegarra Saboya.

Señores congresistas que se abstuvieron: Gutiérrez Ticona, López Ureña, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Continuamos con el debate. Tiene la palabra el congresista Guido Bellido, por dos minutos.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Gracias, señora Presidenta.

Preocupa que se pretenda derogar la Ley 31448, habida cuenta de que esta aún no ha sido implementada. Se ha esperado prácticamente cuatro años y, si se deroga, estaríamos volviendo a fojas cero.

No sé si alguien tiene algún emprendimiento o alguna empresa arrocerá o algo que tenga que ver con esta iniciativa. Porque sorprende que se pretenda derogar la ley. Creo que no se puede legislar con precariedad o aprobar un día una ley y

que al día siguiente, con alguna estrategia —como establecer sanciones y procedimientos— pretendan bajársela. Una manera de hacerlo es ponerle un nombre simpático a la ley y, en el fondo, traerse abajo un trabajo que ya está en implementación.

Considero que el Congreso debe actuar pensando siempre en todos, en el bienestar y en los intereses de la gran mayoría; y no orientado al interés de algún sector que no sea determinante.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Elvis Vergara, por dos minutos.



El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Muchas gracias, Presidenta.

La bancada de Acción Popular, a través de la congresista Marleny Portero, presidenta de la Comisión Hambre Cero, ha presentado el Proyecto de Ley 828/2023-CR, que propone precisamente la obligatoriedad de la fortificación del arroz. Y el contenido de esa iniciativa ha sido incorporado en este dictamen.

Agradecemos y felicitamos —en especial, quien habla, por ser de Ucayali, una de las regiones más golpeadas por la anemia— a la Comisión Agraria y a la Comisión de Producción. En Ucayali tenemos el más alto índice de anemia en menores de 0 a 6 años y, además, un alto grado de desnutrición crónica en infantes. Esto, evidentemente, hace que se oscurezca el futuro de nuestra región, porque el futuro de nuestros niños va a ser muy difícil, debido a que se les está restando la capacidad cognitiva.

Así que cualquier esfuerzo que se haga para contrarrestar la anemia —que, por cierto, resulta mucho menos costoso combatir que combatir después las enfermedades causadas por ella— vamos a aplaudirlo y a apoyarlo.

Desde la bancada de Acción Popular, agradecemos y felicitamos, una vez más, a las comisiones Agraria y de Producción por el presente dictamen, por el que votaremos a favor.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias congresista Elvis Vergara.

Tiene la palabra el congresista Alfredo Pariona, por dos minutos.



El señor PARIONA SINCHE (BS).— Presidenta, saludo al pueblo peruano, que hoy, a lo largo y ancho del territorio nacional, sigue resistiendo a este gobierno, que no responde a la población.

Efectivamente, este proyecto de ley muestra el interés directo en favorecer a las empresas Agrocesa, Grupo Costeño Alimentos, Grupo Wong y otras. La mayoría de los pequeños agricultores sencillamente serán excluidos de ese mercado. Y encima, para poder sancionarlos, generamos esta norma.

Ya lo han mencionado los colegas que me han antecedido en el uso de la palabra: la Ley 31348 es detallada y está en marcha, pero no se aplica. Repito, queremos que se genere un oligopolio, para que unos pocos tengan el privilegio de comercializar. Y sabemos que en los programas sociales está invertido el dinero del pueblo para poder alimentar a la población desfavorecida. Y más aún, el proyecto señala que el Ministerio de Salud será el responsable de definir los estándares de fortificación del arroz, sabiendo que ese sector hoy está a la deriva y, hasta el momento, no está claro el tema de los sueros.

Por ello, desde la bancada socialista, estaremos junto a esa mayoría, a ese pequeño agricultor. Desde aquí repetimos que nuestra bancada no permitirá que la propuesta pase.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Jaime Quito, por dos minutos.



El señor QUITO SARMIENTO (BS).— Gracias, Presidenta.

Sin duda, aquí nadie está en contra de que se enfrente a la anemia y a la desnutrición de los niños, que es un gravísimo problema que debemos atender en favor de las futuras generaciones. Pero es evidente que, en la propuesta que el día de hoy nos traen, ese no es el propósito, lamentablemente.

El propósito clarísimo que se establece...

Porque, como todos ya hemos señalado, existe la Ley 31348, cuyo reglamento se pondrá en ejecución el 21 de mayo de 2025. Ese reglamento está desde el 21 de mayo de 2024 y, de acuerdo con la ley, en el plazo se operativizaría todo lo que en ella se dispone.

Si el reglamento, que ya existe y se va a ejecutar pronto, establece criterios, procedimientos, establece todo, ¿cuál es la razón para retrasar su aplicación?

En la disposición complementaria final de la propuesta que nos trae la Comisión Agraria, dice: «Plazo de adecuación para la venta de arroz fortificado».

Se otorga un plazo de adecuación de trescientos sesenta y cinco días calendario, contados a partir de la publicación de del reglamento de la presente ley...»

Es decir, va a aplazarse uno, dos, tres años más, porque sabemos que la ley anterior está desde el 2021. Se han demorado dos años, tres años en hacer un reglamento. Y va a ocurrir absolutamente lo mismo: no se hará la fortificación del arroz o de cualquier otro elemento. Por lo tanto, vamos a continuar teniendo niños desnutridos en el país. Lo concreto es eso: quieren dar más plazo, más tiempo. Y estamos en contra de eso.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Jéssica Córdova, por dos minutos.



La señora CÓRDOVA LOBATÓN (RP).— Gracias, Presidenta.

Se indicó que se retiraría de la propuesta la obligatoriedad de la venta y comercialización del arroz fortificado. Y en el texto que ha leído el presidente de la comisión se mantienen las mismas condiciones y también las sanciones.

No se les puede obligar. Nadie está en contra de la salud de nuestros niños. Con un cartel o una etiqueta no se va a determinar la obligación de producir arroz fortificado.

Así que planteo una cuestión previa para que el texto regrese a comisión, porque no se ha cumplido con lo que hemos estado consensuando a través de nuestra bancada y porque nosotros estamos a favor también de los agricultores.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Jessica Córdova, pero ya hemos votado la cuestión previa, en el mismo sentido que usted solicita.

Voy a darle el uso de la palabra al presidente de la Comisión Agraria, para que pueda aclarar algunos puntos.



El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Gracias, Presidenta.

Varios colegas están diciendo que en el nuevo texto sustitutorio que se ha presentado hoy no hemos cumplido con lo que dijimos: que íbamos a recoger la propuesta del colega Víctor Flores para que el que quiera o desee consumir arroz no fortificado, lo haga tras una etiqueta que diga correctamente «arroz no fortificado».

Eso lo decimos en el artículo 3, en la parte referida a las excepciones. Si me permite, le puedo dar lectura de manera literal: «Se exceptúa del ámbito de aplicación de la presente ley el arroz integral, arbóreo y parbolizado, el arroz que se utiliza como insumo para la fabricación de otros productos, así como la venta de arroz no fortificado, a condición de que esté debidamente etiquetado con la frase “no fortificado”».

Esa es la excepcionalidad que se encuentra incluida en el texto sustitutorio y a la que creo que a la mayoría de congresistas le preocupa.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— El texto sustitutorio se encuentra colgado en el portal desde las 11:08 h y es al que ha dado lectura el presidente de la Comisión Agraria.

Tiene la palabra la congresista Jessica Córdova, por un minuto.

La señora CÓRDOVA LOBATÓN (RP).— Presidenta, disculpe, pero en el inciso 2.3 dice que la venta y la comercialización del arroz fortificado son obligatorias y que no se deben comercializar o vender otros tipos de arroz, salvo excepciones. Por eso, yo decía que con una etiqueta no se está salvaguardando la obligatoriedad.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Vamos a darle el uso de la palabra al presidente de la Comisión Agraria, para que aclare.

El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Presidenta, lo que nosotros podríamos reemplazar o quitar es la obligatoriedad al referirse a las excepciones, si es lo que tanto les afecta. Pero la excepcionalidad sobre los tipos de arroz ya mencionados creo que quita la preocupación de que la obligatoriedad de universalización [de la fortificación del arroz] sea lo que varios congresistas acá están pensando.

En el artículo 3 se consigna la excepcionalidad y esta es que se puede consumir arroz no fortificado, siempre y cuando esté etiquetado como «no fortificado».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien.

Tiene la palabra la congresista Susel Paredes, por dos minutos.



La señora PAREDES PIQUÉ (BDP).— Señora Presidenta, quisiera que me contesten una pregunta: ¿cuál es el procedimiento para la fortificación? Porque eso no se va a hacer en el campo.

En la planta donde se procesa el arroz, ¿cuál es el mecanismo que se utiliza para la fortificación? ¿Le rocían una sustancia? ¿Lo espolvorean? ¿Cuál es el procedimiento para la fortificación industrial? Uno.

El concepto del etiquetado consiste en que se te advierte del peligro de que te haga daño —por ejemplo, que es alto en azúcar, alto en sodio, alto en grasas saturadas—, por lo que debiera ser la excepción. Entonces, el etiquetado tendría que hacerse si el procedimiento produce un daño, porque no sabemos los químicos que se utilizan en él.

¿Por qué consumimos ahora más sal de maras? ¿Porque en el mundo la gente usa sal del Himalaya, sal de...? No me acuerdo cómo se llama el salar de Bolivia. ¿Por qué? Porque [a la sal común] le añadieron yodo y el yodo ahora produce problemas de salud. Entonces, yo creo que esto debió verse también en la Comisión de Salud, porque los agregados a los productos naturales no necesariamente son lo mejor.

El Perú es riquísimo en alimentos oriundos que tienen proteínas. ¿No será mejor que apoyemos al pequeño campesino que produce esos alimentos con proteínas, en vez de hacerlo a través de la industrialización, que no nos garantiza cuáles serán sus efectos secundarios, como ha ocurrido con la sal? Y, ahora, resulta que comprar sal de maras es más caro que comprar la sal común del mercado.

Entonces, solamente quiero saber si tienen algún informe científico sobre cómo se hace la fortificación de arroz.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Paredes Castro, por dos minutos.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— Señora Presidenta, muy buenos días.

Un saludo a la Representación Nacional.

Estamos de acuerdo con que todas las iniciativas tienen que ser muy bien pensadas en favor de la población. Sé que muchos de mis colegas están a favor de ello. Pero lo que me preocupa muchísimo es que en Ucayali tenemos un buen grupo de arroceros que han llegado a un punto en que prácticamente van a poder abastecer a mi región.

Y de acuerdo con lo que se dice bien claro en la iniciativa —que el arroz no fortificado debe estar etiquetado— pues los arroceros no van a tener la oportunidad de vender. Entonces, estarán mutilando, una vez más, la venta del arroz orgánico que se consume en mi región, porque el producto necesitará tener un empaque que van a seguir produciendo los empresarios.

Creo que no se puede establecer en la propuesta que la venta de arroz fortificado es obligatoria, porque todavía no llegamos a esos estándares.

Que me digan —no sé si estará por acá el congresista Málaga— si se ha hecho suficiente trabajo o estudios de investigación para asegurar que el arroz fortificado no será, con el paso del tiempo, perjudicial para la salud.

Entonces, todo esto me preocupa, porque le vamos a decir al agricultor: «¿Sabes qué? Tú estás produciendo tu arroz orgánico y, mientras no lo empaquetes, no vas a poder venderlo». Considero que el proyecto de ley contraviene así el verdadero desarrollo del campesino que lleva el arroz orgánico del campo a la olla.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Norma Yarrow, por dos minutos.



La señora YARROW LUMBRE-RAS (RP).— Gracias, Presidenta.

Acá hay un sí, pero no. En el numeral 2.3 del artículo 2 se dice: «La venta y la comercialización del arroz fortificado son obligatorias»; mientras que en el artículo 3 se señala: «... así como la venta de arroz no fortificado, a condición

de que esté debidamente etiquetado con la frase de “no fortificado”». Es decir, incluyen un artículo referido a las excepciones, en el que se señala que no es obligatoria la venta de arroz fortificado; pero sí es obligatoria, porque en el artículo anterior lo están diciendo.

¿Y por qué se incluye una parte que trata sobre el tema de las penalidades y sanciones? Si no es obligatoria la venta de arroz fortificado, ¿por qué van a sancionar? Entonces, eso no se entiende.

Nosotros sabemos que hay productos respecto de los cuales se han hecho pruebas. Y se dice que, en el norte, ha sido visto con agrado que el arroz sea fortificado, pero con la condición de que su venta no sea obligatoria y que uno decida si lo quiere comprar o no.

De acuerdo con la canasta familiar, tiene un aumento de más o menos 10 % con arroz fortificado. Muchos necesitan ese arroz; en otros casos, se puede dar una socialización sobre el producto. Pero eso de que es obligatoria su venta y de que se aplicarán sanciones, para decir después que no es obligatoria... No se entiende.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Dávila Atanacio, secretario de la Comisión de Producción.



El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— Muchas gracias, Presidenta.

Pido que el proyecto se somata al voto.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Dávila.

Tiene la palabra el congresista Castillo Rivas, presidente de la Comisión Agraria.



El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Presidenta, voy a volver a referirme al tema de la excepcionalidad. Toda norma tiene excepcionalidad; y, para el que no quiere consumir arroz fortificado, hay una excepcionalidad en el artículo 3.

En lo que se refiere a cómo se fortifica el arroz, ya el Ministerio de Salud, a través de un decreto, estableció los procedimientos correspondientes y qué vitaminas específicamente va a tener el arroz fortificado. Porque es el ministerio el ente rector encargado de dicho procedimiento.

Así que yo creo que están absueltas todas las dudas que se habían planteado respecto del texto sustitutorio, por lo que solicito ir al voto, para la aprobación de este dictamen.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Finalizado el debate, sirvanse marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio conjunto de las comisiones Agraria y de Producción, presentado a las 11:28 h.

—Los señores congresistas registran su asistencia por medio del sistema digital.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Aclaro, por favor, que el texto sustitutorio que se encuentra en la página se presentó a las 11:18 h.

Tiene la palabra el congresista Castillo Rivas, presidente de la Comisión Agraria, para hacer una precisión.

El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Presidenta, en la parte de las excepciones, por técnica legislativa, se pide hacer la modificación siguiente: «Se exceptúa del ámbito de aplicación de la presente ley el arroz integral, arbóreo, parbolizado y el arroz que se utiliza como insumo para la fabricación de otros productos, así como la venta de arroz no fortificado, a condición de que esté debidamente etiquetado con la frase “no fortificado”».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— ¿Es un texto que está presentando?

El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Recomendación del Área de Técnica Legislativa. Hemos simplemente reemplazado la coma por la «y», después de «parbolizado». Reitero, lo hemos hecho básicamente por técnica legislativa.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Entonces, con esa precisión, continuamos con el procedimiento de asistencia.

Han registrado su asistencia 108 congresistas.

Se deja constancia también de la asistencia de los congresistas Gonza Castillo, Portalatino Ávalos, Santisteban Suclupe, Alva Rojas, Zeta Chunga y Limachi Quispe.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 50 votos a favor, 32 en contra y 22 en abstención, el texto sustitutorio conjunto de las comisiones Agraria y de Producción que establece la universalización de la fortificación del arroz destinado al consumo humano directo.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 50 congresistas; en contra, 32; y en abstención, 22.

La Presidencia deja constancia del voto a favor de los congresistas Santisteban Suclupe, Alva Rojas, Limachi Quispe, Olivos Martínez y Juárez Gallegos; del voto en contra de los congresistas Portalatino Ávalos, Montalvo Cubas y Gonza Castillo; y del voto en abstención de los congresistas Zeta Chunga y Espinoza Vargas.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio conjunto de las comisiones Agraria y de Producción que establece la universalización de la fortificación del arroz destinado al consumo humano directo.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

«Registro digital de votación del texto sustitutorio de los proyectos 7940, 8028 y 9308

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Aguinaga Recueno, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Paredes Gonzales, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel y Vergara Mendoza.

Señores congresistas que votaron en contra: Agüero Gutiérrez, Bazán Calderón, Bazán Narro,

Bermejo Rojas, Chirinos Venegas, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Luque Ibarra, Medina Minaya, Mita Alanoca, Muñante Barrios, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Trigozo Reátegui, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Ciccía Vásquez, Cortez Aguirre, Echaíz Ramos Vda. de Núñez, Flores Ancachi, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Montoya Manrique, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Picón Quedo, Tello Montes, Torres Salinas, Williams Zapata y Zegarra Saboya.»

Se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el texto sustitutorio que declara de interés nacional la implementación de medidas de salvaguardia a los usos, manifestaciones y expresiones culturales asociados a las fiestas patronales cajamarquinas del Señor de Huamantanga, de la provincia de Jaén; de la Virgen María, Patrona de Chota, de la provincia de Chota; y del Señor de la Misericordia, del distrito de Tacabamba, de la provincia de Chota

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, recaído en los proyectos de ley 2595/2021-CR, 2596/2021-CR y 4211/2022-CR, por el que se propone declarar de interés nacional la implementación de medidas de salvaguardia vinculadas a los usos, las manifestaciones y las expresiones asociados a las fiestas patronales del Señor de Huamantanga, de la provincia de Jaén; de la Virgen María, patrona de Chota, de la provincia de Chota; y del Señor de la Misericordia, del distrito de Tacabamba, provincia de Chota; festividades del departamento de Cajamarca.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 12 de mayo de 2025, acordó la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, vamos

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

a dar inicio a la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Cultura.

Tiene la palabra el congresista Reymundo Mercado, presidente de la Comisión de Cultura, hasta por diez minutos.



El señor REYMUENDO MERCADO (BDP).— Gracias, Presidenta y distinguidos colegas.

Exponemos a la Representación Nacional el dictamen aprobado, por mayoría, en la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, el 27 de febrero de 2023, recaído en los proyectos de ley 2595/2021-CR, 2596/2021-CR y 4211/2022-CR, por los que se propone declarar de interés nacional la implementación de medidas de salvaguarda vinculadas a usos, manifestaciones y expresiones culturales asociados a las fiestas patronales del Señor de Huamantanga, de la provincia de Jaén; de la Virgen María, patrona de Chota, de la provincia del mismo nombre; y del Señor de la Misericordia del distrito de Tacabamba, provincia de Chota; todas ellas festividades del departamento de Cajamarca.

Saludamos a los congresistas Teodomiro Quiroz y Héctor Acuña, impulsores de las presentes propuestas.

Las expresiones culturales del conjunto de fiestas patronales señaladas en el dictamen promueven el respeto hacia los distintos modos de vida, ayudándonos a enfrentar los efectos de la globalización cultural y la occidentalización de nuestros pueblos.

En este espíritu, el conjunto de actividades de las fiestas patronales del Señor de Huamantanga; de la Virgen María, Patrona de Chota, y del Señor de la Misericordia, más que celebraciones religiosas o culturales, son expresiones profundas del sentido de pertenencia y comunidad, unen a la comunidad alrededor del espiritualismo compartido y representan valores religiosos, historia y cosmovisión.

Nuestras fiestas patronales responden a la necesidad humana de autoidentificación y están vinculadas a lo trascendente, sea desde la fe o la espiritualidad. En una sociedad de tradición oral como la nuestra, las fiestas patronales permiten que una comunidad narre su historia y su fe, no en libros, sino en danzas, comidas, altares, misas y procesiones. Esto responde a la memoria como una identidad narrativa. La comunidad se cuenta a sí misma quién es, a través del ritual.

Señora Presidenta, entendemos que el Ministerio de Cultura se haya manifestado como exclusivo competente en las declaraciones de patrimonio cultural de la nación. Sin embargo, el presente dictamen no pretende que el Congreso se arrogue tales competencias, sino que, por el contrario, coadyuve a los esfuerzos de tan importante ministerio, en atención a que el Estado debería dictar medidas de salvaguarda vinculadas a los usos, manifestaciones y expresiones culturales asociados a las fiestas patronales mencionadas.

En ese sentido, este es un dictamen sumamente importante, porque reconoce, a través de una ley declarativa, el aspecto espiritual, que es un espacio fundamental para el desarrollo de la sociedad y además una identidad con nuestra espiritualidad, que es la esencia misma del ser humano.

Por eso, solicito que la propuesta se someta a debate y, luego, a la votación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Reymundo Mercado.

Vamos a dar inicio al debate.

Si no hay intervenciones, tiene la palabra el congresista Reymundo, presidente de la Comisión de Cultura.

El señor REYMUENDO MERCADO (BDP).— Quiero hacer una precisión, Presidenta.

El texto sustitutorio debe comprender correcciones respecto a la eliminación de la coma después de la palabra «Tacabamba» y el uso del plural al referirse a las competencias de las entidades concernidas.

Con esta precisión, solicito que el texto se someta al voto.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Con las precisiones planteadas por el congresista Reymundo, los señores congresistas se servirán marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 103 congresistas.

Se deja constancia de la asistencia también de los congresistas Santisteban Suclupe, Portalatino Ávalos, Alva Rojas, Gonza Castillo, Vergara Mendoza, Zeta Chunga y Gutiérrez Ticoná.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 95 votos a favor, ninguno en contra y 2 en abstención, el texto sustitutorio que declara de interés nacional la implementación de medidas de salvaguardia a los usos, manifestaciones y expresiones culturales asociados a las fiestas patronales cajamarquinas del Señor de Huamantanga, provincia de Jaén; de la Virgen María, Patrona de Chota, provincia de Chota; y del Señor de la Misericordia, distrito de Tacabamba, provincia de Chota.*

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 95 congresistas; en contra, ninguno; en abstención, 2.

La Presidencia deja constancia del voto a favor de los congresistas Picón Quedo, Santisteban Suclupe, Gonza Castillo, Vergara Mendoza, Montalvo Cubas, Mita Alanoca, Alva Rojas, Azurín Loayza y Portalatino Ávalos.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de la Cultura que declara de interés nacional la implementación de medidas de salvaguardia a los usos, manifestaciones y expresiones culturales asociados a las fiestas patronales del Señor de Huamantanga, de la provincia de Jaén; de la Virgen María, Patrona de Chota, de la provincia de Chota; y del Señor de la Misericordia, del distrito de Tacabamba, provincia de Chota; festividades del departamento de Cajamarca.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SALVAGUARDIA VINCULADAS A LOS USOS, MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES CULTURALES ASOCIADOS A LAS FIESTAS PATRONALES DEL SEÑOR DE

HUAMANTANGA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, DE LA VIRGEN MARÍA PATRONA DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA Y DEL SEÑOR DE LA MISERICORDIA DEL DISTRITO DE TACABAMBA, PROVINCIA DE CHOTA, FESTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la implementación de medidas de salvaguardia vinculadas a los usos, manifestaciones y expresiones culturales asociados a las fiestas patronales del Señor de Huamantanga de la provincia de Jaén, de la Virgen María Patrona de Chota de la provincia de Chota y del Señor de la Misericordia del distrito de Tacabamba de la provincia de Chota, festividades del departamento de Cajamarca. Para tal fin, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Cajamarca, las municipalidades provinciales de Chota y Jaén y la Municipalidad Distrital de Tacabamba realizan las coordinaciones en el marco de sus competencias y atribuciones.

Comuníquese, etc.»

«Registro digital de votación del texto sustitutorio de los proyectos 2595, 2596 y 4211

Señores congresistas que votaron a favor:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes

Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.

Señores congresistas que se abstuvieron: Echaíz Ramos Vda. de Núñez y Padilla Romero.»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Cultura.



El señor REYMUENDO MERCADO (BDP).— Gracias, Presidenta.

Con la misma asistencia, solicito la exoneración de la segunda votación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la comisión, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 95 votos a favor, ninguno en contra y 2 en abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de la Cultura y Patrimonio Cultural que declara de interés nacional la implementación de medidas de salvaguardia a los usos, manifestaciones y expresiones culturales asociados a las fiestas patronales del Señor de Huamantanga, de la provincia de Jaén; de la Virgen María Patrona de Chota, de la provincia de Chota; y del Señor de la Misericordia, del distrito de Tacabamba, provincia de Chota.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 95 congresistas; en contra, ninguno; en abstención, 2.

Se deja constancia del voto a favor también de los congresistas Gutiérrez Ticona, Vergara Mendoza, Mita Alanoca, Alva Rojas, Azurín

Loayza, Santisteban Suclupe, Zeta Chunga, Montalvo Cubas, Picón Quedo, Portalatino Ávalos y Valer Pinto.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio de los proyectos 2595, 2596 y 4211

Señores congresistas que votaron a favor:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarزابuru Lizarزابuru, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.

Señores congresistas que se abstuvieron: Echaíz Ramos Vda. de Núñez y Padilla Romero.»

Se aprueba la reconsideración a la primera votación recaída en los proyectos de ley 7940/2023-CR, 8028/2023-CR y 9308/2024-CR, por los que se propone establecer la universalización de la fortificación del arroz destinado al consumo humano directo

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se ha presentado una reconsideración.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

«Lima, 14 de mayo de 2025.

Señor congresista
Eduardo Salhuana Cavides
Presidente del Congreso de la República.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de plantear reconsideración a la primera votación recaída en los proyectos de ley 7940, 8028 y 9308.

Sin otro particular, me despido, no sin antes agradecer de antemano su atención.

Atentamente,

Congresista RUTH LUQUE IBARRA.»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— De conformidad con el artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República, la aprobación de una reconsideración requiere el voto de más de la mitad del número legal de congresistas.

Congresistas, sírvanse marcar asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 105 congresistas.

Se deja constancia de la asistencia, además, de los congresistas Portalatino Ávalos, Gonza Castillo, Montalvo Cubas, Alva Rojas, Santisteban Suclupe, Zeta Chunga y Limachi Quispe.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 76 votos a favor, 8 en contra y 15 abstenciones, la reconsideración a la primera votación recaída en los proyectos de ley 7940/2023-CR, 8028/2023-CR y 9308/2024-CR, por los

que se propone establecer la universalización de la fortificación del arroz destinado al consumo humano directo

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 76 congresistas; en contra, 8; en abstención, 15.

La Presidencia deja constancia del voto a favor de los congresistas Vergara Mendoza, Limachi Quispe, Alva Rojas, Zeta Chunga, Santisteban Suclupe y Zegarra Saboya; y del voto en contra de los congresistas Gonza Castillo y Montalvo Cubas.

Ha sido aprobada la reconsideración.

«Registro digital de votación de la reconsideración de la primera votación recaída en los proyectos 7940, 8028 y 9308

Señores congresistas que votaron a favor:
María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Valer Pinto, Ventura Ángel y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que votaron en contra:
Agüero Gutiérrez, Azurín Loayza, Cruz Mamani, Mita Alanoca, Palacios Huamán, Ugarte Mamani, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Amuruz Dulanto, Bazán Calderón, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Córdova Lobatón, Echaíz Ramos Vda. de Núñez, Herrera Medina,

Jáuregui Martínez de Aguayo, Medina Minaya, Muñante Barrios, Padilla Romero, Trigozo Reátegui, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión Agraria.



El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Presidenta, Muchas gracias.

Bueno, interesante debate. Seguimos recibiendo muchos aportes al proyecto de ley. La Comisión Agraria siempre se ha caracterizado, sobre todo, por aprobar cosas técnicas, viables y de consenso. Así que, en ese sentido, solicito pasar a un cuarto intermedio para presentar un nuevo texto sustitutorio.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien, el proyecto pasa a un cuarto intermedio, a solicitud del presidente de la Comisión Agraria.

Se aprueba la insistencia en la autógrafa de ley, observada por la presidenta de la República, que declara de interés nacional el fortalecimiento de las acciones para la inscripción en las Listas Representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Unesco de las expresiones culturales que forman parte del patrimonio cultural de la nación de los departamentos de Cusco, La Libertad, Junín y Moquegua

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, recaído en los proyectos de ley 6790/2023-CR, 6835/2023-CR, 7005/2023-CR, 7132/2023-CR, 7227/2023-CR, 7347/2023-CR, 7472/2023-CR, 7700/2023-CR, 7861-2023-CR y 7870/2023-CR, que recomienda la insistencia en la autógrafa, observada por la señora presidenta de la República, por la que se propone declarar de interés nacional el fortalecimiento de las acciones para la inscripción en las Listas Representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Unesco (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) de las expresiones culturales que

forman parte del patrimonio cultural de la nación de los departamentos de Cusco, La Libertad, Junín y Moquegua.*

La Junta de Portavoces, con fecha 8 de mayo de 2025, acordó la exoneración del plazo de publicación en el portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Cultura y la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, vamos a dar inicio a la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Cultura que propone la insistencia en la autógrafa de ley, observada por la presidenta de la República, que declara de interés nacional el fortalecimiento de las acciones para la inscripción en las Listas Representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Unesco de las expresiones culturales que forman parte del patrimonio cultural de la nación de los departamentos de Cusco, La Libertad, Junín y Moquegua.

Tiene la palabra el congresista Reymundo Mercado, presidente de la Comisión de Cultura, hasta por diez minutos.



El señor REYMUNDO MERCADO (BDP).— Gracias, Presidenta.

Distinguidos colegas congresistas, este dictamen, recaído en las observaciones de la presidenta de la República a la autógrafa que declara de interés nacional el fortalecimiento de acciones para la inscripción en las Listas Representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Unesco de las expresiones culturales que forman parte del patrimonio cultural de la nación de los departamentos de Cusco, La Libertad, Junín y Moquegua, fue aprobado por unanimidad por la Comisión de Cultura, en su décima sexta sesión ordinaria, de abril de 2025.

Presidenta, por favor... [Se escuchan voces que incomodan al orador].

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señor congresista Bellido y sus asesores, está haciendo uso de la palabra el presidente de la Comisión de Cultura. Guarden, por favor, el debido silencio.

Continúe, congresista Reymundo.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor REYMUNDO MERCADO (BDP).— Decía que el texto sustitutorio que generó la autógrafa fue aprobada por unanimidad, en ambas votaciones, en el Pleno del 2 de marzo de 2025. Lo que se planteó en la propuesta aprobada, y ahora observada, fue declarar de interés nacional el fortalecimiento a las acciones para la inscripción en las Listas Representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Unesco de las festividades de la Virgen de las Puertas, de Otuzco, La Libertad; Corpus Christi, del Cusco; el género musical y la danza Sarhua, de los distritos de Cuchumbaya, San Cristóbal y Carumas, provincia de Mariscal Nieto, Moquegua; la danza del huaylas huanca, Junín; la danza de la tunantada, provincia de Jauja, Junín; y la danza guerrera, de Chapis, provincia de Chupaca, Junín.

Se trata de tres observaciones formuladas por la presidenta de la República. La primera de ellas se refiere a que la autógrafa estaría desconociendo la competencia del Ministerio de Cultura para identificar, seleccionar y proponer las manifestaciones culturales inmateriales del país que ameriten la representación para las nominaciones del caso ante la Unesco.

La comisión estima que una propuesta declarativa no busca desconocer competencias ni invadir fueros. Lo que se hace acá, como lo hizo en su momento la Ley 31642, Ley que declara de interés nacional la postulación de la fiesta de la Virgen del Carmen, de Paucartambo, Cusco, como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad ante la Unesco, es llamar precisamente la atención del Poder Ejecutivo, a efectos de que tome en cuenta que existe una cantidad de expresiones culturales inmateriales que, por su esencia, tradición, contenidos y significancia regional o nacional, amerita ser considerada como candidata para su representación ante la Unesco.

La segunda observación señala que la autógrafa ha quebrado procedimientos y desconoce las funciones y los ámbitos de competencia del Ministerio de Cultura para postular expresiones inmateriales a las listas de la Unesco.

Ante esto, decimos que la autógrafa no interfiere con el sector Cultura ni lo obstaculiza para que continúe analizando los criterios técnicos y requisitos, cronogramas, etcétera, a fin de que dichas postulaciones sean presentadas ante la Unesco.

Repito, si ellos hubiesen tenido alguna observación, ¿por qué no observaron en su momento lo que ahora es la Ley 31642? Esta es una ley declarativa

que postula precisamente a la fiesta de la Virgen del Carmen, de Paucartambo, en el Cusco. No tiene sentido.

La aprobación de esta norma y su vigencia no ha quebrantado procedimientos ni ha desconocido las funciones y el ámbito de competencia del Ministerio de Cultura.

La tercera observación indica que la autógrafa, si bien es de naturaleza declarativa, establece un mandato expreso para el Ministerio de Cultura como entidad a cargo de los procedimientos de inscripción, al disponer el fortalecimiento de las acciones encaminadas a la inscripción ante la Unesco de festividades de danzas de Cusco, La Libertad, Junín y Moquegua.

Con esta propuesta declarativa, lo que busca el legislador es llamar la atención del Poder Ejecutivo a fin de que el Estado fortalezca las acciones que lleven a la inscripción en las Listas Representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Unesco de un conjunto de expresiones culturales inmateriales.

Dicho de otro modo, en razón de su naturaleza declarativa, una propuesta como la presente actúa como una sugerencia, como un recordatorio para el Poder Ejecutivo, a fin de que sea notificado de que existen festividades y danzas que el Estado deberá tomar en cuenta para ser postuladas como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

Por ello, la comisión insiste en que no se trata de un mandato expreso, en el sentido de que el Poder Ejecutivo, o el sector pertinente, sienta la obligación inmediata de ejecutar acciones en torno a los casos o las situaciones sobre las que el legislador busca llamar la atención.

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo que prevé el artículo 79-A, literal b), del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural propone la insistencia en la autógrafa de ley que declara de interés nacional el fortalecimiento a las acciones para la inscripción en las Listas Representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Unesco de las expresiones culturales que forman parte del patrimonio cultural de la nación de los departamentos de Cusco, La Libertad, Junín y Moquegua; y desestima así las tres observaciones planteadas por el Poder Ejecutivo.

Por estas consideraciones, solicito que la insistencia se someta a debate y posterior votación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Raymundo.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Tiene la palabra el congresista Cutipa, hasta por dos minutos.



El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Gracias, Presidenta.

Me va a tomar menos tiempo.

Quiero dirigirme a la Representación Nacional para que, en esta oportunidad, como lo hicimos en otras, nos acompañen con su voto a favor de la insistencia.

Lo que este dictamen pretende es que se declare de interés nacional el fortalecimiento de las acciones para la inscripción en las Listas Representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Unesco, entre otras cosas, el género musical y la danza sarawja, de los distritos de Cuchumbaya, San Cristóbal y Carumas, pertenecientes a la provincia Mariscal Nieto, del departamento de Moquegua.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Bellido, por dos minutos.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Muchas gracias, Presidenta.

Colegas congresistas, en la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento de las acciones para la inscripción en las Listas

Representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Unesco de las expresiones culturales que forman parte del patrimonio cultural de la nación de los departamentos de Cusco, La Libertad, Junín y Moquegua, está involucrada, de manera particular, la festividad cusqueña del Corpus Christi.

Debo mencionar que el Corpus Christi está profundamente arraigado a temas culturales. Y la región Cusco es una zona altamente turística.

El Corpus Christi es la una de las concentraciones sociales más grandes, que genera movimiento económico y actividades culturales que resaltan fuera de la región y fuera del país.

Por lo tanto, también solicito a los colegas congresistas que apoyen esta insistencia y agradezco al presidente por haber priorizado esta norma.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Waldemar Cerrón, por dos minutos.



El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Muy buenas tardes, distinguida Presidenta y distinguidos colegas de la Representación Nacional.

Nosotros estamos de acuerdo con el dictamen y vamos a votar a favor, porque estas manifestaciones culturales de nuestro país elevan la espiritualidad del hombre, así como nuestra identidad y nuestro compromiso con cada región.

En la provincia de Jauja, está la tunantada, cuya particularidad cultural han disfrutado en algún momento mis colegas Edgar Reymundo, Silvana Robles, Ilich López y David Jiménez.

Además de la cultura, hay que mencionar que la tunantada desarrolla todo un movimiento económico. Una gran parte de la población se ve beneficiada, porque esta actividad agrupa, conglomerada, convoca, reúne, no solamente a nivel regional, sino también nacional.

Dentro de lo que es la manifestación histórica, cuando uno estudia a través del materialismo histórico, va a entender que un pueblo se desarrolla a través de su producción, su tecnología, su ciencia y su cultura.

Toda la manifestación feudal, semifeudal, neocolonial está capturada, por así decirlo, en la tunantada. Cualquiera que quiera conocer la época del Virreinato puede viajar, ver la tunantada y encontrar en esta a personajes como el Príncipe, el Argentino, María Pichana, los Gemelos, el Abogado, el Jamille, que a través de la danza manifiestan ese proceso histórico netamente cultural. Y hoy el Congreso de la República tendrá a bien reconocer este tipo de expresiones culturales.

¡Hasta más allá de la victoria!

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Waldemar Cerrón.

Si no hay más intervenciones, tiene la palabra el congresista Reymundo Mercado, presidente de la Comisión de Cultura.

El señor REYMUNDO MERCADO (BDP).— Que se ponga al voto la insistencia, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Finalizado el debate, se va a votar la insistencia, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política del Perú y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 100 congresistas.

La Presidencia deja constancia de la asistencia también de los congresistas Moyano Delgado, Zeta Chunga, Montalvo Cubas, Limachi Quispe, Córdova Lobatón y Santisteban Suclupe.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Votación cerrada.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 96 votos a favor, ninguno en contra y ninguno en abstención, la insistencia en la autógrafa de ley, observada por la presidenta de la República, que declara de interés nacional el fortalecimiento de las acciones para la inscripción en las Listas Representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Unesco de las expresiones culturales que forman parte del patrimonio cultural de la nación de los departamentos de Cusco, La Libertad, Junín y Moquegua.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 96 congresistas; en contra, ninguno; en abstención, ninguno.

Se deja constancia del voto a favor además de los congresistas Moyano Delgado, Portalatino Ávalos, Alva Rojas, Flores Ramírez, Zeta Chunga, Luna, Aragón, Córdova Lobatón, Vergara Mendoza, Lizarzaburu Lizarzaburu, Burgos Oliveros, Obando Morgan, López Ureña, Limachi Quispe y Santisteban Suclupe.

Ha sido aprobada la insistencia en la autógrafa de ley, observada por la presidenta de la República, que declara de interés nacional el fortalecimiento de las acciones para la inscripción en las Listas Representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Unesco de las expresiones culturales que forman parte del patrimonio cultural de la nación de los departamentos de Cusco, La Libertad, Junín y Moquegua.

La aprobación de insistencia no requiere segunda votación.

—El texto aprobado de la insistencia es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA LA INSCRIPCIÓN EN LAS LISTAS REPRESENTATIVAS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE CUSCO, LA LIBERTAD, JUNÍN Y MOQUEGUA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el fortalecimiento de las acciones para la inscripción en las Listas Representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Organización de las Naciones

Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) de las siguientes expresiones culturales que forman parte del patrimonio cultural de la nación:

- a) Festividad de la Virgen de la Puerta de Otuzco del departamento de La Libertad.
- b) Festividad del Corpus Christi de Cusco del departamento de Cusco.
- c) Género musical y danza sarawja de los distritos de Cuchumbaya, San Cristóbal y Carumas de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua.
- d) Danza huaylarsh wanka del departamento de Junín.
- e) Danza de la tunantada de la provincia de Jauja del departamento de Junín.
- f) Danza guerrera de los shapish de la provincia de Chupaca del departamento de Junín.

Por tanto, etc.»

«Registro digital de votación de la insistencia en la autógrafa observada por la Presidencia de la República recaído en los proyectos 6790 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz Ramos Vda. de Núñez, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachí, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes

Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.»

Se aprueba la insistencia en la autógrafa de ley, observada por la presidenta de la república, que declara de interés nacional la ampliación de la frontera agrícola de los valles de Ilo, Moquegua y Torata, y del proyecto especial regional Pasto Grande; así como la recuperación del río Coralaque, mediante su descontaminación, en el departamento de Moquegua

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de las comisiones de Agraria y de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, recaído en los proyectos de ley 3033/2022-CR, 5950/2023-CR y 7903/2023-CR, por el que se recomienda la insistencia en la autógrafa, observada por la señora presidenta de la República, que declara de interés nacional la ampliación de la frontera agrícola de los valles de Ilo, Moquegua y Torata, y del proyecto especial regional Pasto Grande; así como la recuperación del río Coralaque, mediante su descontaminación, en el departamento de Moquegua.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de abril de 2025, acordó la exoneración de plazo de publicación en el portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos y la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión Agraria que propone la insistencia en la autógrafa, observada por la presidenta de la República, que declara de interés nacional la ampliación de la frontera agrícola de los valles de Ilo, Moquegua y Torata, y del proyecto especial regional Pasto Grande; así como la recuperación del río Coralaque, mediante su descontaminación, en el departamento de Moquegua.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Con relación al tema, la Comisión de Pueblos Andinos ha presentado un dictamen, aprobado por unanimidad, que propone la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la presidenta de la República.

Tiene la palabra el congresista Eduardo Castillo Rivas, presidente de la Comisión Agraria, hasta por diez minutos.



El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Muchas gracias, señora Presidenta.

La Comisión Agraria trae a la Representación Nacional el dictamen de insistencia, por unanimidad, recaído en la observación de la autógrafa de ley que declara de interés nacional la ampliación de la frontera agrícola de los valles de Ilo, Moquegua y Torata, y del proyecto especial regional Pasto Grande; así como la recuperación del río Coralaque, mediante su descontaminación, en el departamento de Moquegua.

El referido dictamen de insistencia fue aprobado en la décima sesión extraordinaria descentralizada de la Comisión Agraria, realizada en Tarapoto, San Martín, el 21 de febrero de 2025, y tiene como iniciativa legislativa de origen los proyectos de ley 3033/2022-CR y 5950/2023-CR, de autoría del señor Víctor Cutipa; y el Proyecto de Ley 7903/2023-CR, de autoría del señor Jorge Coayla Juárez.

Al respecto, es preciso señalar que la ley declarativa integra varias iniciativas legislativas que buscan llamar la atención del Poder Ejecutivo, a efecto de garantizar la calidad de las aguas y la preservación de la salud de la agricultura familiar de las poblaciones asentadas en las zonas de irrigación de los valles de Ilo, Moquegua y Torata; así como de ampliar la frontera agrícola del proyecto especial regional Pasto Grande.

El proyecto de ley también tiene por objeto la implementación de acciones de planificación, ejecución y remediación ambiental de los planes de manejo ambiental; asimismo, la evaluación y monitoreo del Plan Especial Multisectorial para la intervención integral a favor de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas tóxicas.

De esta manera, se llama la atención del Poder Ejecutivo y de los gobiernos subnacionales, a través de un marco normativo declarativo, para realizar las acciones que sean necesarias

orientadas a la ampliación de la frontera agrícola, en beneficio de los pobladores de los valles de Ilo, Moquegua y Torata, con el fin de facilitar la recuperación del río Coralaque mediante su descontaminación.

Finalmente, la fórmula declarativa establece que es de interés nacional la ampliación de la frontera agrícola en cinco zonas de irrigación de Ilo, Moquegua y Torata, además del proyecto especial regional Pasto Grande, incluyendo los ecosistemas, las lomas costeras y cualquier otra zona de protección especial ya declarada. Con estas medidas, se atiende la observación del Poder Ejecutivo, sin desnaturalizar lo sustantivo de la fórmula legal.

Por lo expuesto, pedimos el apoyo a la Representación Nacional para la aprobación de la presente propuesta de ley, que contribuirá a la ampliación de la frontera agrícola, la calidad ambiental, la seguridad alimentaria y al desarrollo sostenible de los valles de Ilo, Moquegua y Torata, del departamento de Moquegua.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Eduardo Castillo.

Tiene la palabra el congresista Quito Sarmiento, vicepresidente de la Comisión de Pueblos Andinos, hasta por diez minutos.



El señor QUITO SARMIENTO (BS).— Gracias, Presidenta.

El día de hoy se somete a debate y votación ante este Pleno del Congreso el dictamen de insistencia recaído en la observación del Poder Ejecutivo a la autógrafa de ley que declara de interés nacional la ampliación de la frontera agrícola de los valles de Ilo, Moquegua y Torata, y el proyecto especial regional Pasto Grande; así como la recuperación del río Coralaque, mediante su descontaminación, en el departamento de Moquegua.

Las observaciones planteadas por el Ejecutivo, recaídas en la autógrafa de ley, son las siguientes:

Observación que señala que, en el literal c) del artículo único de la autógrafa de ley, el tema se encuentra a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Mesa de Diálogo Coralaque. Por esta razón, se recomienda retirar el literal c) del artículo 1 de la autógrafa de ley.

Observación que señala que en el literal d) se creó la comisión multisectorial de naturaleza permanente encargada de realizar seguimiento a la incorporación de la prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas en los planes y programas a cargo de las entidades de los tres niveles de gobierno.

Observación que señala que en los literales d) y e) se creó la comisión multisectorial de naturaleza permanente encargada de realizar el seguimiento a la incorporación de la prevención y mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados.

Observación que enfoca un tema que el dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos no logró obtener, en específico: la posible existencia de zonas con presencia de lomas costeras, ecosistemas que podrían verse afectados con la ejecución de la ampliación de la frontera agrícola.

Como no se precisan las coordenadas UTM (Universal Transverse Mercator, por sus siglas en inglés) de todas las posibles zonas de la ampliación agrícola mencionadas en el artículo de la proposición de ley, existe un grave riesgo para dichos ecosistemas.

Por ello, la Comisión de Pueblos Andinos se allanaría a la sugerencia realizada por el Ejecutivo y, en caso de que el Congreso de la República considere insistir en la aprobación de la autógrafa de ley, propone una redacción alternativa para su inclusión como un último párrafo en el artículo único del texto, a fin de que se excluya a las áreas que serían afectadas por la ampliación de la frontera agrícola, ya que habría presencia allí de lomas costeras y otras zonas ecológicamente vulnerables que requieren protección especial.

Por último, se determina que el texto sustitutorio de la autógrafa no genera ninguna superposición con zonas costeras protegidas, como Tacahuay y Amoqueño.

Considerando la información analizada y detallada, se concluye que la autógrafa de ley, en lo que corresponde a la ampliación de la frontera agrícola de Moquegua detallada en el literal a) del artículo único, no compromete la integridad de las zonas costeras protegidas, como Tacahuay y Amoqueño. Por el contrario, su implementación contribuirá al desarrollo agrícola de Moquegua y estará enmarcada en la normativa ambiental vigente.

En consecuencia, la Comisión de Pueblos Andinos, debido a que se han rechazado total o parcialmente las observaciones de la presidenta de la República,

concluye con un dictamen de insistencia e insiste en el texto originario de la autógrafa. Se configura, por lo tanto, la insistencia cuando, no obstante haberse aceptado algunas de las observaciones del Poder Ejecutivo, se ha mantenido el texto originario de las otras disposiciones y artículos observados.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuano, Ambiente y Ecología recomienda la aprobación del dictamen de insistencia.

Finalmente, señora Presidenta y colegas todos, agradeceré se pase a debate y posterior votación, siendo la Comisión Agraria la primera comisión dictaminadora.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Quito.

Como el dictamen de la Comisión Agraria ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación del tercer párrafo del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Tiene la palabra el congresista Víctor Cutipa, por dos minutos.



El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Muchas gracias, Presidenta.

Una vez más, tenemos que recurrir al Pleno del Congreso a efectos de solicitar, vía insistencia, nos pueda respaldar con su voto aprobatorio.

Este régimen no trabaja ni deja trabajar. En Moquegua, el río Coralaque hace mucho tiempo se encuentra contaminado, y eso ha significado dejar sin trabajo a muchos pescadores que se dedicaban a la captura del camarón. Pero, más allá de ello, no solamente la provincia de Mariscal Nieto —o Moquegua, como departamento— debe velar por la recuperación de las aguas del río Coralaque; sino también, como se hace en esta oportunidad, una ley de interés nacional que considere la recuperación del río Coralaque.

Estoy seguro de que esta mañana el Pleno del Congreso nos respaldará con el voto aprobatorio que signifique el aporte, de una vez por todas, para recuperar esas aguas.

Pero también este dictamen trae consigo la ampliación de la frontera agrícola de los valles

de Ilo, Moquegua y Torata, que están ubicados en el departamento por el cual el congresista que suscribe ha sido elegido.

En ese sentido, reitero el pedido a la Representación Nacional para que nos acompañe con su voto aprobatorio y enmendemos la plana a este régimen que, más allá de ponerse del lado del pueblo, lo único que hace, con sus observaciones, es retardar y obstruir el trabajo del Pleno.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Cutipa.

Si no hay más intervenciones, tiene la palabra el congresista Quito Sarmiento, vicepresidente de la Comisión de Pueblos Andinos.

El señor QUITO SARMIENTO (BS).— Presidenta, solicitamos que se vaya al voto.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Castillo Rivas, presidente de la Comisión Agraria.

El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Solicitamos ir a votación, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Finalizado el debate, se va a votar la insistencia propuesta por la Comisión Agraria, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política y el 79 del Reglamento del Congreso de la República.

Señores congresistas, sírvanse a marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado asistencia 97 congresistas.

Se deja constancia de la asistencia también de los congresistas Moyano Delgado, Córdova Lobatón, Santisteban Suclupe, Limachi Quispe, Vergara Mendoza, Alva Rojas y Montalvo Cubas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—Efectuada la votación, se aprueba, por 92 votos a favor, ninguno en contra y ninguno en abstención, la insistencia en la autógrafo de ley, observada por la presidenta de la república, que declara de interés nacional la ampliación de la frontera agrícola de los valles de Ilo, Moquegua y Torata, y del proyecto especial regional Pasto Grande; así como la recuperación del río Coralaque, mediante su descontaminación, en el departamento de Moquegua.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 92 congresistas; en contra, ninguno; en abstención, ninguno.

Se deja constancia del voto a favor además de los congresistas Gutiérrez Ticona, Moyano Delgado, Alegría García, Santisteban Suclupe, Revilla Villanueva, Córdoba Lobatón, Medina Hermosilla, Zeta Chunga, Vergara Mendoza y Zeballos Madariaga.

Ha sido aprobada la insistencia en la autógrafo de ley, observada por la presidenta de la República, que declara de interés nacional la ampliación de la frontera agrícola de los valles de Ilo, Moquegua y Torata, y del proyecto especial regional Pasto Grande; así como la recuperación del río Coralaque, mediante su descontaminación, en el departamento de Moquegua.

Señores congresistas, la aprobación de insistencias no requiere segunda votación.

—**El texto aprobado de la insistencia es el siguiente:**

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA DE LOS VALLES DE ILO, MOQUEGUA Y TORATA, Y DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE; ASÍ COMO LA RECUPERACIÓN DEL RÍO CORALAUQUE MEDIANTE SU DESCONTAMINACIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional, con el fin de fomentar la seguridad alimentaria, con énfasis en la agricultura familiar y en el desarrollo sostenible; el uso eficiente de los recursos hidrobiológicos y la calidad de sus aguas; así como la salud y las actividades de subsistencia de las poblaciones asentadas en su entorno, las ampliaciones y las acciones siguientes:

a) Ampliación de la frontera agrícola de las siguientes zonas de irrigación de los valles de Ilo, Moquegua y Torata:

1. Pampa Pan de Azúcar y laderas
2. Lomada Cuesta de Bronce y laderas
3. Frente Carretera Panamericana Sur
4. Pampa de Puíte

5. Pampa Altos Jaguay, Jaguay Grande y Quebrada Seca.

b) Ampliación de la frontera agrícola del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (PERPG).

c) Elaboración y ejecución del Plan de Manejo Ambiental, para recuperar la calidad de las aguas del río Coralaque, así como de sus recursos hidrobiológicos.

d) Monitoreo y evaluación de la implementación del “Plan Especial Multisectorial para la intervención integral a favor de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas tóxicas”, en las localidades afectadas por los impactos de las actividades económicas desarrolladas en la cuenca del río Coralaque.

e) Elaboración y ejecución de los planes para la remediación ambiental de los sitios impactados por las actividades mineras en la cuenca del río Coralaque.

En los supuestos mencionados en los literales a) y b), se excluyen los ecosistemas de lomas costeras y cualquier otra zona de protección especial declarada como tal.

Por tanto, etc.»

«Registro digital de votación de la insistencia en la autógrafa observada por la Presidencia de la República recaído en los proyectos 3033, 5950 y 7903

Señores congresistas que votaron a favor:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz Ramos Vda. de Núñez, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonzala Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.»

Tras un cuarto intermedio para hacerle modificaciones a la propuesta, se aprueba en primera votación el texto sustitutorio conjunto de las comisiones Agraria y de Producción que establece la universalización de la fortificación del arroz destinado al consumo humano directo

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de las comisiones Agraria y de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, recaído en los proyectos de ley 7940, 8022 y 9308, mediante el cual se propone establecer la universalización de la fortificación del arroz destinado al consumo humano directo.*

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio, tiene la palabra

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

el congresista Castillo Rivas, presidente de la Comisión Agraria, para que informe sobre el texto sustitutorio que vamos a votar.



El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Presidenta, muchas gracias.

Hemos alcanzado ya el texto sustitutorio en el que modificamos la última disposición complementaria derogatoria, a la que le daré lectura, si la Presidencia me lo permite.

En el dictamen anterior, la Ley 31348 se derogaba. Lo que estamos proponiendo ahora, luego de la conversación que hemos tenido con los demás colegas, es que la Ley que Propone el Enriquecimiento del Arroz en el Perú y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 008-2024, se mantenga en vigencia hasta que se publique el reglamento de esta nueva ley que estamos proponiendo ahora.

Pido ir al voto, por favor.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el congresista Dávila Atanacio, secretario de la Comisión de Producción.



El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— Señora Presidenta, muchas gracias.

En igual sentido, pido a la Representación Nacional su voto.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien, muchas gracias.

Se ofrece la palabra.

Si no hay intervenciones, pasaremos al voto. con la misma asistencia.

El texto sustitutorio se encuentra publicado desde las 12:54 en la página del Congreso de la República.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 61 votos a favor, 23 en contra y 7 en abstención, el texto sustitutorio conjunto de las comisiones Agraria y de Producción que establece la universalización de la fortificación del arroz destinado al consumo humano directo.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 61 congresistas; en contra, 23; en abstención, 7.

La Presidencia deja constancia del voto a favor de los congresistas Gutiérrez Ticona, Barbarán Reyes, Alegría García, Moyano Delgado, Santisteban Suclupe, Alva Rojas, Zeballos Madariaga, Medina Hermosilla, Limachi Quispe, Vergara Mendoza y Juárez Gallegos; y del voto en contra de los congresistas Montalvo Cubas y Córdova Lobatón.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio conjunto de las comisiones Agraria y de Producción que establece la universalización de la fortificación del arroz destinado al consumo humano directo.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

**«LEY QUE ESTABLECE LA
UNIVERSALIZACIÓN DE LA
FORTIFICACIÓN DEL ARROZ
DESTINADO AL CONSUMO HUMANO
DIRECTO**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer la universalización de la fortificación del arroz destinado al consumo humano directo en el país, ya sea este nacional o importado o que provenga de donaciones, con el fin de contribuir a la disminución de la anemia y a la desnutrición infantil, así como de mejorar el estado nutricional y la salud de la población.

Artículo 2. Fortificación promoción, venta y comercialización del arroz fortificado

2.1. El Ministerio de Salud está facultado para que, mediante decreto supremo, establezca las fichas de homologación para la fortificación de todo el arroz nacional o importado o que provenga de donaciones, con micronutrientes esenciales para mejorar el estado nutricional y la salud de la población.

2.2. El Ministerio de la Producción promueve la industria para la universalización de la fortificación del arroz en el territorio nacional, destinado al consumo humano directo.

2.3. La venta y la comercialización del arroz fortificado son obligatorias y no se debe comercializar o vender otros tipos de arroz, salvo las excepciones establecidas en la presente ley.

Artículo 3. Excepciones

Se exceptúa del ámbito de aplicación de la presente ley el arroz integral, arbóreo y parborizado, y el arroz que se utiliza como insumo para la fabricación de otros productos, así como la venta de arroz no fortificado, a condición de que esté debidamente etiquetado con la frase “NO FORTIFICADO”.

Artículo 4. Entidades responsables

4.1. El Ministerio de la Producción promueve y supervisa el cumplimiento de la presente ley. En el caso del arroz importado, lo realiza con el apoyo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

4.2. El Estado, en sus tres niveles de gobierno, implementa campañas de difusión y sensibilización social con pertinencia cultural y lingüística, respecto de los beneficios del consumo de arroz fortificado, a fin de contribuir con la disminución de los índices de anemia y de desnutrición de la población.

4.3. El Ministerio de Salud, en coordinación con los gobiernos locales, fiscaliza que los mercados, centros de abasto, bodegas y pequeños comerciantes cumplan con la presente ley.

Artículo 5. Arroz fortificado para los programas sociales

La canasta alimentaria de los programas sociales de seguridad alimentaria o de nutrición debe incluir arroz fortificado.

Artículo 6. Publicación en la Central de Compras Públicas (Perú Compras)

Las fichas de homologación para la fortificación del arroz, aprobadas por el Ministerio de Salud, se incorporan a la relación de fichas de homologación vigentes y se publican en el portal institucional de la Central de Compras Públicas (Perú Compras).

Artículo 7. Sanciones

7.1. Se faculta al Ministerio de Salud, en coordinación con los gobiernos locales, para imponer sanciones ante el incumplimiento de la presente ley.

7.2. Los establecimientos, los negocios o los comerciantes que vendan arroz destinado al consumo humano directo, que no esté fortificado de acuerdo con los estándares de esta ley o de su reglamento, son pasibles de las siguientes sanciones:

a) Primera vez: decomiso y multa, equivalente al 10 % del valor del producto que no cumpla con esta ley o su reglamento.

b) Segunda vez: decomiso y multa, equivalente al 50 % del valor del producto que no cumpla con esta ley o su reglamento.

c) Tercera vez: decomiso y cierre definitivo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Plazo de adecuación para la venta de arroz fortificado

Se otorga un plazo de adecuación de trescientos sesenta y cinco días calendario, contados a partir de la publicación del reglamento de la presente ley, a las empresas productoras de arroz para que la totalidad de su producción de arroz sea fortificada bajo los estándares establecidos por el Ministerio de Salud, con el fin de ser ofrecida al público en general, sin excepción, en todo el territorio nacional.

SEGUNDA. Reglamentación y emisión normativa

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, en un plazo no mayor de sesenta días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, aprueba su reglamento y emite la normativa para la aplicación de las sanciones dispuestas en el artículo 7.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación

La Ley 31348, Ley que propone el enriquecimiento del arroz en el Perú y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2024-SA, se mantiene en vigencia hasta que se publique el reglamento de la presente ley.»

«Registro digital de votación del texto sustitutorio de los Proyectos 7940, 8028 y 9308

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bazán

Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Quispe Mamani, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Angel y Zegarra Saboya.

Señores congresistas que votaron en contra: Agüero Gutiérrez, Bazán Calderón, Bermejo Rojas, Chirinos Venegas, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Málaga Trillo, Medina Minaya, Mita Alanoca, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

Señores congresistas que se abstuvieron: Arriola Tueros, Calle Lobatón, Ciccía Vásquez, Echaíz Ramos Vda. de Núñez, Flores Ancachi, Pazo Nunura y Zea Choquechambi.»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta el momento.

Si no hay oposición de parte de ningún señor congresista, se dará por aprobada.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos asuntos tratados hasta este momento sin esperar la aprobación del acta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Ha sido aprobada.

Se suspende la sesión hasta las tres de la tarde.

—Se suspende la sesión a las 13 horas y 10 minutos.

—Se reanuda la sesión a las 15 horas y 09 minutos.



El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, muy buenas tardes.

Continúa la sesión.

Lamentamos la ausencia de los señores congresistas. No se encuentran ni siquiera los que pidieron que fuera semipresencial. Es lamentable, realmente.

Se da cuenta de una moción de saludo a los emprendedores, empresarios y trabajadores del sector de la pequeña y microempresa, con motivo de conmemorarse el 15 de mayo el Día Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Mociones de saludo.

El RELATOR da lectura:

Moción de saludo

Del congresista Salhuana Cavides, a todos los emprendedores, empresarios y trabajadores del sector de la pequeña y microempresa, en todo el territorio nacional, con motivo de conmemorarse cada 15 de mayo el Día Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— A la moción cuya sumilla se acaba de leer se le dará el trámite correspondiente

Iniciado el debate, a solicitud del presidente de la comisión dictaminadora, pasa a un cuarto intermedio el Proyecto de Ley 832/2021-CR, por el que se propone modificar el nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para actualizar la disposición sobre prueba anticipada y establecer la implementación de cámaras Gesell a cargo del Poder Judicial

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recaído en el Proyecto de Ley 832/2021-CR, por el que se propone modificar el nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para actualizar la disposición sobre prueba anticipada y establecer la implementación de cámaras Gesell a cargo del Poder Judicial.*

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se ve iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia que propone la modificación del nuevo Código Procesal Penal para actualizar la disposición sobre prueba anticipada y establecer la implementación de cámaras Gesell a cargo del Poder Judicial.

Tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, hasta por cinco minutos.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Muchas gracias, señor Presidente.

Mi saludo a la Representación Nacional.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en su décima quinta sesión ordinaria, celebrada el 15 de febrero de 2023, acordó, por mayoría, aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 832, por el que se propone la ley que modifica el nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para actualizar la disposición sobre prueba anticipada y establecer la implementación de cámaras Gesell a cargo del Poder judicial.

La iniciativa legislativa es de autoría del congresista Américo Gonza Castillo.

La propuesta busca modificar el primer párrafo del literal d) del numeral 1 del artículo 242 del nuevo Código Procesal Penal, por el que se dispone que la declaración que realicen las niñas, los niños y adolescentes en cámara Gesell —que en la actualidad se efectúa cuando son víctimas de delitos como violación de la libertad sexual, proxenetismo y ofensas al pudor público— incluya también aquellas declaraciones que hagan por ser agraviados en el delito de trata de personas.

En el texto modificado que se propone, el segundo párrafo del literal d) del numeral 1 precisa que la intervención de psicólogos especializados que debe darse durante la declaración de niñas, niños y adolescentes en las salas de entrevistas implementadas por el Ministerio Público, deberá también darse en las salas de prueba anticipada especiales que implementen tanto el Ministerio Público como el Poder Judicial.

Por su parte, en la disposición complementaria final única se encarga al Ministerio Público y al Poder Judicial la implementación progresiva de

cámaras Gesell en todas las fiscalías provinciales penales, de familia o mixtas y de los distritos fiscales, así como en las salas de prueba anticipada especiales de los juzgados de investigación preparatoria de los distritos judiciales del país.

Resulta pertinente informar que se ha presentado un texto sustitutorio, ingresado el día 9 de abril de 2025, a las 17:53, el cual actualiza la fórmula legal aprobada por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a fin de incorporar las sugerencias planteadas por el Área de Técnica Legislativa, a fin de mejorar la redacción, sin modificar el fondo de la propuesta.

Por las consideraciones expuestas, señor Presidente, solicito que se ponga en debate el texto sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley 832.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Mita Alanoca.

Se da inicio al debate.

Se ofrece la palabra.

Congresista Gladys Echaíz, tiene dos minutos.



La señora ECHAÍZ RAMOS VDA. DE NÚÑEZ (HYD).— Gracias, Presidente.

La cámara Gesell tiene una finalidad: tomar la declaración de las víctimas en la fase preliminar, inicial, con la finalidad de evitar la revictimización.

Cuando las investigaciones pasan al Poder Judicial, ya estamos hablando de fases más adelantadas. En todo caso, nos gustaría que el presidente de la comisión nos informe a qué prueba anticipada se refiere y en qué casos intervendría el Poder Judicial, solamente como para poder llevar a cabo declaraciones en cámara Gesell, lo que demanda la presencia del fiscal, de los psicólogos, de los padres de familia, etcétera, en ambientes separados, indudablemente.

Nos gustaría que nos aclare, a fin de evitar que nosotros hagamos una votación desconociendo cuál es la situación real o para qué casos se está demandando la intervención del Poder Judicial.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Mita Alanoca, la congresista Gladys Echaíz le hizo algunas consultas respecto al texto que se está debatiendo.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Señor Presidente, solicito un cuarto intermedio muy breve, para darle la respuesta a la doctora que acaba de solicitar una aclaración.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— El proyecto pasa a cuarto intermedio.

Se da cuenta de una moción de saludo a la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, al conmemorarse el 18 de mayo de 2025 su cuadragésimo primer aniversario de creación política

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Moción de saludo.

El RELATOR da lectura:

Moción de saludo

De la congresista Infantes Castañeda, a la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, al conmemorarse el 18 de mayo de 2025 su cuadragésimo primer aniversario de creación política.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— A la moción cuya sumilla fue leída se le dará el trámite correspondiente.

Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio que declara de interés nacional la creación, implementación y desarrollo del Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional y del Sistema de Protección Amazónico y Nacional

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Segunda votación al texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, recaído en los proyectos de ley 8509/2024-CR y 9868/2024-CR, mediante el cual se propone declarar de interés nacional la creación, implementación y desarrollo del Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional (SIVAN) y del Sistema de Protección Amazónico y Nacional (SIPAN).*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento

del Congreso de la República, se inicia el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional, aprobado en la sesión del Pleno del Congreso celebrada el 10 de abril de 2025.

Tiene la palabra el congresista Montoya Manrique, secretario de la Comisión de Defensa Nacional, hasta por cinco minutos.



El señor MONTTOYA MANRIQUE (HYD).— Buenas tardes, señor Presidente.

Este proyecto de ley se aprobó en primera votación. Estamos entrando a la segunda votación. Pido proceder para que esta se efectúe.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Finalizado el debate, sírvanse a marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 94 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia también de los congresistas Santisteban Suclupe, Moyano Delgado, Ramírez García, Limachi Quispe y Vergara Mendoza.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Votación cerrada.

—Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 81 votos a favor, 7 en contra y 1 en abstención, el texto sustitutorio que declara de interés nacional la creación, implementación y desarrollo del Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional y del Sistema de Protección Amazónico y Nacional.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 81 señores congresistas; en contra, 7; en abstención, 1.

La Presidencia deja constancia del voto a favor también de los congresistas Montalvo Cubas,

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Mori Celis, Santisteban Suclupe, Barbarán Reyes, Limachi Quispe, Ramírez García, Moyano Delgado, Vergara Mendoza y Cortez Aguirre.

Ha sido aprobado en segunda votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, que declara de interés nacional la creación, implementación, y desarrollo del Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional y del Sistema de Protección Amazónico y Nacional.

—El texto aprobado en segunda votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA CREACIÓN,
IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO
DEL SISTEMA DE VIGILANCIA
AMAZÓNICO Y NACIONAL Y
DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN
AMAZÓNICO Y NACIONAL**

Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárese de interés nacional la creación, implementación y desarrollo del Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional y del Sistema de Protección Amazónico y Nacional; fortaleciendo la capacidad del Estado en materia de seguridad y defensa nacional, vigilancia de fronteras, desarrollo sostenible, defensa civil y protección de la Amazonía y el medio ambiente.

Artículo 2. Finalidad

El Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional y el Sistema de Protección Amazónico y Nacional tiene como finalidad la recolección, sistematización, análisis y provisión de información en tiempo real sobre el territorio nacional, las fronteras y los ecosistemas, con el propósito de apoyar la toma de decisiones estratégicas que permitan:

- a. Prevenir y mitigar los efectos de amenazas no convencionales que comprometan la seguridad nacional y la soberanía.
- b. Combatir actividades ilegales que impacten negativamente la seguridad nacional y el medio ambiente.
- c. Enfrentar las amenazas que afecten la preservación de la Amazonía y del territorio nacional.

d. Fortalecer la capacidad del Estado para responder de manera rápida y eficaz ante crisis de seguridad, gestión de riesgos de desastres y ambientales.

e. Implementar sistemas de vigilancia para la detección temprana y el control de incendios forestales que amenacen los ecosistemas de la Amazonía y otras áreas forestales del territorio nacional.

f. Contribuir a la mitigación y adaptación ante la crisis ambiental mediante el monitoreo y control de las emisiones de gases de efecto invernadero, los cambios en la cobertura forestal y otros indicadores relevantes.

Artículo 3. Coordinación interinstitucional

El Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional y el Sistema de Protección Amazónico y Nacional operan bajo un marco de coordinación interinstitucional, integrando las funciones del Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, el Ministerio del Ambiente, la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA), los gobiernos regionales y locales, entre otras entidades gubernamentales. Su objetivo es garantizar un enfoque integral y multidimensional para la protección del territorio nacional, la prevención y control de actividades ilegales, la gestión de riesgos de desastres, el combate de incendios forestales, la vigilancia de fronteras y la protección de la Amazonía y el medio ambiente, promoviendo al mismo tiempo el desarrollo sostenible.

El Ministerio de Defensa a través de sus órganos operativos se constituye como el ente rector de este sistema, asegurando la integración y centralización de funciones con las diferentes entidades del Estado. Se establecen mecanismos de comunicación efectivos mediante convenios específicos, plataformas tecnológicas y directivas técnicas interinstitucionales, y se definen las responsabilidades específicas de cada entidad para asegurar una coordinación eficaz.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA
TRANSITORIA**

ÚNICA.

El Poder Ejecutivo es el encargado de elaborar la propuesta normativa para el desarrollo e implementación de un Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional y de un Sistema de Protección Amazónico y Nacional, dentro del plazo de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir

de la vigencia de la presente ley, estableciendo su carácter prioritario de conformidad con la normativa de la materia.

Comuníquese, etc.»

«Registro digital de la segunda votación del texto sustitutorio de los proyectos 8509 y 9868

Señores congresistas que votaron a favor:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz Ramos Vda. de Núñez, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zegarra Saboya.

Señores congresistas que votaron en contra:

Bazán Narro, Luque Ibarra, Pablo Medina, Paredes Piqué, Reymundo Mercado, Robles Araujo y Zeballos Madariaga.

Señor congresista que se abstuvo: Chiabra León.»

Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, que modifica la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, para variar la composición y las responsabilidades del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Segunda votación al texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, recaído en los proyectos de ley 29/2021-CR, 54/2021-CR, 1000/2021-CR y 1059/2021-CR [actualizado], 1464/2021-CR, 1598/2021-CR, 2041/2021-CR, 2488/2021-CR, 3349/2022-CR, 3552/2022-CR, 4751/2022-CR, 6420/2023-CR, 8227/2023-CR, 8418/2023-CR, 10188/2024-CR y 10284/2024-CR, por el que se propone modificar la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, para variar la composición y las responsabilidades del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso, se inicia el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional, aprobado en la sesión del pleno del Congreso, celebrado el 10 de abril de 2025.

Tiene la palabra el congresista Montoya Manrique, secretario de la Comisión de Defensa Nacional, hasta por cinco minutos.



El señor MONTOKYA MANRIQUE (HYD).— Gracias, señor Presidente.

En la sesión del 10 de abril del presente año, el Pleno de Congreso de la República aprobó el texto sustitutorio del dictamen recaído en los proyectos de ley 29/2021-CR, 54/2021-CR, 1000/2021-CR y 1059/2021-CR [actualizado], 1464/2021-CR, 1598/2021-CR, 2041/2021-CR, 2488/2021-CR, 3349/2022-CR, 3552/2022-CR, 4751/2022-CR, 6420/2023-CR, 8227/2023-CR, 8418/2023-CR, 10188/2024-CR y 10284/2024-CR, por el que se propone modificar la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, para variar la composición y las responsabilidades del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

En tal sentido, solicito que se proceda a realizar la segunda votación del proyecto.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se ofrece la palabra.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Como ningún congresista ha expresado su intención de intervenir, se servirán marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 99 señores congresistas.

Se deja constancia también de la asistencia de los congresistas Santisteban Suclupe, Ramírez García, Moyano Delgado, Vergara Mendoza, Montalvo Cubas y Limachi Quispe.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 96 votos a favor, ninguno en contra y 1 en abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional que modifica la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, para variar la composición y las responsabilidades del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 96 señores congresistas; en contra, ninguno; en abstención, 1.

Se deja constancia del voto a favor además de los congresistas Moyano Delgado, Santisteban Suclupe, Echaíz Ramos Vda. de Núñez, Ramírez García, Montalvo Cubas, Vergara Mendoza, Portalatino Ávalos, Burgos Oliveros y Limachi Quispe.

Ha sido aprobado en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional que modifica la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, para variar la composición y las responsabilidades del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

—**El texto aprobado en segunda votación es el siguiente:**

«**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 27933, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA VARIAR LA COMPOSICIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo único. Modificación de los artículos 5, 7 y 9 de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

Se modifica el segundo párrafo del artículo 5, el artículo 7 y el literal d) del artículo 9 de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en los siguientes términos:

“Artículo 5. Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana

[...]

El Consejo Nacional se reúne ordinariamente seis (6) veces al año, por lo menos dos (2) de ellas en sesiones descentralizadas; y extraordinariamente cuando lo convoque su presidente. El quorum para las sesiones del Consejo es de la mitad más uno de sus miembros titulares. Las sesiones son convocadas para la toma de decisiones en materia de seguridad ciudadana y de aquellos otros fenómenos delictivos que se le vinculen, los cuales son monitoreados por la Secretaría Técnica para garantizar su cumplimiento.

[...]

Artículo 7. Miembros del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana

El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana está integrado por:

-El/la Presidente/a del Consejo de Ministros.

-El/la Ministro/a de Economía y Finanzas.

-El/la Ministro/a del Interior.

-El/la Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos.

-El/la Ministro/a de Educación.

-El/la Ministro/a de Salud.

-El/la Ministro/a de Trabajo y Promoción del Empleo.

-El/la Ministro/a de Comercio Exterior y Turismo.

-El/la Ministro/a de Transportes y Comunicaciones.

-El/la Ministro/a de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

-El/la Ministro/a de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

-El/la Ministro/a de Cultura.

-El/la Ministro/a de Desarrollo e Inclusión Social.

-El/la Presidente/a del Poder Judicial.

-El/la Fiscal de la Nación.

-El/la Defensor/a del Pueblo.

-El/la Presidente/a Ejecutivo/a de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA).

-El/la Superintendente de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

-El/la Presidente/a del Sistema Penitenciario Nacional.

-El/la Comandante General de la Policía Nacional del Perú.

-El/la Comandante General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

-El/la Alcalde/sa Metropolitano de Lima.

-El/la Presidente/a de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR).

-El/la Presidente/a de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE).

-El/la Presidente/a de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE).

-El/la presidente/a del CONASEC puede invitar a otras autoridades del Estado y/o representantes del sector privado y/o representantes de la sociedad civil organizada, las universidades, centros de investigación, comités de autodefensa, entre otros, que considere conveniente.

Artículo 9. Funciones del Consejo

[...]

d) Exponer en la cuarta semana del mes de abril de cada año, de manera obligatoria, ante

el Pleno del Congreso de la República el informe sobre el cumplimiento de las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y compromisos en materia de seguridad ciudadana, promoviendo la articulación interinstitucional de manera transversal.

[...]

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo 011-2014-IN, a las modificaciones dispuestas en la presente ley, en un plazo no mayor de sesenta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación del artículo 4 del Decreto Legislativo 1316, Decreto Legislativo que modifica la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de la PNP con las municipalidades para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana

Se modifica el numeral 4.5 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1316, Decreto Legislativo que modifica la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de la PNP con las municipalidades para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana, en los siguientes términos:

“Artículo 4.- Cooperación con las municipalidades

[...]

La Policía Nacional del Perú tiene a su cargo realizar lo siguiente:

[...]

4.5 Integrar la información con las municipalidades sobre los lugares de su jurisdicción donde se concentran focos de comisión de delitos, actualizando el mapa del delito, y proponiendo las acciones que correspondan en materia de prevención social. Reportar a las respectivas

municipalidades cualquier otra información vinculada a actividades delictivas para la mejor planificación de las acciones municipales en el marco de sus atribuciones. Las municipalidades provinciales y distritales dentro del ámbito de su jurisdicción, en coordinación con la Policía Nacional del Perú, difunden el mapa del delito por medios de comunicación masivos, centrándose en las áreas de mayor incidencia delictiva.

[...]”.

Comuníquese, etc.»

«Registro digital de la segunda votación del texto sustitutorio de los proyectos 29 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

Señora congresista que se abstuvo: Robles Araujo.»

Se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635; y el Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo 654, para facilitar la expulsión de extranjeros y fortalecer la seguridad ciudadana

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recaído en la autógrafo de ley, observada por la presidenta de la República, que se deriva de los proyectos de ley 621/2021-CR, 1554/2021-CR, 2782/2022-CR, 2811/2022-PE, 4264/2022-CR, 4376/2022-CR, 4600/2022-CR, 4810/2022-CR, 4919/2022-CR y 4959/2022-CR, por el que se propone, mediante un nuevo texto, modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635; y el Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo 654, para facilitar la expulsión de extranjeros y fortalecer la seguridad ciudadana.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia que propone un nuevo texto ante las observaciones formuladas por la señora presidenta de la República a la autógrafo de ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635; y el Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo 654, para facilitar la expulsión de extranjeros y fortalecer la seguridad ciudadana.

Con relación al tema, la Comisión de Defensa Nacional ha presentado un dictamen aprobado por unanimidad, por el cual se inhibe de pronunciarse respecto al Proyecto Ley 4959.

Tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, hasta por cinco minutos.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Muchas gracias, señor Presidente.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en su vigésima tercera sesión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2023, aprobó por mayoría el dictamen recaído en los proyectos de Ley 621 y otros, por los que se propone modificar el Código Penal, el

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Código de Ejecución Penal y el Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, para facilitar la expulsión de extranjeros y fortalecer la seguridad ciudadana.

El Pleno del Congreso de la República, en su sesión del 14 de junio de 2023, luego del debate, aprobó en primera votación y exoneró de segunda votación el referido dictamen, con lo cual quedó expedito para la elaboración de la autógrafa de ley.

La autógrafa de ley se remitió a la Presidencia de la República el 6 de julio de 2023, mediante sobre 621.

Con fecha 31 de julio 2023, se recibió en el Congreso de la República el Oficio 248, firmado por la señora presidenta de la República y por el señor presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se observa la autógrafa de ley, en aplicación del artículo 108 de la Constitución Política del Perú.

Finalmente, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en su tercera sesión ordinaria del 20 de diciembre de 2023, aprobó por mayoría el presente dictamen del nuevo proyecto que propone la modificación del Código Penal, del Código de Ejecución Penal y del Decreto Legislativo 1350, de Migraciones, para facilitar la expulsión de extranjeros y fortalecer la seguridad ciudadana.

Se propone modificar los artículos 30, 52, 52-A y 368 del Código Penal, así como incorporar el artículo 30-A en el Código Penal, modificar al artículo 118 del Código de Ejecución Penal, modificar el artículo 54 del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, e incorporar una disposición complementaria final en el decreto legislativo de Migraciones.

Uno de los objetivos de la propuesta es que, en los casos en que haya extranjeros que cometan delitos en el país, el juez de la causa pueda convertir dicha pena por expulsión inmediata del país y prohibición de reingreso.

Se propone también sancionar con pena privativa de libertad, no menor de cinco ni mayor de ocho años, al que desobedezca o resista la medida de sanción de expulsión del país.

De igual forma, se incorpora la décima cuarta disposición complementaria final al Decreto Legislativo de Migraciones, para que el Poder Ejecutivo, en un plazo que no exceda los sesenta días, evalúe la creación de la Comisión de Seguimiento a Internos Extranjeros, a fin de velar por la reducción de la criminalidad en nuestro país.

Resulta pertinente informar que se ha presentado un texto sustitutorio, ingresado el día 10 de abril de 2025, a las 12:11 h, que actualiza la fórmula legal aprobada por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a fin de incorporar las sugerencias planteadas por el Área de Técnica Legislativa, las cuales no modifican el fondo de la propuesta, sino mejoran su redacción.

Por estas consideraciones, señor Presidente, solicitamos que se ponga a debate el dictamen de insistencia recaído en el Proyecto de Ley 621 y otros.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, habiéndose presentado un nuevo texto, el proyecto de ley se someterá a primera votación.

Se da inicio al debate.

Se ofrece la palabra.

Tiene el uso de la palabra el congresista Alejandro Soto, por tres minutos, como autor.



El señor SOTO REYES (APP).— Sí, Presidente, soy autor del Proyecto de Ley 4264/2022-CR, que propone modificar el Código Penal, a fin de sancionar el reingreso de migrantes expulsados del territorio nacional.

Los delincuentes que han ingresado a nuestro país vienen cometiendo delitos. Muchos de ellos han sido expulsados del Perú por vía administrativa y hasta judicial. Sin embargo, en Sudamérica, el Perú es el único país que permite que un expulsado vuelva y no pase nada.

En consecuencia, nosotros planteamos —y es el objeto de este proyecto de ley— que este Parlamento del Bicentenario sancione ejemplarmente a aquellos que son expulsados del territorio patrio por haber cometido delitos. Sean de la magnitud que sean esos delitos, tienen que ser expulsados, y no deben retornar al país. Y si retornan, tienen que ser sancionados ejemplarmente, porque de lo contrario sería una burla a la autoridad administrativa o judicial que un migrante extranjero, que comete delitos en el Perú, sea expulsado del país y vuelva a ingresar.

Entonces, este proyecto de ley lo que busca es precisamente eso: que un extranjero que ha cometido delito en el país y sea expulsado, no pueda volver al territorio patrio, si no ha cumplido las reglas de conducta y las disposiciones que ha

establecido un juez. De lo contrario, tendría que hacerse merecedor de una sanción que va de los seis a los diez años de pena privativa de la libertad.

Creo que tiene que haber drasticidad en las decisiones del Congreso de la República para sancionar a estos extranjeros que vienen causando sangre, dolor y muerte en el Perú.

Por eso, solicitamos que este proyecto sea respaldado por la Representación Nacional.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Alejandro Soto.

Tiene la palabra el congresista Américo Gonza, como autor del proyecto, hasta por tres minutos.



El señor GONZA CASTILLO (PL).— Gracias, Presidente.

Me alegra que se esté poniendo a debate esta propuesta, que en realidad tiene como dos años esperando.

Recuerdo que aquí hubo un debate, justamente en la segunda legislatura, cuando yo presidía la Comisión de Justicia.

Me alegra también que muchos de los colegas, que en su momento se opusieron a esta propuesta y me calificaron de «xenófobo», por no pensar en los «pobrecitos» extranjeros, hayan reflexionado. Recuerdo que en esa ocasión les dije que si les gustaban los delincuentes extranjeros, se los llevaran a su casa.

El tema es que ya hubo muchos hermanos peruanos que han sido víctimas o que ahora son deudos de víctimas, las que seguramente desde el Cielo estarán reclamando que se haga justicia con ellas.

Muchos de estos extranjeros delincuentes, dicho sea de paso, han ingresado en el 2017 con la política migratoria establecida por el señor Kuczynski y sus ministros del sector caviar, que ahora quieren dárselas de «opinólogos», al decir que tienen la receta para combatir la criminalidad. Sin embargo, ellos han sido los responsables de flexibilizar la política migratoria para dejar que ingresen todos esos millones de extranjeros ilegales e indocumentados.

Además, en el Congreso de la República les hemos dado prórrogas de amnistía para que regularicen su situación sin pagar un sol, y no lo han hecho, algo que ni siquiera a los peruanos se les da. Los

peruanos, cuando van a hacer un trámite, tienen que pagar todas las tasas, todo lo que significa ese costo.

Esos extranjeros que andan por ahí son, además, los que han creado las bandas criminales que dirigen el Tren de Aragua, los Gallegos, los Lobos y no sé cuántas otras más, que ya han sido identificadas. Precisamente, esos ilegales extranjeros son los que han creado la criminalidad descontrolada que vive el país. Y cuando lo dije en su momento, todos se me fueron encima y recuerdo que el Ejecutivo observó también una propuesta como esta.

Después, mediante decretos legislativos, cuando le dimos facultades en el Congreso de la República, el Ejecutivo sacó algunas cosas, unos «parches». Pero esta propuesta era algo integrado, que hubiera ayudado mucho a combatir el crimen.

Bueno, pero nunca es tarde.

Solicito a los colegas congresistas que apoyen esta medida. Probablemente, no será la solución conjunta, pero con ella vamos a solucionar en gran parte el problema; porque necesitamos que se establezcan medidas urgentes para los extranjeros ilegales que han venido a nuestro país a hacer una escuela del crimen.

Muchos dirán que no solamente son extranjeros los delincuentes, sino que también los hay peruanos. Pues claro, los delincuentes peruanos ya aprendieron también todas estas modalidades más sanguinarias, más atroces de crimen, que antes no habíamos visto. Los secuestros, en el Perú, eran de la época pasada, de hace buen tiempo. Ahora, lo estamos viviendo nuevamente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Kelly Portalatino, por dos minutos.



La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).— Gracias, Presidente.

Efectivamente, dos años paralizado un proyecto legislativo. Y hoy hemos visto cómo madres, padres de familia y también jóvenes y adolescentes han muerto por esta delincuencia, por criminales que extorsionan y matan día a día a nuestros emprendedores y a todos nuestros hermanos peruanos.

Pero hay que preguntarnos cuándo comenzó esta tortura, esta amenaza. En el gobierno de Vizcarra, que firmó el Pacto Mundial de Migraciones, con el

que se permitió que ingresaran estos extranjeros que no pueden ser identificados. Porque se abrieron las puertas de Migraciones para que ingresen dentro de las fronteras del Estado peruano sin determinar si ellos cumplían las reglas, tenían exoneraciones de condenas u otros antecedentes, que hoy tenemos a la vista.

Los medios sacan algo sobre esos delincuentes, y estos se atreven a mandar cartas notariales y a desafiar al Gobierno. Esto demuestra la incapacidad del Ministerio del Interior; demuestra que hay directores —como el hoy ministro del Interior, que ha sido director contra Delitos de Crimen Organizado— que han fracasado. Y no vemos ninguna disminución de la ola de criminalidad que actualmente acecha a diario a nuestra sociedad.

Por lo tanto, debemos tener conciencia y no olvidar la historia nefasta que dejó el gobierno de Vizcarra y su gabinete, y que generó tanto perjuicio al día de hoy. Tenemos que recordar esa historia cada día, y reivindicarnos aquí con el presente proyecto.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Paredes Piqué, por dos minutos.



La señora PAREDES PIQUÉ (BDP).— Señor Presidente, este es un tema muy importante.

Pero lo que también me parece importante es la ironía de algunos congresistas, porque quienes trabajamos en el derecho de manera concienzuda y garantista, tenemos que ver todos los extremos.

Por ejemplo, ¿de qué sirve esto [el proyecto], si Migraciones no cumple con su trabajo y las fronteras son una coladera? ¿De qué sirve esto, si los expulsados regresan precisamente por los espacios por los que los extranjeros pueden entrar, porque no hay vigilancia en todas las fronteras? Nuestra frontera amazónica es gigantesca.

Esta norma puede tener buena voluntad. Muy bien, vamos a votar a favor de ella. Pero cuando los expulsados salgan, ¿quién va a pagar los pasajes? ¿O van a abrir nomás las puertas del penal porque hay que regresarlos? ¿Y a dónde los van a regresar y en qué? ¿Los van a regresar en avión a Caracas? ¿A los de otras nacionalidades los llevarán a Bogotá o a otra capital? ¿Quién va a pagar eso? ¿Eso es real?

Y lo otro es que todos sabemos que las fronteras son una coladera.

La Cordillera del Cóndor, que ha defendido y por la que ha arriesgado su vida el general Chiabra, es una coladera, es un queso gruyer, porque las economías ilegales pasan por ahí de arriba para abajo, como quieren.

Entonces, el proyecto está bien, es un gesto; pero si no hay efectividad en su ejecución, será solo un poema.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Segundo Montalvo, hasta por dos minutos, como autor.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Cinco minutos, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tres minutos, congresista.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Colegas congresistas, nos estamos preocupando respecto de quién pondrá los pasajes. Los pasajes los ponemos nosotros, no se preocupen. Y si ustedes no quieren poner los pasajes, los pongo yo.

Como autor del Proyecto de Ley 2782, definiendo hoy este texto sustitutorio que busca modificar el Código Penal y el Código de Ejecución Penal para facilitar la expulsión de extranjeros que delinquen en nuestro país.

El dictamen de insistencia, elaborado por el equipo técnico de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, ha recogido las observaciones del Ejecutivo y mejorado técnicamente nuestra propuesta, sin que esta pierda su esencia.

Este proyecto responde a una necesidad urgente: contar con mecanismos eficaces contra la criminalidad extranjera que ocupa espacio en nuestras hacinadas cárceles.

Presidente, la propuesta hemos eliminado aspectos que podrían contravenir tratados internacionales y precisamos que la expulsión se aplicará después de cumplida la pena por beneficios penitenciarios o por conversión.

El dictamen detalla los delitos específicos en los aplicará la expulsión como pena accesoria y

establece que el juez podrá convertir en expulsión las penas no mayores de cinco años, tras cumplir con tercios de la condena.

Con el 8 % de nuestra población carcelaria siendo extranjera, este proyecto beneficiará tanto a nuestra seguridad ciudadana, como al sistema penitenciario, mediante la descongestión de las cárceles y la optimización de los recursos estatales.

Presidente y colegas del Bicentenario, les pido su apoyo para aprobar este proyecto de insistencia. La ciudadanía espera acciones concretas frente a la inseguridad ciudadana.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Yarrow, por dos minutos.



La señora YARROW LUMBRE-RAS (RP).— Gracias, Presidente.

Es el sueño perfecto el que estamos viendo, ¿no?: botar a los extranjeros que delinquen, que son más de un millón. ¿A dónde los vamos a sacar?

Primero, hay que salirnos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Y eso lo tiene que hacer el Ejecutivo, al que no le da la gana de hacerlo.

¿A dónde vamos a sacar a los extranjeros? ¿Por qué les creamos sueños a la población, cuando ni siquiera podemos capturar a extorsionadores y a sicarios que vienen matando en motos? Se aprobó el proyecto del Ejecutivo para que dos personas no puedan estar en una moto, pero se pasean delante de todos nosotros.

¿Es un buen proyecto este? Sí, si tuviéramos un buen Ejecutivo, que pueda realmente hacer efectivo este proyecto. Las cárceles están hacinadas con miles de extranjeros.

Hoy estamos buscando centros para jóvenes, porque también vamos a internarlos a partir de los 16 años. Hoy tenemos al presidente del Consejo de Ministros asumiendo el cargo. Él fue ministro de Justicia y le han vencido las cárceles, por el hacinamiento. Entonces, le pregunto al presidente de la comisión si ese proyecto, que es bueno, va a poder aplicarse en nuestro país. ¿Tenemos nuestras fronteras cerradas? ¿Tenemos al Ejército en las fronteras, donde debería estar? ¿Tenemos, en este momento, un plan para poder manejar o cubrir el problema de Patatz?

Les pregunto a todos: ¿somos responsables, como congresistas, al aprobar leyes que el Ejecutivo no va a aplicar? Por eso las observa, porque no tenemos Ejecutivo. Le reitero la pregunta a los congresistas: ¿es posible aplicar el proyecto? ¿A dónde irán los extranjeros?

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Guido Bellido, por dos minutos.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Gracias.

Por intermedio de usted, Presidente, quiero trasladar la consulta al presidente de la comisión.

Esta iniciativa va a ser un incentivo para que los extranjeros delincan, porque cumplirán solo la mitad de sus sentencias, una proporción, ya que la otra mitad de la sentencia ellos estarán fuera del país, libres, donde podrán seguir delinquir en otros países y hasta podrán retornar al nuestro. Así que creo que es una iniciativa cuya implementación es compleja.

Se debería evaluar con mayor detenimiento y no generar algunas normas que incluso pueden dificultar la administración de justicia en el país. Porque, en todo caso, lo que ocurrirá es que los extranjeros van a hacer lo que quieren y la sanción ya no será la misma. A las personas que delinquen, independientemente de su nacionalidad, se les tiene que privar de libertad y de ciertos derechos. Pero si son expulsadas a otros países, van a poder hacer de todo.

Así que es necesario reflexionar y analizar, porque si nos ponemos como una «barra brava», vamos a aplaudir todo lo que veamos. Y no se trata de eso.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Ruth Luque, por dos minutos.



La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Presidente, lo único que quiero señalar es que la mayor cantidad de delitos son cometidos por ciudadanos nacionales. Pretender enfocar la política criminal sobre extranjeros, como el caso de la expulsión —que se ha planteado en

otros países como una medida—, es algo que no ha resultado necesariamente en los efectos y la eficacia que se requieren.

No hay datos que demuestren que medidas como esa revierten o disminuyen la delincuencia, porque ella está amarrada a un conjunto de decisiones políticas que tienen que ver con el Ejecutivo, que en este momento no gobierna y es absolutamente ineficiente.

Esa es mi preocupación sobre este tema. Porque lo que se propone en realidad va a generar que termine trasladándose parte de la política criminal, como si este tema fuera el centro del problema de la delincuencia. Pero así no va a solucionarse.

Además, tómese en cuenta que, en el artículo 52, en la modificación que se esté incorporando, se ha autorizado que el juez pueda aplicar la ley para convertir la pena privativa de libertad no mayor de cinco años en expulsión. Ese es otro tema que, en el desarrollo del análisis, no encuentra sustento.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Ugarte, por dos minutos.



La señora UGARTE MAMANI (BM).— Gracias, Presidente.

Un saludo a la Representación Nacional.

Voy a ceder mi tiempo al colega Gonza, para que pueda explicar de mejor manera este aspecto.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— El congresista Gonza ya intervino, por lo que hacerlo otra vez sería algo no reglamentario. Pero, por excepción, para que siga usted explicando la importancia del proyecto, se le concede el uso de la palabra.



El señor GONZA CASTILLO (PL).— Presidente, muchas gracias.

Aquí se han dicho muchas mentiras de parte de los que quieren oponerse. Bueno, que lo hagan, pero la población los está mirando. Así lo hicieron en un inicio, hace buen tiempo, pero parece que no han cambiado de opinión. Hace un momento, yo estaba un poco contento, pero parece que me equivoqué.

Primero, dicen que, como hay delincuentes peruanos, que vengan más delincuentes extranjeros. No importa que vengan delincuentes extranjeros, porque también hay peruanos. ¿Qué razonamiento es ese? La verdad, no le encuentro ningún sentido lógico.

Dicen también que, como no hay quien los expulse, como Migraciones no funciona, como no hay presupuesto, entonces no les molesta que el Ejecutivo no cumpla con la medida. En esa parte, hay algo de razón: el Ejecutivo nunca la cumple. Pero necesitamos también dar una ley que lo habilite. Luego de eso, si la observa el Ejecutivo, la aprobaremos por insistencia, como hemos hecho aquí con muchas normas. Porque si no, no vamos a hacer nada. Entonces, cerremos el Congreso, porque la población está que nos reclama en la calle.

Por ahí parece que alguien no leyó el proyecto y afirma que, más bien, lo que se busca es expulsar a los extranjeros que cometen delitos. No se trata de aplicar eso *per se*, porque en los delitos también hay gradualidad, ¿no? Si es un delito leve, se evaluará el hecho y podrá causar la expulsión. Pero si es un delito grave, como sicariato, tiene que pagar primero su condena y luego...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Bien, concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Muchas gracias, señor Presidente.

En realidad, este proyecto es muy importante, porque hace meses o semanas, como recordarán, había convulsión y problemas por la presencia de extranjeros en la zona de frontera, especialmente en el sur y el norte. Esos extranjeros ingresaban en cantidad y empezaron a extorsionar y a asaltar a los que transitaban por las calles.

Hoy, la Policía ya se está trasladando a las fronteras para sacar del país a aquellos extranjeros que vienen cometiendo delitos. Lo que se necesita en este momento es darle un marco legal y un marco formal a esa medida para que se pueda ejecutar con mayor rapidez, porque realmente ya están sacando a los extranjeros. Nos consta, porque lo hemos visto, que hoy día, en las fronteras, los están retirando fuera del país.

Asimismo, debo decir que existen convenios internacionales según los cuales los que son

expulsados de un país seguirán cumpliendo sus condenas, sus penas en sus propios países.

Dicho esto, solicito que se someta a votación el dictamen del nuevo proyecto.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 106 señores congresistas.

Se deja constancia también de la asistencia de los congresistas Vergara Mendoza, Zeta Chunga, Santisteban Suclupe, Revilla Villanueva y Limachi Quispe.

Al voto

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 92 votos a favor, 2 en contra y 5 en abstención, el texto sustitutorio que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635; y el Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo 654, para facilitar la expulsión de extranjeros y fortalecer la seguridad ciudadana.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 92 señores congresistas; en contra, 2; en abstención, 5.

La Presidencia deja constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, Moyano Delgado, Vergara Mendoza, Zeta Chunga y Santisteban Suclupe.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635; y el Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo 654, para facilitar la expulsión de extranjeros y fortalecer la seguridad ciudadana.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 635, Y EL CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 654, PARA FACILITAR LA EXPULSIÓN DE EXTRANJEROS Y FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 1. Modificación de los artículos 30, 30-A, 52 y 52-A del Código Penal, Decreto Legislativo 635

Se modifican los artículos 30, 30-A, 52 y 52-A del Código Penal, Decreto Legislativo 635, en los siguientes términos:

“Artículo 30.- Pena restrictiva de la libertad

La pena restrictiva de libertad es la de expulsión del país y se aplica a extranjeros después de cumplida la pena privativa de libertad, por concesión de un beneficio penitenciario o por conversión de la pena privativa de libertad, quedando prohibido su reingreso al país.

En el caso de expulsión por concesión de beneficios penitenciarios o por conversión de la pena privativa de libertad, el Perú mantiene jurisdicción exclusiva sobre la condena impuesta.

Artículo 30-A.- Aplicación de la pena restrictiva de libertad como pena accesoria

La expulsión regulada en el artículo 30 se aplica como pena accesoria en los delitos tipificados en los siguientes artículos: 106, 107, 108, 108-A, 108-B, 108-C, 108-D, 111, 121, 122, 122-B, 129-A, 129-B, 129-C, 129-D, 129-F, 129-G, 129-H, 129-I, 129-J, 129-K, 129-L, 129-M, 129-N, 129-N, 129-O, 148-A, 152, 170, 171, 172, 173, 174, 176-A, 176-B, 176-C, 177, 179, 180, 181, 181-B, 185, 186, 188, 189, 194, 195, 196, 196-A, 200, 204, 273, 275, 279, 279-A, 279-B, 279-D, 279-G, 280, 281, 283, 294-A, 294-B, 296, 296-A, 296-B, 297, 303-A, 303-B, 303-C, 307-A, 307-B, 315, 317, 317-A, 317-B, 428 y en los tipos penales agravados de la Ley 30096, Ley de Delitos Informáticos.

Asimismo, esta expulsión conlleva lo siguiente:

- a) La imposibilidad de retornar al territorio nacional por un tiempo igual a la duración de la pena máxima del delito cometido.
- b) El archivo de cualquier otro procedimiento administrativo con el mismo propósito.

c) La reparación civil se obtiene de sus bienes mediante el decomiso o la extinción de dominio sobre los bienes del agente. La reparación civil no prescribe.

Artículo 52.- Conversión de la pena privativa de libertad

En los casos que no fuera procedente la condena condicional o la reserva del fallo condenatorio, el juez podrá convertir la pena privativa de libertad no mayor de dos años en otra de multa, o la pena privativa de libertad no mayor de cinco años en otra de prestación de servicios a la comunidad, o limitación de días libres, a razón de un día de privación de libertad por un día de multa, siete días de privación de libertad por una jornada de prestación de servicios a la comunidad o por una jornada de limitación de días libres.

El juez también podrá convertir la pena privativa de libertad no mayor de cinco años por expulsión inmediata del país conforme lo establecido en el artículo 30 del Código Penal, siempre que haya cumplido los dos tercios de la condena.

No se podrá convertir la pena privativa de libertad a la pena de expulsión a los sentenciados por los delitos tipificados en los artículos: 108-C, 129-A, 129-B, 129-C, 129-D, 129-F, 129-G, 129-H, 129-I, 129-J, 129-K, 129-L, 129-M, 129-N, 129-N, 129-O, 152, 186, 188, 189, 200, 296, 297, 303-A, 303-C, 317 y 317-B.

Artículo 52-A.- Conversión de la pena privativa de libertad en ejecución

El juez competente puede convertir la pena privativa de libertad en ejecución de condena, por una pena limitativa de derechos, a razón de siete (7) días de privación de libertad por una jornada de prestación de servicios a la comunidad o por una jornada de limitación de días libres, según corresponda y siempre que se cumplan los supuestos de procedencia y requisitos establecidos en la ley de la materia.

El juez también puede convertir la pena privativa de libertad no mayor de diez años en ejecución de condena por la de expulsión inmediata del país, siempre que haya cumplido los dos tercios de la condena, con excepción de los delitos tipificados en los artículos: 108-C, 129-A, 129-B, 129-C, 129-D, 129-F, 129-G, 129-H, 129-I, 129-J, 129-K, 129-L, 129-M, 129-N, 129-N, 129-O, 152, 186, 188, 189, 200, 296, 297, 303-A, 303-C, 317 y 317-B”.

Artículo 2. Modificación del artículo 118 del Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo 654

Se modifica el artículo 118 del Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo 654, en los siguientes términos:

“Artículo 118.- Expulsión del país

La expulsión del país se ejecutará una vez cumplida la pena privativa de libertad, por concesión de un beneficio penitenciario o por conversión de la pena privativa de libertad. El extranjero sentenciado es puesto a disposición de la autoridad competente por el Director del establecimiento penitenciario para efectuar su expulsión”.

Comuníquese, etc.»

«Registro digital de votación del texto sustitutorio de los proyectos 621 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenzo, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz Ramos Vda. de Núñez, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya.

Señores congresistas que votaron en contra: Bermejo Rojas y Luque Ibarra.

Señores congresistas que se abstuvieron: Bazán Narro, Pablo Medina, Paredes Piqué, Tacuri Valdivia y Zeballos Madariaga.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Justicia, Mita Alanoca.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Gracias, señor Presidente.

Solicito que, con la misma asistencia, se vote la exoneración de la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Atendiendo a lo solicitado, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme al último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se exonera de segunda votación, por 92 votos a favor, 4 en contra y 2 en abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635; y el Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo 654, para facilitar la expulsión de extranjeros y fortalecer la seguridad ciudadana.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 92 señores congresistas; en contra, 4; en abstención, 2.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Vergara Mendoza, Moyano Delgado, Zeta Chunga, Revilla Villanueva, Huamán Coronado, Ruiz Rodríguez, Málaga Trillo, Limachi Quispe y Santisteban Suclupe.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio de los proyectos 621 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo

Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz Ramos Vda. de Núñez, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zegarra Saboya.

Señores congresistas que votaron en contra: Bazán Narro, Bermejo Rojas, Luque Ibarra y Sánchez Palomino.

Señores congresistas que se abstuvieron: Paredes Piqué y Zeballos Madariaga.»

Se aprueba la insistencia en la autógrafa de ley, observada por la presidenta de la República, que dispone que el Ministerio del Interior revise los casos de vulneración de derechos del personal de la Policía Nacional del Perú que pasó a retiro por renovación excepcional

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, recaído en el Proyecto de Ley 2580/2021-CR, por el que se recomienda la insistencia en la autógrafa, observada por la señora presidenta de la República, que dispone que el Ministerio del Interior revise los casos de vulneración de derechos del personal de la Policía Nacional del Perú que pasó al retiro por renovación excepcional.*

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

La Junta de Portavoces, con fecha 19 de marzo de 2025, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se ve iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa Nacional, por el que se propone la insistencia en la autógrafa de ley, observada por la presidenta de la República, que dispone que el Ministerio del Interior revise los casos de vulneración de derechos del personal de la Policía Nacional del Perú que pasó al retiro por renovación excepcional.

Tiene la palabra el congresista Montoya Manrique, secretario de la Comisión de Defensa Nacional, hasta por cinco minutos.



El señor MONTOKYA MANRIQUE (HYD).— Gracias, señor Presidente.

La Comisión de Defensa Nacional aprobó por unanimidad en la décima sexta sesión ordinaria, realizada el 15 de abril de 2024, el dictamen de insistencia recaído en el Proyecto 2580/2021-CR, por el que se propone disponer que el Ministerio del Interior revise los casos de vulneración de derechos del personal de la Policía Nacional del Perú que pasó al retiro por renovación excepcional.

El Poder Ejecutivo observó la autógrafa, que nuevamente fue decretada a la Comisión de Defensa Nacional, como comisión única. La autógrafa fue recibida el 11 de marzo de 2024 y el dictamen de insistencia fue aprobado por unanimidad en los mismos términos.

El Poder Ejecutivo formuló tres observaciones.

La observación número uno considera que la causal de pase al retiro por renovación de cuadros está normada en el Decreto Legislativo 1149 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo 016-2013; y precisa que el personal policial que hubiera pasado a la situación de retiro por esta causal tiene expedito el derecho de cuestionar la resolución que dispuso su pase a retiro a través de la vía contenciosa administrativa, según lo establecido en la Sentencia 533-2020.

Por ello, el Ejecutivo considera que el proyecto de ley contravendría el artículo 168 de la Constitución Política, que señala que la organización, funciones y especialidades, preparación y empleo de la Policía Nacional se rigen por sus propias leyes y reglamentos.

Con relación a esta observación, luego de la revisión de una de las opiniones recibidas del mismo Ministerio del Interior, constatamos que dicho sector acepta haber vulnerado los principios rectores de los 790 policías, por lo que considera la necesidad de que se les reivindiquen sus derechos y propone el otorgamiento de algunos ascensos por el Congreso de la República.

A pesar de la propuesta de dicho sector, la Comisión de Defensa Nacional, considerando la opinión del Tribunal Constitucional y de la legislación vigente, propone que sea el Ministerio del Interior el que realice la revisión de los casos de personal policial pasado al retiro por renovación excepcional en el año 2016. Ello debido a que son el Ministerio del Interior y la Policía Nacional los que deben evaluar y determinar en cada caso si hubo o no vulneración de los derechos del personal policial, para subsanar o reivindicar sus derechos. Por lo expuesto, no aceptamos esta observación.

La observación número 2 señala que es el Poder Ejecutivo el que, a través del Ministerio del Interior, tiene la competencia exclusiva para proponer la organización de la Policía Nacional del Perú, así como para proponer su modificación, la que, de ser necesario, se efectúa vía iniciativa legislativa del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 29158.

Con relación a esta observación, tal como lo mencionamos en la observación anterior, no proponemos otorgar ascensos, compensaciones ni otros beneficios al personal policial. Por el contrario, consideramos que es el mismo sector Interior el que debe revisar los 790 casos, para comprobar y determinar si hubo o no vulneración de sus derechos, con la finalidad de subsanarlos o reivindicarlos.

La observación número tres señala que la autógrafa, que dispone la revisión de los casos del personal policial que pasó a retiro por renovación excepcional en aplicación del Decreto Legislativo 1149 y el otorgamiento de los beneficios de ley, no presenta una evaluación de los costos que dichas medidas implicarían, como la subsanación o reivindicación de los derechos.

Con relación a esta observación, debemos señalar que contradice la opinión del Ministerio del Interior, recibida en la comisión el 5 de junio del 2023, en la que precisa que se han vulnerado los principios rectores de la Policía Nacional del Perú, como la meritocracia, la legalidad, la objetividad, la transparencia y la igualdad de derechos y oportunidades, por lo que se hace necesario que

se reivindique a los 790 oficiales de la Policía y se les otorgue el grado inmediato superior con eficacia anticipada, su antigüedad, honores, preeminencias y prerrogativas y todos los demás derechos vulnerados.

Asimismo, la opinión del Ministerio del Interior señala que la reivindicación de los oficiales debe considerar el tiempo de servicios reales y efectivos prestados al Estado y que los que se encuentran en la situación policial de actividad estaban aptos para el proceso de ascenso del año 2023.

Consideramos que esta opinión del sector evidencia que el Ministerio del Interior y la Policía Nacional reconocen la vulneración de los derechos de los 790 policías. Por lo tanto, son ellos los que deben evaluarlos y reivindicarlos, por ser de su competencia.

Señores congresistas, quiero recordarles la importancia de la aprobación de esta propuesta de ley, que permitirá que el Ministerio del Interior revise los casos de los 790 policías.

Habiéndose aprobado por unanimidad el presente dictamen de insistencia en los mismos términos de la autógrafa, solicitamos al Pleno del Congreso que nos apoye con su voto para la aprobación de esta propuesta normativa, por ser de justicia para nuestro personal policial.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Montoya Manrique.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación del tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Tiene la palabra la congresista Ruth Luque, por dos minutos.



La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Presidente, quiero expresar mi preocupación por esta propuesta, porque actualmente el personal que pasa a retiro tiene una vía expedita para cuestionar eso.

Y lo que se ha establecido es la vía contenciosa administrativa. Quienes se sienten afectados,

vulnerados, pueden recurrir a ese procedimiento. Y en muchos de estos casos, hubo ya una decisión; en otras palabras, ha sido cosa decidida.

Entonces, plantear una iniciativa e insistir en un texto en el cual se autoriza al Ministerio del Interior a que revise los casos y, adicionalmente, que el propio ministerio compruebe si los derechos del personal han sido o no perjudicados; y, según ello, que se les reivindiquen sus derechos y otorguen los beneficios de la ley, quiere decir que no interesa el procedimiento contencioso que se haya seguido, sino que se resuelva de otra manera.

Y ni siquiera se sabe cuántas personas ni cuánto presupuesto esto puede involucrar. No corresponde a la naturaleza. En este país, cualquier persona que se considere afectada en algo tiene que seguir los procedimientos adecuados. Y, para eso, hay vías establecidas: la administrativa, luego la judicial; en otros casos puede ser la constitucional. En fin, ahí están los procedimientos. Pero no se puede generar una norma para que sea directamente el Ministerio del Interior el que, de pronto, realice un procedimiento exprés, a fin de que se resuelvan los casos y se otorguen beneficios y, encima, se dé a entender que sea retroactivo, sin saber el impacto, incluso económico, que eso pueda generar.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Montoya Manrique, secretario de la Comisión de Defensa Nacional.

El señor MONTOKA MANRIQUE (HYD).— Señor Presidente, procedamos al voto.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Finalizado el debate, se va a votar la insistencia, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política y el 79 del Reglamento del Congreso de la República.

Sírvanse a marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 103 señores congresistas.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Se deja constancia de la asistencia también de los congresistas Moyano Delgado, Limachi Quispe, Zeta Chunga, Vergara Mendoza y Camones Soriano.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 79 votos a favor, 7 en contra y 10 en abstención, la insistencia en la autógrafa de ley, observada por la presidenta de la República, que dispone que el Ministerio del Interior revise los casos de vulneración de derechos del personal de la Policía Nacional del Perú que pasó a retiro por renovación excepcional.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 79 señores congresistas; en contra, 7; en abstención, 10.

La Presidencia deja constancia además del voto a favor de los congresistas Tello Montes, Vergara Mendoza, Moyano Delgado, Zeta Chunga y Muñante Barrios.

Ha sido aprobada la insistencia en la autógrafa de ley, observada por la presidenta de la República, que dispone que el Ministerio del Interior revise los casos de vulneración de derechos del personal de la Policía Nacional del Perú que pasó a retiro por renovación excepcional.

Señores congresistas, la aprobación de insistencia no requiere segunda votación.

—**El texto aprobado de la insistencia es el siguiente:**

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DISPONE QUE EL MINISTERIO DEL INTERIOR REVISE LOS CASOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ QUE PASÓ AL RETIRO POR RENOVACIÓN EXCEPCIONAL

Artículo único. Revisión de los casos de vulneración de derechos del personal de la Policía Nacional del Perú que pasó al retiro por renovación excepcional

El Ministerio del Interior, en el plazo máximo de seis meses contados desde la entrada en vigor de la presente ley, revisa los casos del personal de la Policía Nacional del Perú que pasó al retiro por renovación excepcional dispuesta por el artículo 87 del Decreto Legislativo 1149 —Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú—, artículo que fue modificado por el Decreto Legislativo 1242 y luego restituido en todos sus extremos por la Ley 30686 —Ley que deroga parcialmente el artículo 1 del Decreto Legislativo 1242, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, y restituye la vigencia del artículo 87 del Decreto Legislativo 1149— para comprobar si hubo vulneración de sus derechos.

En los casos donde se haya comprobado que los derechos de dicho personal de la Policía Nacional del Perú fueron vulnerados, el Ministerio del Interior subsana o reivindica dichos derechos otorgando los beneficios de ley a través de su normativa interna.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Informe al Congreso de la República

El Ministerio del Interior, una vez concluido el plazo de seis meses estipulado en el artículo único, informará a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República sobre la situación del personal de la Policía Nacional del Perú que fue resarcido o reivindicado en el marco de lo dispuesto en esta ley.

Por tanto, etc.»

«Registro digital de votación de la insistencia en la autógrafa observada por la Presidencia de la República recaída en el Proyecto 2580

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz

Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz Ramos Vda. de Núñez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zegarra Saboya.

Señores congresistas que votaron en contra: Bazán Narro, Bellido Ugarte, Cortez Aguirre, Luque Ibarra, Palacios Huamán, Rivas Chacara y Sánchez Palomino.

Señores congresistas que se abstuvieron: Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Gutiérrez Ticona, Málaga Trillo, Quispe Mamani, Reymundo Mercado, Tacuri Valdivia y Zeballos Madariaga.»

Se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el texto sustitutorio que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de inversión «Reemplazo del puente San Francisco en la Red Vial Nacional, Ruta PE-28B, La Quinua-Tambo-San Francisco, en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem), en los departamentos de Cusco, Ayacucho y Junín»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiendo tema.

EL RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en el Proyecto de Ley 8778/2024-CR, mediante el cual se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de inversión Construcción del Nuevo Puente Nacional San Francisco, en la red vial nacional Ruta PE-28B, La Quinua-Tambo-

San Francisco, en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem), en los departamentos de Cusco, Ayacucho y Junín.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 12 de mayo de 2025, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Tiene la palabra la congresista Portero López, presidenta de la Comisión de Transportes, hasta por cinco minutos.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Buenas tardes, señor Presidente y Representación Nacional.

El dictamen propone declarar de interés nacional y necesidad pública el financiamiento del proyecto de inversión Reemplazo del puente San Francisco, en la red vial nacional, Ruta PE-28B, La Quinua-Tambo-San Francisco, en los valles de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem), en los departamentos de Cusco, Ayacucho y Junín. Fue aprobado por unanimidad en la quinta sesión extraordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, celebrada en Lima el 10 de diciembre de 2024.

El proyecto de ley fue presentado por el congresista Alex Flores Ramírez y decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, como única comisión dictaminadora.

El proyecto de inversión está ubicado en el distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento del Cusco; y en el distrito de Ayna San Francisco, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

El puente San Francisco fue creado en el año 1968 y tiene más de cincuenta años de servicio a la comunidad. Está ubicado entre los distritos de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento de Cusco, a 186 kilómetros de la ciudad de Ayacucho y a 150 kilómetros de la ciudad de Huanta y Ayna, San Francisco, en la provincia de La Mar, en el departamento de Ayacucho. Su estructura es la de un puente carrozable de tipo reticulado, encajonado, de infraestructura metálica y concreto armado, con una altura de ocho metros, apoyado sobre dos pilares que tienen comportamiento de estribo.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El puente integra el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro y comprende las regiones Cusco, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Junín. Actualmente, está pintado para evitar la rápida oxidación producida en el acero de su infraestructura por las brisas del río Apurímac. Además, es considerado como el segundo puente a nivel nacional en su modelo y patrimonio arquitectónico en la zona del Vraem.

La propuesta no demanda recursos del Tesoro Público; solo permite que el Poder Ejecutivo, en sus tres niveles de gobierno, planifique y priorice el gasto en el mediano o largo plazo. Además, el proyecto busca que el Vraem cuente con una infraestructura vial óptima, que contribuya con su desarrollo integral.

El Plan Operativo Institucional 2020 de Proviás Nacional contempla como una meta el estudio definitivo del proyecto, denominado «Reemplazo del Puente San Francisco, en la Red Vial Nacional Ruta PE-28B, La Quinua-Tambo-San Francisco».

Incluso, en la Ayuda Memoria 2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), región Ayacucho, presentada por el Viceministerio de Transportes, a través de Proviás Nacional, señala la existencia del proyecto con CUI 2318430, Puente San Francisco. Sin embargo, este tiene más de cuatro años en estudio, lo que resulta inaceptable para los transportistas y pobladores del Vraem.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones ya tiene registrado el proyecto con Código SNIP 355479 y CUI 2318430, bajo la denominación «Reemplazo del puente San Francisco, en la Red Vial Nacional, Ruta 28B, La Quinua-Tambo-San Francisco 2016», el que se encuentra con perfil aprobado y vigente.

Por esa razón, el texto su sustitutorio que se presenta recoge la denominación que tiene el proyecto según el CUI 2318430, para guardar la concordancia debida. Además, se aceptan recomendaciones del Área Técnica Legislativa para mejorar la redacción de la propuesta de ley.

Por lo expuesto, pido el apoyo de la Representación Nacional a este proyecto en beneficio de los pobladores de Cusco, Ayacucho y Junín, por ser de justicia.

Un transporte más eficiente es desarrollo para las comunidades.

Muchas gracias.

—**Reasume la presidencia la señora Carmen Patricia Juárez Gallegos.**



La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Portero.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

Tiene la palabra el congresista Alex Flores, como autor, por tres minutos



El señor FLORES RAMÍREZ (BS).— Señora Presidenta, agradezco a usted y a la presidenta de la Comisión de Transportes por tener a bien poner en debate este proyecto de ley, que es importante para el Vraem.

Saludo a la Representación Nacional.

El valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, hace más de treinta años, está considerado como una zona de atención preferente por parte del Estado. Sin embargo, ello no se ha visto reflejado en las inversiones que hace el Estado en esa zona, que lamentablemente se encuentra azotada por el flagelo de los rezagos del terrorismo y también del narcotráfico.

Por eso, se hace imperiosa la presencia del Estado y se necesita construir el puente San Francisco.

El San Francisco es el único puente que une las regiones Ayacucho y Cusco, pero lamentablemente, por los años de uso, ya se encuentra en serio deterioro, por oxidación y fisuras, lo que pone en peligro el transporte, la comunicación entre esas dos regiones y también con otras regiones aledañas. No existe otro puente que pueda garantizar la comunicación vía terrestre a nivel del Vraem, de tal manera que también se verían afectadas las regiones Junín, Apurímac y Huancavelica.

El puente San Francisco tiene más de cincuenta años, como ha dicho la señora presidenta de la Comisión de Transportes, y necesita ser reemplazado. Por la envergadura de la inversión que demanda, se necesita una ley declarativa que pueda garantizar la construcción de este puente.

Hay que recordar que esta obra ha sido empezada por el presidente Belaunde y terminada por

el gobierno militar de Velasco Alvarado. Su construcción fue una decisión muy acertada, porque a raíz de eso, recién se empieza a integrar y a dinamizar la comunicación, el transporte en esa zona importante de nuestro país.

Por eso, pido a la Representación Nacional, en nombre de los pobladores de los distritos del Vraem, dar su apoyo de manera unánime a este proyecto de ley, tal como se ha hecho en la comisión. De esta manera, damos un mensaje de esperanza de que el Congreso de la República sí está involucrado y preocupado por los asuntos de desarrollo en el Vraem.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Guido Bellido, por dos minutos.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Efectivamente, este dictamen resuelve una necesidad de nuestros hermanos de la región Ayacucho y la región Cusco. El puente que conecta el distrito de Ayna San Francisco, en Ayacucho, con el distrito de Kimbiri, de la región Cusco. Es prácticamente el único puente que permite comunicar ambas localidades, y en cualquier momento podría colapsar, como ocurrió en Chancay. Entonces, es una necesidad urgente que el Ejecutivo priorice esta obra y el Legislativo apruebe este proyecto de ley, que tiene carácter de advertencia y también sirve como marco legal.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las necesidades de mis hermanos de la región Cusco, mi despacho ha presentado el Proyecto de Ley 9720/2024-CR, que propone declarar de interés nacional la construcción del nuevo puente nacional San Francisco y su infraestructura complementaria en la red nacional Ruta P-28B, en el ámbito del Vraem.

Pido a la señora presidenta de la comisión que se acumule el proyecto de mi autoría, para que los dos proyectos puedan ser aprobados el día de hoy.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien, el proyecto se acumulará, de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

Tiene la palabra la congresista Yarrow, por dos minutos.



La señora YARROW LUMBRE-RAS (RP).— Gracias, Presidenta.

Este proyecto, que se aprobó por unanimidad, es importante por lo siguiente: aunque sabemos que es declarativo, se inició su expediente en el año 2021, con un costo aproximado de 560 760 millones de soles.

En abril de 2021 se gastaron 3 millones de soles en la ejecución del expediente. Actualmente, se encuentra en la unidad ejecutora Provías del MTC. Entonces, ¿Qué es lo importante en este momento? Habiéndose gastado ya un presupuesto y un fondo determinado, nosotros consideramos que, a través de este proyecto declarativo, podremos hacer visible la necesidad de dar un apoyo al Vraem.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Si no hay más intervenciones, tiene la palabra la congresista Portero, presidenta de la Comisión de Transportes.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Señora Presidenta, solamente para pedir que vayamos al voto, por nuestros hermanos más olvidados por décadas. Son más de cincuenta años que este puente es prioridad. Esperamos que, con

nuestra votación y nuestro respaldo, esas regiones encuentren el desarrollo con la construcción de un puente digno.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias.

Finalizado el debate, sírvanse a marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos). — Han registrado su asistencia 104 congresistas.

Se deja constancia de la asistencia también de los congresistas Moyano Delgado, Santisteban Suclupe, Zeta Chunga, Vergara Mendoza, Limachi Quispe y Camones Soriano.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 99 votos a favor, ninguno en contra y ninguno en abstención, el texto sustitutorio que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de inversión «Reemplazo del puente San Francisco en la Red Vial Nacional, Ruta PE-28B, La Quinua-Tambo-San Francisco, en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem), en los departamentos de Cusco, Ayacucho y Junín».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 99 congresistas; en contra, ninguno; en abstención, ninguno.

La Presidencia deja constancia del voto a favor de los congresistas Vergara Mendoza, Moyano Delgado, Camones Soriano, Limachi Quispe, Zeta Chunga y Santisteban Suclupe.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Transportes y Comunicaciones que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de inversión «Construcción del nuevo puente nacional San Francisco, en la Red Vial Nacional, Ruta PE-28B, La Quinua-Tambo-San Francisco, en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem), en los departamentos de Cusco, Ayacucho y Junín».

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “REEMPLAZO DEL PUENTE SAN FRANCISCO EN LA RED VIAL NACIONAL RUTA PE-28B, LA QUINUA-TAMBO-SAN FRANCISCO”, EN EL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO (VRAEM), EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUSCO, AYACUCHO Y JUNÍN

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la ejecución del proyecto de inversión “Reemplazo del puente San

Francisco en la Red Vial Nacional Ruta PE-28B, La Quinua-Tambo-San Francisco”, en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), en los departamentos de Cusco, Ayacucho y Junín, con código único de inversiones (CUI) 2318430 y código SNIP 355479. Para tal fin, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los gobiernos regionales y los gobiernos locales correspondientes realizan coordinaciones de acuerdo con sus funciones y competencias.

Comuníquese, etc.»

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 8778

Señores congresistas que votaron a favor:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz Ramos Vda. de Núñez, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Transportes.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Con la misma asistencia, pido la exoneración de la segunda votación, no sin antes aclarar que la acumulación del Proyecto 9720, solicitada por el congresista Bellido, se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento del Congreso.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Transportes, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 101 votos a favor, ninguno en contra y ninguno en abstención, el texto sustitutorio que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de inversión «Reemplazo del puente San Francisco en la Red Vial Nacional, Ruta PE-28B, La Quinua-Tambo-San San Francisco, en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem), en los departamentos de Cusco, Ayacucho y Junín».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 101 señores congresistas; en contra, ninguno; en abstención, ninguno.

Se deja constancia del voto a favor además de los congresistas Santisteban Suclupe, Vergara Mendoza, Paredes Fonseca, Limachi Quispe y Moyano Delgado.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 8778

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro,

Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz Ramos Vda. de Núñez, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzalo Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.»

Se aprueba el texto de la resolución legislativa que autoriza a la señora presidenta de la República para salir del territorio nacional del 16 al 19 de mayo de 2025, con el objeto de participar, en representación del Perú, en la misa solemne de inicio del pontificado de Su Santidad, el Papa León XIV, en la Ciudad del Vaticano, Estado de la Ciudad del Vaticano

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

Oficio del Poder Ejecutivo de la señora presidenta de la República, mediante el cual solicita autorización del Congreso de la República para salir del territorio nacional, del 16 al 19 de mayo de 2025, con el objeto de participar, en representación del Perú, en la misa solemne de inicio del pontificado de Su Santidad, el Papa León XIV, en la Ciudad del Vaticano, Estado de la Ciudad del Vaticano.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se informa a la Representación Nacional que el oficio con el sustento del viaje de la señora presidenta de la República y el proyecto de resolución legislativa se encuentran publicados en el portal del Congreso.

De conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 54 del Reglamento del Congreso de la República, se va a dar cuenta del proyecto de resolución legislativa.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

«Proyecto de Resolución Legislativa que autoriza a la señora Presidenta de la República para salir del territorio nacional del 16 al 19 de mayo de 2025.

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del artículo 102 y el inciso 4) del artículo 113 de la Constitución Política del Perú; en el literal j) del inciso 1) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República; en la Ley 28344, Ley que regula la autorización de salida del territorio nacional del presidente de la República; y el artículo 8-A de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por la Ley 31810, respecto al encargo del despacho de la Presidencia de la República y de su gestión a través de tecnologías digitales, ha resuelto acceder a la petición formulada por la señora presidenta de la República y, en consecuencia, autorizarla para salir del territorio nacional del 16 al 19 de mayo de 2025, con el objeto de participar, en representación del Perú, en la Misa Solemne de Inicio del Pontificado de Su Santidad, el Papa León XIV, en la ciudad del Vaticano, Estado de la Ciudad del Vaticano.

La presidenta de la República se mantendrá a cargo del despacho de la Presidencia de la República empleando tecnologías digitales, las cuales adoptan los mecanismos de seguridad digital y la garantía de la seguridad de los medios a emplearse, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8-A de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por la Ley 31810, así como en la normativa vigente en materia de seguridad y confianza digital en el país.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación.»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— En debate el proyecto de resolución legislativa leído.

Tiene la palabra el congresista Quito Sarmiento, por dos minutos



El señor QUITO SARMIENTO (BS).— Gracias, Presidenta.

Es evidente que nos encontramos en una crisis política. Y lo que hemos visto el día de hoy no es más que un remedo de lo que son los distintos gabinetes que tiene Dina Boluarte y que significan absolutamente lo mismo.

Mientras que Dina Boluarte está preocupada por salir del país y no le preocupa en lo absoluto solucionar los problemas de inseguridad ciudadana que tenemos en estos momentos, con la población, la ciudadanía en las calles exigiendo a gritos que se le resuelvan. Mientras el país está en estos momentos en una crisis alimentaria, porque los programas sociales no sirven o simplemente están llenos de corrupción y nuestros niños consumen alimentos totalmente contaminados, la señora está preocupada en salir del país, seguramente para poder nuevamente poner en exhibición las diversas joyas que tiene.

Pero lo que nosotros tenemos que plantear aquí es que ella tiene muchas investigaciones por las que debe responder. En ese sentido, creo que es fundamental que el Congreso de la República, que el día de hoy iba a censurar a Adrianzén —quien ni siquiera ha recompuesto el gabinete—, deba señalarle claramente que no se puede mover del país, sino que tiene que responder ante la inmediatez de los problemas que urgen solucionar. Además, lo único que va a hacer ella es manchar la imagen del Papa, que viene planteando también cuestionamientos a este gobierno.

No estamos de acuerdo con dar autorización para que salga.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Flavio Cruz, por dos minutos.



El señor CRUZ MAMANI (PL).— Muchas gracias, Presidenta.

De hecho, esta petición, en un contexto tan complicado, es una impertinencia más de la señora Boluarte.

En este momento, en la avenida Abancay hay una gran movilización. No podemos dejar que haya un paro nacional convocado por los diferentes frentes

en las regiones, que exigen desarrollo, más que seguridad ciudadana, que se haga más justicia en varios asuntos, sobre todo cuando fueron un objeto de represión.

Y la encargada de liderar el desarrollo en el país es la Presidencia de la República. Esa debe ser su prioridad. Pero, lamentablemente, con este pretendido viaje, lo que está demostrando es que eso no le importa.

Los que tenemos vocación católica no nos sentimos representados por ella. Creo que el Papa, por sí mismo, representa a la peruanidad allá. ¿Y para qué va a ir ella? Que vaya el canciller.

Los católicos, además de reprochar y censurar la gestión de este gobierno, no queremos que vaya, no necesitamos de sus oraciones. Porque, además, sabe Dios de la falsedad de sus oraciones. No creo que tenga ese sentimiento [por la oración], porque si no ama la vida, ¿cómo va a ir allá? El católico tiene que amar la vida, la armonía, la paz, la solidaridad. Ese es el mensaje cristiano; no el odio, no siempre la reacción, la bronca. Eso no está bien.

Creo que el Congreso de la República, en este esfuerzo de recuperar una conciliación nacional, fuimos vistos bien a nivel nacional la vez pasada. Pero, ahora, si de pronto autorizamos, bueno...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el congresista Alex Flores, por dos minutos.



El señor FLORES RAMÍREZ (BS).— Muchas gracias, Presidenta.

Sin duda alguna, nos ha alegrado a todos los peruanos la elección del Papa; y él, valga la redundancia, ha decidido por elección ser peruano.

Sin embargo, esta oportunidad no puede ser utilizada por el Gobierno para pretender lavarse la cara. La señora Dina Boluarte puede tener legalidad, pero no tiene legitimidad.

La última encuesta le da 2 % de aprobación, y se lo ha ganado a pulso, porque es una presidenta que mintió en el caso de los relojes Rolex, mintió impunemente sobre sus cirugías estéticas, ha demostrado su incapacidad frente al manejo del país y su indolencia para responder a la justicia por lo más de 49 muertos en nuestro país.

Por lo tanto, ella no representa a los peruanos. No la quieren ni el Papa ni los peruanos.

Lo que la señora Boluarte debe estar haciendo es responder por la grave crisis de inseguridad ciudadana que vive nuestro país. No hay razón para que ella salga del Perú. Suficiente con que vayan el cardenal peruano y las autoridades eclesiásticas en representación de nuestro país. La señora Boluarte debería estar dedicándose a solucionar los graves problemas que ha generado en el país.

Por lo expuesto, la Bancada Socialista se opone a la pretensión de salir del país de la señora Boluarte. Ella no merece ir al Vaticano, porque no representa a los peruanos. Lo que ella merece es que lo vaquen y la cárcel, por incapaz y por corrupta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra la congresista Ruth Luque, por dos minutos.



La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Presidente, no voy a votar a favor del viaje de Dina Boluarte, no solamente porque sea un gobierno caótico, sino además porque es un gobierno que ha terminado reciclando ministros y cuya cabeza del gabinete es hoy una persona que ha venido promoviendo todo lo contrario en el tema de la seguridad cuando fue ministro de Justicia y Derechos Humanos. Fíjense ustedes la contrariedad. Por ejemplo, los «avances» en seguridad se notan a la vista, porque los penales en el país están colapsados. Creo que esa es la muestra más tangible de una gestión que no ha caminado absolutamente nada.

Como si fuera poco, este gobierno caótico pretende seguir lavándose la cara, no solamente respecto a las mentiras, porque estamos ante una presidenta mitómana. Esa es la característica de la señora Dina Boluarte, que ha deteriorado el cargo más importante del país: la Presidencia de la República.

El Perú estará presente en las oraciones del Papa León XIV, pero definitivamente no está presente en las prioridades de Dina Boluarte. Por eso, ella no debe salir del país.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el congresista Guido Bellido, por dos minutos.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Gracias, señora Presidenta.

La bancada de Podemos ha votado y ha aprobado hoy no apoyar ningún viaje de la señora Dina Boluarte,

habida cuenta de que el Papa conoce los hechos que se han suscitado en el país. Sería una falta de respeto al Papa aprobar aquí la salida de la señora Dina Boluarte, pues tal vez sea una visita no grata para él.

Por lo tanto, aquellas personas que son coherentes con lo que dicen, seguramente el día de hoy van a votar en contra.

Los hechos que se están suscitando en el país ameritan que sus gobernantes estén aquí presentes para poder resolver cualquier problema. Porque mientras la señora Dina Boluarte está de viaje, ¿cuántos ciudadanos peruanos podrían morir en los diferentes hechos de violencia, de sicariato que ocurren en el país?

Efectivamente, el día de hoy diferentes sectores sociales de la población se están movilizand para exigir la atención del Ejecutivo, y no es posible que este Congreso de la República quiera autorizar un viaje más, que no tiene ninguna significancia para el país como Estado. ¿Cuántos millones de inversión va a traer? ¿O traerá algún recuerdo? No, es un viaje de turismo, de paseo, para saludar. El país no está en condiciones de gastar recursos en ello.

Por esas consideraciones, la bancada de Podemos va a votar en contra, de manera unánime.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias.

Tiene el uso de la palabra el congresista Cutipa Ccama, por dos minutos.



El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Presidenta, lamentable que Dina Boluarte pretenda salir del país una vez más.

El ministro anterior, que renunció ayer, estaba más preocupado en la suerte de unos gatitos. El presidente del Consejo de Ministros, que también renunció ayer, negaba la muerte de trece hermanos peruanos en Pataz.

Hoy, Dina Boluarte ha ratificado casi a la totalidad de los ministros del gabinete anterior. ¿Y por qué? Porque le importa, le interesa más el viaje al Vaticano que la suerte del país. Y ella sabía que tenía que juramentar ese gabinete, esté quien esté, porque le urgía que el Congreso de la República toque el tema de su solicitud de salida del país.

Hoy, el Perú ha amanecido con marchas, con bloqueos, con protesta social, porque siente en carne propia que este régimen fracasado lo ha abandonado a su suerte.

En el tema de educación, los alimentos entregados por los programas sociales intoxican y envenenan a nuestros hijos, mientras que la inseguridad ciudadana viene escalando cada día más.

Antes, en el sur del país no se sentía mucho, pero hoy, tanto en Moquegua como en el puerto de Ilo, que se caracterizan por tener el mayor tiempo de tranquilidad, ya se vienen produciendo asaltos a mano armada. Por eso, la semana pasada el pueblo de Ilo ha salido a las calles.

Desde la bancada de Juntos por el Perú-Voces del Pueblo, hoy le decimos rotundamente que no a la solicitud de este régimen fracasado.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias.

Tiene la palabra la congresista Milagros Jáuregui, por dos minutos.



La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Muchísimas gracias, señora Presidenta.

A través de usted, quisiera dirigirme a los compañeros que están al frente y que me antecedieron en el uso de la palabra, que es un gran error decir que es un acto [la misa que se realizará en el Vaticano] sin importancia. Porque el Papa no solamente ha vivido en el Perú y ha adoptado nuestra nacionalidad, sino que ha servido al pueblo católico por años y está ocupando un lugar de máxima autoridad a nivel de toda la Iglesia Católica. Y así como él está tomando ese lugar de autoridad, todas las autoridades del Perú deben estar presentes en esa actividad.

Es un orgullo para el pueblo peruano tener un Papa peruano. Eso no se debe menospreciar. No se trata de si la presidenta merece o no merecer, se trata de un acto histórico y de respeto a la fe católica. Creo que todos los peruanos nos sentimos orgullosos del Papa y debemos apoyar que nuestra presidenta y las personas de autoridad de nuestra nación estén presentes, junto con todos los presidentes que van a ir a nivel mundial. Eso es algo único. Y yo y mi bancada sí vamos a apoyar que la presidenta esté presente en un momento tan especial para el pueblo peruano. Porque Chiclayo ha sido testigo de la gran labor que el Papa ha hecho en el Perú.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Susel Paredes, por dos minutos.



La señora PAREDES PIQUÉ (BDP).— Gracias, señora Presidenta.

Como católica, tengo que decir que estamos todos muy felices. La compañera Marleny Portero ha celebrado mucho —tenía chats con el Papa—; ha trabajado con él.

La mejor delegación que puede tener el Papa es la presencia de los peruanos que trabajan esforzadamente en Italia. Ellos van a llevar las banderas del Perú allá. Ellos —trabajadores, gente buena, santa, que manda remesas al Perú— son nuestra dignísima delegación.

Porque no puede ir una presidenta que no cumple con el octavo mandamiento, que dice, a la letra: «No darás falso testimonio ni mentirás». ¿Cuántas veces ha mentido Dina Boluarte? Que el Rolex, que la cara. Y, ahora, una persona que no da testimonio de su fe.

Sí, señora Presidenta, se ríen, porque no comparten nuestra fe. El lunes, yo hice una misa por el Papa en San Francisco. También rezo por él, para que le vaya bien, porque es un buen hombre y nos ama. Pero una persona que ha infringido el octavo mandamiento de la manera tan vil como lo ha hecho Boluarte es una ofensa para todos los católicos.

Además, el Papa no creo que tenga buena impresión de ella, por varios comentarios que ha hecho. En todo caso, yo les invito a que lean *Fratelli tutti*, un documento del Papa Francisco, que dice: «Basta de odio. Que nos entendamos entre hermanos, que nos hablemos entre los que pensamos diferente, para vivir mejor».

¡No viaja Dina Boluarte! Por mentirosa.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra la congresista Kelly Portalatino, por dos minutos.



La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).— Gracias, Presidenta.

Nosotros, como peruanos, nos sentimos bendecidos, orgullosos, porque el Papa León XIV, como él

lo ha dicho en su primer discurso en Roma, es parte de nosotros.

Sin embargo, no podemos desconocer que él esta continuando el legado del Papa Francisco, que hablaba de justicia social, paz sin guerras entre los países. Pero el Papa León XIV también exhortó a que ejerzamos la verdad. ¿Y cuándo no se dice la verdad? Cuando este gobierno ha dado la espalda al pueblo peruano y no tiene políticas de Estado para garantizar la seguridad ciudadana ni para garantizar el cierre de brechas, que es lo que hoy demanda la población.

Por eso, afuera del recinto del Congreso se encuentran los alcaldes de las veinticinco regiones del país reclamando por justicia, porque se debata el proyecto de ley de Foncomún, para poder tener los recursos financieros y abordar las grandes necesidades de las que adolece nuestro Perú profundo.

Eso es lo que nosotros debemos también decir a la presidenta de la República: que primero tiene que solucionar las grandes demandas del Estado, para poder recién salir del país. Pero si no las resuelve y no garantiza que va a mejorar siquiera la aceptación del pueblo, ¿cómo se podrá garantizar eso en sus salidas? No.

Por lo tanto, nuestros alcaldes, que están fuera del Congreso pidiendo que se debata el Foncomún, van a hacer huelga de hambre, si es que no atendemos sus demandas.

Pido, a través de usted, Presidenta, que se atienda esa necesidad...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Hamlet Echeverría, por dos minutos.



El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (JPP-VP).— Señora Presidenta, para serle sincero, aquí no va a tener culpa la señora Boluarte por el viaje. Aquí, los culpables van a ser aquellos congresistas que autoricen el viaje a la señora Boluarte; aquellos congresistas que, pese a que ven a la gente afuera gritando, clamando por obras para la población, autoricen el viaje de una señora que es indolente a lo que necesita el pueblo.

¿Qué mensaje va a llevar?, me pregunto yo. ¿Cuántas mentiras ha dicho? ¿Cuántos muertos tiene hasta hora? ¿Somos consecuentes si dejamos

que el Papa la reciba? Pregunto a los hermanos que van a dar el voto a favor del viaje: ¿están conscientes de que ella no nos representa? ¿Qué le va a pedir al Papa? ¿El aumento de sueldo? ¿Qué le va a decir al Papa? ¿Que en el Perú no hay plata para los alcaldes, para las poblaciones? ¿Qué le va a pedir al Papa? Si el Papa, en esta oportunidad, le dirá: «Tu no representas al pueblo peruano».

Señora Presidenta, es verdad que somos católicos, pero tampoco somos ciegos. Es verdad que tenemos una presidenta indolente y que no nos representa, pero también tenemos que ser consecuentes con el pueblo que nos eligió.

Y no podemos ser imagen. Así como aquel cardenal que se ha ido, pese a que no está bien visto por la Iglesia Católica y, en un determinado tiempo, nos dio la espalda.

Hermanos congresistas, seamos conscientes con el voto. El voto de nuestra bancada será «no» para el viaje.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra la congresista Silvana Robles, por dos minutos.



La señora ROBLES ARAUJO (BS).— Gracias, Presidenta.

En realidad, pedir autorización para poder viajar a la entronización del Papa demuestra que la señora Boluarte está totalmente desconectada de la realidad, del sentido común y, sobre todo, de la vergüenza.

Que el Papa León XIV tenga la nacionalidad peruana es motivo de orgullo, por supuesto que sí. Pero es motivo de orgullo para los peruanos, tanto creyentes como no creyentes. Pero de ninguna manera ese es el mérito del gobierno de la señora Dina Boluarte. Que tenga la nacionalidad peruana es la decisión personal y voluntaria de nuestro monseñor Robert Prevost, identificado siempre, por supuesto, con el pueblo peruano.

Por ello, eso de posicionar al Perú y representar a los peruanos en la ceremonia de entronización del Papa es un cuento para los incautos, un cuento que solo la señora Boluarte y sus principales aliados lo creen.

Lo cierto es que, con un cero de aprobación en el norte y el 2 % a nivel nacional, según Ipsos, la señora Boluarte no nos representa, menos a los más pobres, que son las personas a las que el Papa les dedicó su vida en la diócesis de Chiclayo.

Por la defensa del honor de nuestro país, de nuestro Perú, y contra la hipocresía y el oportunismo puro de la señora Boluarte, el voto de la Bancada Socialista va a ser en contra.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias.

Tiene la palabra la congresista Sigrid Bazán, por dos minutos.



La señora BAZÁN NARRO (BDP).— Gracias, señora Presidenta.

Quisiera dirigirme particularmente a la mayoría de congresistas que votó en contra del último viaje de la señora Boluarte. Porque este Congreso le prohibió el viaje a la señora Boluarte para las exequias del Papa Francisco.

Y quiero preguntarles a ustedes, congresistas, qué ha cambiado. Ha cambiado el Papa, por supuesto, pero no ha cambiado la presidenta.

Estamos en un país dirigido por una persona a la cual los delincuentes le mandan cartas notariales. Estamos en un país en donde la presidenta, en estos momentos, hace caso omiso no solo a transportistas, que han tenido que pasar por ocho paros; sino a empresarios de Gamarra, que están afuera y que no pueden continuar con sus negocios.

Y el Congreso está haciendo en la plaza Bolívar una feria mype, mientras que Gamarra ni siquiera puede abrir sus puertas porque sus empresarios viven extorsionados.

Colegas congresistas, apelo, por favor, a que repitamos esa decisión, porque no podemos enviar una imagen y a una representante de Estado que no representa. Si se considera que el 2 % de aprobación está dentro del margen de error, tranquilamente la aprobación de la señora Boluarte puede estar en 0 %.

En segundo lugar, no repitamos lo que lamentablemente algunas autoridades hicieron en el 2018. Yo era comunicadora cuando vino el Papa Francisco y visitó la ciudad de Trujillo, donde azotaban las inundaciones y las casas estaban hasta la mitad cubiertas por agua. ¿Y qué hacían las autoridades en ese momento? Cubrían las casas, para que no vea el Papa Francisco lo que estábamos pasando, viviendo, atravesando en ese momento.

Este es un país con muchas dificultades y no podemos enviar a alguien con falsos discursos a

decir que todo está bien, que no hemos tenido 50 muertos, que no hemos pasado por fallecidos, por violencia, por represión del Estado, por delincuencia y extorsionadores; mientras hoy en día tenemos gente en las calles.

Eso no es el Perú. El Papa lo sabe. Ha vivido acá cuarenta años. Lo conoce.

Así que apelaría a la responsabilidad de este Congreso. El Estado puede representarse sin la señora presidenta. Que ella se dedique a solucionar las cosas y los problemas de su país, no a operarse, no a salir de viaje.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias.

Tiene la palabra el congresista Edwin Martínez, por un minuto.



El señor MARTÍNEZ TALAVE-RA.— Muchas gracias, Presidenta.

Ahora resulta que los comunistas —que no creen en Dios— creen en Dios; resulta que aquellos que incentivaron, y siguen incentivando, el odio y la violencia, piden paz; que aquellos que ideológicamente planificaron las muertes y los asesinatos injustos —con sangre derramada de mucha gente, a partir del 7 de diciembre—, culpan a la presidenta. Han motivado la desgracia del país, pero ahora se rasgan las vestiduras. ¡Qué hipócritas!

No voy a defender a la presidenta, pero tampoco puedo permitir que sigamos siendo cínicos, sinvergüenzas. La presidenta tiene todo el derecho y la facultad de viajar para visitar al Papa. Los que sí creemos en Dios lo vamos a consentir.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Wilson Quispe, por dos minutos.

El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Gracias.

Es lamentable escuchar a algunos congresistas que se expresen sencillamente así: «sinvergüenzas», «se rasgan las vestiduras». ¿Desde cuándo han pasado al oficialismo? ¿Desde cuándo defienden a la señora genocida? Es realmente indignante.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Congresista, por favor, le voy a exhortar a que no adjetive. Debemos respetar la investidura presidencial.

Por favor, cálmese usted [en alusión a otro congresista que profiere expresiones fuera de micrófono].

Continúe, congresista Quispe.



El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Señora Presidenta, cuando nos ofenden, usted no dice nada, pero cuando ofendemos a la señora... No es una ofensa. Es el pueblo el que se está movilizándolo en estos momentos. Puno y las demás regiones del país se están movilizándolo.

Unos cuantos congresistas, que pertenecen a la derecha, a la ultraderecha y que sostienen este gobierno, lamentablemente le van a dar la autorización.

Entonces, el pueblo tiene que saber identificar perfectamente quién está del lado del pueblo y quién está del lado de la señora.

Repito, no es una ofensa la mía, señora Presidenta; tampoco es un adjetivo. ¿Acaso ella no ha mandado a asesinar? ¿Acaso el Papa no ha dicho que esta señora ha cargado con tantas muertes? No lo digo yo, lo dice el Papa.

Y dentro de los mandamientos que acaba de mencionar la colega congresista, le faltó incluir el que dice: «No matarás», aparte del de no mentir.

Entonces, esta señora no cumple con ningún requisito para que pueda viajar. Basta de hipocresías. Hay que ser bien caradura para pedir permiso y visitar al Papa. No entiendo hasta dónde llega la desfachatez, cuando de por medio hay bastante asesinato y no hay una buena gestión.

Pero, sobre todo, la señora es una usurpadora, a la que no le corresponde el cargo. No entiendo por qué tenemos que darle permiso, y mucho menos escucharla acá. Hace rato debimos sacarla por la usurpación que ella ha cometido, al haber actuado ilegalmente, inconstitucionalmente.

El presidente de la República es, constitucionalmente, José Pedro Castillo Terrones, que está afrontando un proceso judicial que no corresponde. Se le quiere sentenciar por hipótesis, por dichos, por supuestos.

Llamo al pueblo a organizarse y sumarse a un paro indefinido a nivel nacional.

Vamos a votar en contra de este pedido.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, exhorto a que nos dirijamos con respeto. Los adjetivos, las calificaciones son de aquellos que no tienen argumentos, y creo que ustedes sí tienen argumentos para defender su posición, que respetamos. Lo que pedimos en este Congreso es respeto para la investidura presidencial y respeto entre nosotros, los congresistas.

Tiene la palabra la congresista Hilda Portero, por dos minutos.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Muy buenas tardes, Presidenta y Representación Nacional.

El Perú es un país católico y mayoritariamente creyente; y si no se ha caído el Perú, es porque la fe mueve montañas. Conociendo a nuestro Santo Padre, como lo he conocido por siete largos años que hemos trabajado en la diócesis de Chiclayo, sé que hay protocolos que cumplir. Pero yo le pediría a la señora Dina Boluarte y a todo el grupo que quiere viajar que, antes de hacerlo, reflexionen y miren cómo está todo, en Costa, Sierra y Selva, a la gente que día a día es extorsionada y por la que hasta ahora nadie hace nada. Y a los Ministros les diría que no hay carreteras, que cada día hay más muertos y personas en los hospitales, tiradas, sin medicamentos; y que la educación es, como todos sabemos, paupérrima.

Y no es necesario ir a ver al Papa, a nuestro Santo Padre, Robert Francis Prevost Martínez. Bonito fuera que, aunque la presidenta pudiera salir para cumplir con el protocolo, decida quedarse en el Perú para, con su nuevo gabinete y un liderazgo que falta, ayudar y hacer frente a la situación, junto con todos nosotros, unidos, articulando sin odio los tres poderes. Eso quiere nuestro Santo Padre peruano.

Nosotros invitamos a Norma [Yarrow] y a todos los chiclayanos a la misa que estamos haciendo el sábado en Lambayeque con el gobernador y los treinta y ocho alcaldes locales y provinciales, para acompañar con la oración a nuestro Santo Padre. Creo que, con oración, fe y un trabajo articulado, se puede lograr el objetivo.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Roberto Sánchez, por dos minutos.



El señor SÁNCHEZ PALOMINO (JPP-VP).— Gracias, Presidenta.

Colegas, quiero centrarme en el motivo, la finalidad de ir al Vaticano. Según la resolución legislativa, cuatro días se está tomando la presidenta en todo este viaje. El 16 se inicia con la partida de la señora al Estado de la Ciudad del Vaticano. El primer día puro viaje. El segundo día llega a Roma en vuelo comercial. Es solo llegada. El domingo 18, traslado a Ciudad del Vaticano, para ingresar a la plaza de San Pedro y participar de una misa. Es decir, acaba la misa y, de inmediato —según dice la solicitud—, empieza su retorno, para llegar al Perú el lunes 19.

Viernes 16, sábado 17, domingo 18, lunes 19. ¿En qué momento es la audiencia sobre asuntos de Estado? En ningún momento. ¿Acaso la prioridad no es ahora, después del vacío de poder y de la crisis del gabinete, ajustar tuercas y venir al Congreso a presentar el plan de trabajo del nuevo gabinete respecto a cómo será la lucha contra la inseguridad, para que no se repita lo ocurrido en Patatz?

Más bien, si alguien ejercita su fe, entenderá que no todo el que dice «Señor, Señor» entrará en el reino de los cielos, mucho menos cuando se quiere priorizar la asistencia a actos litúrgicos, mientras nuestros hermanos, de carne y hueso, están aquí, en el Perú, sufriendo la criminalidad y la inestabilidad política, por la crisis que ha generado el propio Gobierno. Por ello, lo sensato, en materia de Estado, es quedarse en el Perú y resolver sus problemas.

Vamos a votar en contra de su salida.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Oscar Zea, por dos minutos.



El señor ZEA CHOQUECHAMBI (BM).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Todo el pueblo peruano y este Congreso saben que la señora presidenta tiene 2 % de aprobación. ¿Cómo es que la señora presidenta haga este pedido, cuando el pueblo peruano quiere que se vaya a su casa y no al Vaticano?

Compañeros congresistas, la siguiente semana es de representación. Nosotros estamos actuando en

contra de la población. La población dice que no a algo, y nosotros hacemos todo lo contrario. Por eso también tenemos un dígito de aprobación. Nosotros tenemos que estar del lado de la población, porque gracias a ella estamos aquí.

Y lo otro es que estamos en las puertas de las elecciones. ¿Cómo vamos a dar la cara? ¿Cómo vamos a pedir que voten por nosotros, el apoyo de la población, si todo lo que hacemos es en contra de nuestros hermanos? Tenemos que reflexionar. Que el pueblo peruano sepa quiénes son los que dan la contra a la población y autorizan y votan a favor de este pedido.

Creo que es una ofensa de esta señora al pueblo peruano. El hecho de haber formulado el pedido es una falta al Perú y al Congreso de la República.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos). — Gracias, congresista Zea.

Tiene la palabra la congresista Norma Yarrow.



La señora YARROW LUMBRE-RAS (RP).— Gracias, Presidenta.

Me sorprende el discurso de Susel: primero, dice «ama» y, después, dice «no ames».

Yo también quisiera que no vaya la presidenta, pero la Constitución Política nos recuerda que es la representante del Estado. Y hoy tenemos a un Papa que representa una vivencia directa con nuestro país. Y el que vaya, no significa que va a tomar lonche ni un cafecito con el Papa. Hay que entender lo que son asuntos protocolares. Entiendo que son cuatro días entre que viaja a Italia y asiste a la misa.

Lo importante que tenemos que rescatar es que el Papa va a venir al Perú. No sé si ella estará para esa época, pero necesitamos que, de alguna manera —porque la Constitución nos obliga—, en esta oportunidad viaje, en especial por la semblanza de tener a un Papa que es nacionalizado peruano y que conoce la realidad de Chiclayo.

Él ha vivido el problema de los desagües, la falta de obras, los gobernantes rateros. Todo lo ha vivido el obispo cuando ha estado en Chiclayo. Por eso lo nombra y pone al Perú y a Chiclayo, una ciudad que nadie conocía, en el mapa mundial. Hoy corren todos a arreglarla y a tratar mejorarla.

Pero somos católicos, somos católicos de verdad, y no pregonamos, sino que debemos practicar

y hacer que, de alguna manera, el Papa venga, porque para nosotros, los chicleyanos, es un orgullo inmenso haberlo tenido como obispo. Y queremos que venga a ver la realidad, porque él vivió la falta de plantas de oxígeno cuando hubo la pandemia. Él vivió lo que era salir con el Santísimo por las calles vacías y con los muertos en Chiclayo.

No nos gusta Dina, pero representa al Estado.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos). — Congresista Paredes Piqué, por alusión.

¿Cuál fue la alusión?

Bueno, tiene un minuto para que usted conteste.



La señora PAREDES PIQUÉ (BDP).— Gracias, señora Presidenta.

Sí, me ha aludido; y sí, soy católica de toda la vida, en los momentos más difíciles, cuando hubo autoridades eclesásticas que nos han maltratado, que nos han humillado. Pero ahora, luego de las reformas de la propuesta sinodal del Papa Francisco, la Iglesia Católica se abre a todos.

Tenemos una nueva etapa en la Iglesia Católica. Esa etapa representa también el Papa León XIV, la de una Iglesia cercana. Cada uno ve su manera de vivir el catolicismo. Pero lo que no puedo permitir es que una señora que viva en pecado mortal, por mentirosa, le dé la cara a un Papa santo.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Nuevamente, utiliza adjetivos, congresista. Creo que los puede evitar. Usted es muy inteligente.

Tiene la palabra el congresista Montoya Manrique, por dos minutos.



El señor MONTOYA MANRIQUE (HYD).— Gracias, señora Presidenta.

Todos ustedes son testigos de que siempre he votado en contra del viaje del presidente Castillo y de la señora Boluarte, porque consideraba que no correspondía hacer esos viajes. He sido constante, y lo he dicho permanentemente. Pero ahora estamos ante una situación excepcional, una situación que se presenta una sola vez, una única vez, y no va a volver a suceder más: que el Papa sea un peruano

y que sus primeras palabras hayan sido dirigidas a Chiclayo. Eso tiene un efecto poderoso en el mundo, en general. Y la presencia de la presidenta del Perú es importante, porque nos representa a todos. Está llevándole el saludo al Papa, y también puede ser que le lleve la invitación para que venga a visitar el país.

Esto no es un acto político, esto es un acto de respeto al nuevo Papa, una oportunidad de regresarle algo siquiera de lo que ha dado por el país durante tantos años que ha trabajado con nosotros. Así que yo les pido a mis colegas que recapaciten. Esta no es una discusión política, tampoco es una venganza política. Es un acto de fe de los peruanos, de los católicos, que creemos en el Papa y que creemos que debe ser representado el Perú por la presidenta que tenemos en este momento, de acuerdo con la Constitución Política, a la cual tenemos que respetar. La institución presidencial debe respetarse. No hablo de la persona que está ahora ocupando el cargo, sino de la institución en sí.

He escuchado muchos comentarios, lamentablemente orientados al insulto y la falta de respeto, en general. Y eso es un pésimo ejemplo para la población que nos escucha. Los niños aprenden de lo que nos escuchan hablar, y ese lenguaje radical no nos lleva a nada bueno. Pensemos que debemos estar unidos como peruanos, no separados ni divididos por ideologías que no sirven. Tratemos de juntarnos, tratemos de buscar un punto común. Y este de la religión puede ser uno de ellos. Aprovechemos el viaje de la señora presidenta para tratar de unirnos como Congreso también.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Montoya.

Y para finalizar el debate, tiene la palabra el congresista Víctor Flores, por dos minutos.



El señor FLORES RUIZ (FP).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Solamente para hacerle recordar a nuestros queridos colegas que están presentes en este hemiciclo —no voy a decir dónde, porque si

no se molestan, se enronchan y les da prurito— que nuestro país es un país presidencialista, no es monárquico. No tenemos un rey, tenemos un presidente. Ojalá tomen nota, porque si es posible eso —si logro que tomen nota—, ya ganamos.

Por otro lado, la señora presidenta de la República no viaja como persona, sino como representante de una nación, de un Estado, de un país. Y, ojo, esos conceptos son diferentes: nación, Estado, país, patria. Si no lo saben, pues otro día se los contaré.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Congresista, por favor, vaya al punto.

El señor FLORES RUIZ (FP).— Muy bien, voy al punto.

Es importante la presencia del país en esa ceremonia de entronización del Papa, de inicio de su mandato pontificio. Y este Papa, León XIV, por si acaso, no es un Papa común y corriente. Como ya dijeron hace un momento, es una oportunidad para poder hacer presencia del Estado peruano en el Vaticano.

Por lo tanto, creo que cualquier otra consideración política —como que estamos en crisis, que hay miseria, que hay hambre, desocupación, etcétera— debe dejarse de lado. Por supuesto que estamos en crisis, pero a nuestro Estado es al que hay que respetar, porque el sistema presidencialista lo exige. Si no entienden eso, lógicamente no van a entender nada.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el congresista Alejandro Soto, por dos minutos.



El señor SOTO REYES (APP).— Gracias, Presidenta.

Corresponde al Parlamento Nacional respetar lo que dice la Constitución Política del Estado. Es necesario aclarar que la señora Dina Boluarte ha sido invitada por el Vaticano. Pero no solo la ha invitado a ella, el Vaticano ha invitado a todos los presidentes católicos del mundo, y uno de ellos es la señora Dina Boluarte.

¿Y qué corresponde cuando un presidente es invitado? De acuerdo con nuestra Constitución, correr traslado de esa invitación al Congreso de la República, para ver si le autoriza el viaje o no. Eso es lo que se ha hecho. Ha sido invitada por el Vaticano, por lo que corresponde enviar la invitación al Congreso, para que este apruebe la resolución legislativa que autorice su salida del país.

Pero adicionalmente a ello, respetuoso del artículo 118, numeral 11), de la Constitución Política del Estado, la representación de este país le corresponde a la señora Dina Boluarte, al margen

de que sea buena o mala presidenta. Entonces, tenemos que ser respetuosos también de lo que establecen nuestras normas.

Esta no es una cuestión política, es una cuestión de representación del Perú ante un Papa que se ha nacionalizado peruano y que ha invitado a la presidenta del Perú, como representante de su pueblo.

En ese sentido, invoco a una reflexión para que no quedemos mal ante la comunidad internacional.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Soto.

Tiene el uso de la palabra la congresista Echaíz Ramos Vda. de Núñez, por dos minutos.



La señora ECHAÍZ RAMOS VDA. DE NÚÑEZ (HYD).— Voy a tratar de ser breve.

A ver, después de escuchar a mis colegas, me viene una reflexión, viene a mi memoria la frase de Cristo: «Dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios». ¿Acaso la presidenta no ha sido invitada para ir a visitar a un emperador o a otro presidente como representante política del país? La presidenta ha sido invitada por su calidad de representante del país, que ha sido bendecido por Dios, al escoger como el sucesor de Pedro a un hombre del mundo, nacionalizado peruano.

El Papa ha sido claro en sus mensajes. Quiero leer el párrafo de uno de los discursos que él ha venido dando, en el que dice: «No te pido que creas en todo, te pido que no cierres las puertas, que le des una oportunidad al Dios que te espera sin juzgarte». Nosotros acá estamos haciendo unos juicios de valor político, de naturaleza política, cuando en realidad lo que tenemos que ver es a qué va la presidenta. ¿Va en representación del país de donde salió el sacerdote, que hoy es el hombre más importante del mundo y representa a todos los cristianos?

Entonces, no juzguemos sus pecados o, en todo caso, dejemos que sea Dios quien lo haga. Ella quizá nos traiga una bendición y volvamos nosotros a encontrar el camino de la rectitud y a renacer.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Echaíz.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 102 congresistas.

Se deja constancia de la asistencia también de los congresistas Santisteban Suclupe, Moyano Delgado, Camones Soriano, Vergara Mendoza y Limachi Quispe.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 63 votos a favor, 34 en contra y 2 en abstención, el texto de la resolución legislativa que autoriza a la señora presidenta de la República para salir del territorio nacional del 16 al 19 de mayo de 2025.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 63 congresistas; en contra, 34; en abstención, 2.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Camones Soriano, Moyano Delgado, Santisteban Suclupe, Vergara Mendoza, y Juárez Gallegos; y del voto en contra de los congresistas Pariona Sinche, Gonza Castillo y Limachi Quispe.

Ha sido aprobado el proyecto de resolución legislativa que autoriza a la señora presidenta de la República para salir del territorio nacional del 16 al 19 de mayo de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto de resolución legislativa aprobado no requiere segunda votación.

—El texto aprobado del proyecto de resolución legislativa es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE
AUTORIZA A LA SEÑORA PRESIDENTA
DE LA REPÚBLICA PARA SALIR DEL
TERRITORIO NACIONAL DEL 16 AL 19
DE MAYO DE 2025**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del artículo 102 y el inciso 4) del artículo 113 de la Constitución Política del Perú; en el literal j) del inciso 1) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República; en la Ley 28344, Ley que Regula la Autorización de Salida del Territorio Nacional del Presidente de la República; y el artículo 8-A de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por la Ley 31810 respecto al encargo del despacho de la Presidencia de la República y de su gestión a través de tecnologías digitales, ha resuelto acceder a la petición formulada por la señora Presidenta de la República y, en consecuencia, autorizarla para salir del territorio nacional del 16 al 19 de mayo de 2025, con el objeto de participar en representación del Perú en la Misa Solemne de Inicio del Pontificado de Su Santidad el Papa León XIV, en la Ciudad del Vaticano, Estado de la Ciudad del Vaticano.

La Presidenta de la República se mantendrá a cargo del despacho de la Presidencia de la República empleando tecnologías digitales, las cuales adoptan los mecanismos de seguridad digital y la garantía de la seguridad de los medios a emplearse, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8-A de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por la Ley 31810, así como en la normativa vigente en materia de seguridad y confianza digital en el país.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese, etc.»

«Registro digital de votación del Proyecto de Resolución Legislativa 11124

Señores congresistas que votaron a favor: Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz Ramos Vda. de Núñez, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizaraburu Lizaraburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca,

Paredes Gonzales, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zegarra Saboya.

Señores congresistas que votaron en contra: Agüero Gutiérrez, Arriola Tueros, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Juárez Calle, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Mita Alanoca, Orué Medina, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Trigozo Reátegui, Vásquez Vela, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Ugarte Mamani y Valer Pinto.»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta el momento.

Si no hay oposición por parte de ningún congresista, se dará por aprobada.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Ha sido aprobada la dispensa.

Prevía admisión a debate, se aprueba la Moción de Orden del Día 16481, mediante la cual se comunica que la Comisión de Salud y Población acordó, el 1 de abril de 2025, proponer que el Congreso de la República le otorgue a esta las facultades de comisión investigadora, conforme al artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República, para que investigue toda acción u omisión, esclarezca los hechos, determine a los responsables directos e indirectos, adopte medidas correctivas necesarias ante las presuntas irregularidades materia de investigación; así como también identifique a otros posibles responsables que pudiesen develarse en el desarrollo de la indagación ante la gestión del Ministerio de Salud, Digemid, la empresa Medifarma, Cenares, Susalud, la clínica Sanna, entre otros

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Moción de Orden del Día 16481

De los congresistas Picón Quedo (Podemos Perú), Arriola Tueros (Podemos Perú), Juárez Calle (Podemos Perú), Bustamante Donayre (Fuerza Popular), Huamán Coronado (Fuerza Popular), Infantes Castañeda (Fuerza Popular), López Morales (Fuerza Popular), Heidinger Ballesteros (Alianza Para el Progreso), Marticorena Mendoza (Alianza Para el Progreso), Cruz Mamani (Perú Libre), Portalatino Ávalos (Perú Libre), Córdova Lobatón (Renovación Popular), Mori Celis (Acción Popular), Portero López (Acción Popular), Varas Meléndez (Juntos por el Perú-Voces del Pueblo), Zegarra Saboya (Somos Perú), Robles Araujo (Bancada Socialista), Paredes Piqué (Bloque Democrático Popular), mediante la cual comunican que la Comisión de Salud y Población acordó, el 1 de abril de 2025, proponer que el Congreso de la República le otorgue a esta las facultades de comisión investigadora, conforme al artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República, para que investigue toda acción u omisión, esclarezca los hechos, determine a los responsables directos e indirectos, adopte medidas correctivas necesarias ante las presuntas irregularidades materia de investigación; así también, identifique a otros posibles responsables que pudiesen develarse en el desarrollo de la indagación ante la gestión del Ministerio de Salud, Digemid, la empresa Medifarma, Cenares, Susalud, la clínica Sanna, entre otros. La comisión tendrá un plazo de sesenta (60) días hábiles para la investigación y la elaboración de su informe.

La Junta de Portavoces, con fecha 10 de abril de 2025, acordó la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, tiene la palabra la congresista Paredes Piqué, secretaria de la Comisión de Salud, para que fundamente la moción de Orden del Día en nombre de sus autores, hasta por cinco minutos.



La señora PAREDES PIQUÉ (BDP).— Gracias, señora Presidenta.

En la décima cuarta sesión ordinaria celebrada el 1 de abril de 2025, los señores congresistas integrantes

de la Comisión de Salud y Población acordaron otorgar facultades de comisión investigadora a favor de la comisión, en concordancia con el artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República, por las presuntas irregularidades, negligencias e incapacidades de gestión que se han venido presentando de parte del Ministerio de Salud, la Digemid, Medifarma, el Cenares, Susalud, la clínica Sanna y otros que puedan resultar responsables de los hechos que son de conocimiento público, por las trágicas muertes de siete pacientes y el estado crítico en el que se encuentran otros, por la inoculación del suero fisiológico, presuntamente defectuoso, desde la elaboración del suero fisiológico —lotes números 21, 23, 6, 24—, su distribución, suministro, adjudicación e inoculación hasta el tratamiento de los pacientes afectados.

A consecuencia de este medicamento mortal, se han visto afectadas hasta el momento diecisiete personas, de las cuales siete han fallecido y las demás se encuentran en unidades de cuidados intensivos, con diagnósticos reservados y consecuencias inciertas.

Yo he hablado con los padres y las madres de familia de algunos de los afectados, y todo lo que quieren es saber la verdad. Sabemos que el Poder Judicial y el Ministerio Público demoran mucho.

La Comisión de Salud no está pidiendo una nueva comisión, sino solicitando que le den facultades de comisión investigadora, precisamente para no crear nuevas comisiones extraordinarias, que ya son demasiadas.

Teniéndose en cuenta que en la comisión hay profesionales de la salud y del derecho que tienen las capacidades técnicas para hacer las investigaciones, se solicita a la Representación Nacional que se le otorguen facultades de comisión investigadora.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias.

Para oponerse a la admisión al debate de la moción, los grupos parlamentarios tienen un minuto cada uno, con un máximo de cinco minutos entre todos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República.

Se abre el debate.

Tiene la palabra el congresista Kamiche Morante, para oponerse a la admisión a debate.



El señor KAMICHE MORANTE (APP).— Más que oponerme, es para saber si esta comisión investigadora va a solicitar personal. De ser así, sería un gasto. Creo que la Comisión de Salud podría ver el tema y —lo que discutí en mi despacho—

qué otros productos ha monopolizado la Digemid, aparte del suero. No se sabe. Y podemos ser dependientes de un producto para la diabetes o el cáncer que produce un solo laboratorio.

La contraparte sería si se necesita más personal para esta comisión, en cuyo caso nuestro mi oposición. Si se va a realizar con el mismo personal de la Comisión de Salud, creo que no habría ningún problema.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Congresista, se trata de una solicitud de facultades para que la Comisión de Salud pueda investigar, no de crear una nueva comisión ni de solicitar más personal.

Creo que ya está absuelta la duda del congresista Kamiche.

Si no hay más intervenciones, se va a consultar la admisión a debate de la moción, para la cual se requiere el voto a favor del 35 % de los miembros del Congreso —es decir, 46 congresistas—, según lo establecido en el artículo 88 del Reglamento.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 98 congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Vergara Mendoza, Santisteban Suclupe, Portalatino Ávalos, Camones Soriano, Limachi Quispe, Infantes Castañeda, Morante Figari y Mori Celis.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 52 votos a favor, 28 en contra y 14 en abstención, la admisión a debate de la Moción de Orden del Día 16481.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 52 congresistas; en contra, 28; en abstención, 14.

La Presidencia deja constancia del voto a favor también de los congresistas Mori Celis, Vergara Mendoza, Paredes Castro, Portalatino Ávalos, Limachi Quispe y Juárez Calle; y del voto en contra de los congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo, Infantes Castañeda, Moyano Delgado, Santisteban Suclupe, Morante Figari, Obando Morgan y Jeri Oré.

Ha sido admitida a debate la Moción de Orden del Día 16481.

«Registro digital de votación de la admisión a debate de la Moción 16481

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Chiabra León, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Monteza Facho, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tello Montes, Ugarte Mamani, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que votaron en contra: Aguinaga Recuenco, Alegría García, Aragón Carreño, Barbarán Reyes, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Cordero Jon Tay, Flores Ruiz, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, López Morales, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Olivos Martínez, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zegarra Saboya.

Señores congresistas que se abstuvieron: Alva Prieto, Azurín Loayza, Bellido Ugarte, Echaíz Ramos Vda. de Núñez, Gonza Castillo, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Torres Salinas y Williams Zapata.»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— En debate la moción.

De conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces en la sesión celebrada el 29 de setiembre de 2021, el tiempo para el debate de las mociones de Orden del Día será de un máximo de una hora, distribuida proporcionalmente entre los grupos parlamentarios.

Señor relator, dé lectura, por favor, al tiempo de debate.

El RELATOR da lectura:

Distribución proporcional del tiempo de debate: una hora.

Grupos parlamentarios:

Fuerza Popular, diez minutos.

Alianza para el Progreso, siete minutos.

Podemos Perú, siete minutos.

Perú Libre, cinco minutos.

Renovación Popular, cinco minutos.

Acción Popular, cuatro minutos.

Bloque Magisterial de Concertación Nacional, cuatro minutos.

Juntos por el Perú-Voces del Pueblo, cuatro minutos.

Somos Perú, tres minutos.

Avanza País, tres minutos.

Bancada Socialista, dos minutos.

Honor y Democracia, dos minutos.

Bloque Democrático Popular, dos minutos.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien, teniendo en cuenta el tiempo de debate, se ofrece la palabra a los señores congresistas que deseen participar.

Congresista Portalatino, tiene usted el tiempo que se ha asignado para su bancada, que es de dos minutos, de inicio.



La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).— Solo quiero pedir, como cuestión previa, que esto pase a la Comisión de Fiscalización, teniendo en consideración que esta cuenta también con todas las facultades para hacer la investigación, dentro de sus competencias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Congresista, esta moción ya ha sido admitida a debate. A continuación, se generará el debate y, luego, la votación, para que sea aprobada o desaprobada. Pero no se pueden hacer este tipo de argumentaciones procedimentales, como la cuestión previa, por ejemplo.

Tiene la palabra la congresista Paredes Piqué, secretaria de la Comisión de Salud, para que informe sobre el texto que se va a votar.



La señora PAREDES PIQUÉ (BDP).— Gracias, señora Presidenta.

¿Por qué pedimos que nos den facultades y no formar una comisión para que investigue? Porque hay muchas comisiones. Ya no hay siquiera espacios dónde puedan trabajar.

Entonces, el consenso en la Comisión de Salud fue que era necesario profundizar la investigación, porque hemos citado a todos. Hemos citado a representantes de Cenares (Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud), a los ejecutivos de la clínica Sanna, a representantes del Ministerio de Salud y de Susalud (Superintendencia Nacional de Salud); a todos. Pero no fue suficiente esa sesión.

Además, hay que pedir mucha documentación. Por ejemplo, hay una duda que nos atormenta: ¿por qué no se cumplió con el protocolo de avisar que el suero estaba mal?

Si en el primer caso se hubiera cumplido con esos protocolos y se hubiera avisado, nos hubiéramos evitado la muerte de seis peruanos. Son personas que tienen papá, que tienen hijos y que quieren saber qué pasó.

Por eso la votación es indistinta de acuerdo con los partidos y las bancadas. Porque lo que ocurre es que hay una necesidad de profundizar la investigación

para llegar a la verdad. Y si nos dan las facultades de comisión investigadora, vamos a poder citar de grado o fuerza a las personas para que respondan y que son, en su mayoría, funcionarios públicos. Esa es la razón.

Sé lo que ha dicho el congresista Kamiche. Pero no es la mezquindad de contratar un trabajador. Esto es investigar una realidad; porque si no, hubiéramos pedido la creación de una comisión extraordinaria.

Pero pensando precisamente en que el Congreso es blanco de una serie de críticas planteamos que nos deleguen las facultades. Y nos preguntan si vamos a contratar gente, cuando precisamente al darnos la delegación, la Comisión de Salud se ocupa de investigar. ¿Por qué? Porque en la comisión hay biólogos, obstetras, médicos, abogados y antropólogos en medicina.

Queremos hacer la investigación con las capacidades técnicas de los propios integrantes de la comisión. Ese es el sustento.

No vamos a pedir un local nuevo, no vamos a pedir secretario técnico. No, vamos a trabajar nosotros mismos, porque somos profesionales que podemos hacer las solicitudes y que podemos analizar lo sucedido.

Creo que, con el equipo técnico de la Comisión de Salud, que también tiene profesionales que conocen de salud pública, vamos a poder entregarle a nuestros representados una versión de los hechos, después de hacer las investigaciones sobre la base de las solicitudes de información y los testimonios que recolectemos. De esa manera, con la calidad de comisión investigadora, podremos traer de grado o fuerza a esos funcionarios que no han dado respuestas satisfactorias. Esa es la razón de pedir facultades.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Señor relator, dé lectura a la parte resolutive de la moción.

El RELATOR da lectura:

«El Congreso de la República;

Acuerda:

Otorgar a la Comisión de Salud y Población las facultades de comisión investigadora, conforme al artículo 88 del Reglamento del Congreso de

la República, por sesenta (60) días hábiles, para investigar toda acción u omisión, esclarecer los hechos, determinar los responsables directos e indirectos, tomar medidas correctivas necesarias ante las presuntas irregulares materia de investigación; así como otros responsables que se pudiesen encontrar en el transcurso de la investigación ante la gestión del Ministerio de Salud, Digemid, la empresa Medifarma, Cenares, Susalud, la clínica Sanna y quienes resulten responsables, que están afectando la correcta atención, atentando contra la vida, el cuerpo y salud.»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien, muchas gracias.

Habiéndose dado lectura a la parte resolutive de la moción, los señores congresistas se servirán marcar su asistencia para proceder a votar. Se requieren 46 votos a favor.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 105 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia además de los congresistas Santisteban Suclupe, Vergara Mendoza, Moyano Delgado, Limachi Quispe y Camones Soriano.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 58 votos a favor; 24 en contra y 14 en abstención, la Moción de Orden del Día 16481.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 58 congresistas; en contra, 24; en abstención, 14.

La Presidencia deja constancia del voto a favor de los congresistas Vergara Mendoza, Moyano Delgado, Limachi Quispe, Santisteban Suclupe y López Ureña; y del voto en contra de los congresista Camones Soriano y Julón Irigoín.

Ha sido aprobada la Moción de Orden del Día 16481.

—El texto aprobado de la moción de Orden del Día es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerda:

Otorgar a la Comisión de Salud y Población las facultades de comisión investigadora, conforme al artículo 88º del Reglamento del Congreso de la República por 60 días hábiles para investigar toda acción u omisión, esclarecer los hechos, determinar los responsables directos e indirectos, tomar medidas correctivas necesarias ante las presuntas irregularidades materia de investigación, así como otros responsables que se pudiesen encontrar en el transcurso de la investigación ante la gestión de Ministerio de Salud, DIGEMID, la empresa MEDIFARMA, CENARES, SUSALUD, la Clínica SANNA y quienes resulten responsables, que están afectando la correcta atención atentando la vida, cuerpo y salud.»

«Registro digital de votación de la Moción 16481

Señores congresistas que votaron a favor:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mori Celis, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que votaron en contra:

Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Cordero Jon Tay, Elías Avalos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Lizarzaburu Lizarzaburu, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Morante Figari, Muñante Barrios, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Agüero Gutiérrez, Cruz Mamani, Echaíz Ramos Vda. de Núñez, Flores Ancachi, Gonza Castillo, Kamiche Morante, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Padilla Romero, Portalatino Ávalos, Rivas Chacara y Williams Zapata.»

Se da cuenta de una moción de saludo a los organizadores de la segunda edición del Encuentro Nacional por la Paz, que se realizará el 20 de mayo de 2025 en el hemicycle Raúl Porras Barrenechea, del Congreso de la República del Perú

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos). — A continuación, se dará cuenta de una moción de saludo.

Señor relator, por favor.

El RELATOR da lectura:

Moción de saludo

Del congresista Montoya Manrique, a los organizadores de la segunda edición del Encuentro Nacional por la Paz, que se realizará el 20 de mayo de 2025 en el hemicycle Raúl Porras Barrenechea, del Congreso de la República del Perú.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos). — A la moción de saludo cuya sumilla acaba de ser leída se le dará el trámite correspondiente.

Se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Transportes y Comunicaciones que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la creación de programas para el uso y beneficio de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el departamento de Huancavelica.

Dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en el Proyecto de Ley 522/2021-CR, mediante el cual se propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la creación de programas para el uso y beneficio de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el departamento de Huancavelica.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 10 de marzo de 2025, acordó la ampliación de agenda.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Transportes.

Tiene la palabra la congresista Portero López, presidenta de la Comisión de Transportes, hasta por diez minutos.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Gracias, Presidenta.

Buenas tardes a todos.

El dictamen recaído en el Proyecto de Ley 522/2021-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de programas para el uso y beneficio de las tecnologías de la información y de la comunicación en la región de Huancavelica, fue aprobado por mayoría en sesión de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

El proyecto de ley fue presentado por el congresista Alfredo Pariona Sinche.

La iniciativa propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la creación de programas para el uso de las tecnologías de la información y comunicación, para cerrar la brecha de asequibilidad y en el uso de estas en el departamento de Huancavelica.

En los últimos años, ese departamento ha tenido una mejora en la infraestructura de las telecomunicaciones, especialmente en materia de conexión a Internet, pero aún es insuficiente.

Por esa razón, a través de esta propuesta de ley se pretende impulsar la priorización de más proyectos u obras relacionadas con el uso de esta vía de telecomunicación, con el fin de que permita y garantice la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación.

En este marco, lo que propone esta iniciativa resulta totalmente atendible y oportuno. Debe tomarse en cuenta que Huancavelica sigue siendo uno de los departamentos con mayor índice de pobreza.

Este proyecto de ley resulta necesario, pues la creación de programas para el uso y beneficio de las tecnologías de la información y de la comunicación en Huancavelica es un requerimiento de la población de las localidades de dicho departamento. Elo propósito es lograr el buen aprovechamiento de las redes de telecomunicaciones y las nuevas

tecnologías de comunicación, las cuales permitirán mejorar las actividades económicas, sociales, turísticas, educativas, culturales y productivas de dicho departamento y de toda su población.

La declaración de interés nacional que se propone permitirá que el Poder Ejecutivo, en sus tres niveles de gobierno, priorice y ejecute programas que permitan cerrar las brechas de asequibilidad y en el uso de dichas tecnologías.

Tomando en cuenta las recomendaciones del Área de Técnica Legislativa, se presenta un texto sustitutorio con una mejor redacción y precisión del contenido de la proposición de ley.

Por lo expuesto, pido a la Representación Nacional su apoyo para aprobar este proyecto en beneficio del pueblo de Huancavelica.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Portero.

Se da inicio al debate.

Al no haber solicitado intervenir ningún congresista, tiene la palabra la congresista Portero López, presidenta de la Comisión de Transportes.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Muchas gracias, Presidenta.

Solo pedirle a la Representación Nacional su aprobación al proyecto, por ser de justicia para nuestros hermanos de la región Huancavelica.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia por medio del sistema digital.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 103 congresistas.

Se deja constancia también de la asistencia de los congresistas Limachi Quispe, Vergara Mendoza, Santisteban Suclupe y Moyano Delgado.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 99 votos a favor, ninguno en contra y ninguno en abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Transportes que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la creación de programas para el uso y beneficio de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el departamento de Huancavelica.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 99 congresistas; en contra, ninguno; en abstención, ninguno.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Moyano Delgado, Vergara Mendoza, Zeta Chunga, Santisteban Suclupe, Limachi Quispe y Revilla Villanueva.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Transportes y Comunicaciones que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la creación de programas para el uso y beneficio de las tecnologías de la información y de la comunicación en el departamento de Huancavelica.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL USO Y BENEFICIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN (TIC) EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de programas para el uso y beneficio de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el departamento de Huancavelica, con el objeto de cerrar la brecha de asequibilidad y la brecha en el uso de dichas tecnologías, así como articular a todos los actores involucrados en el desarrollo socioeconómico de dicho departamento, con la misión de beneficiar el mejoramiento de su productividad, privilegiando el aumento de competencias de la población en un entorno digital pertinente.

Comuníquese, etc.»

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 522

Señores congresistas que votaron a favor:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recueno, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz Ramos Vda. de Núñez, Echeverría Rodríguez, Elías Avalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Angel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Transportes.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Gracias, Presidenta.

Con la misma asistencia, pido la exoneración de la segunda votación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Portero.

Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la comisión, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 96 votos a favor, ninguno en contra y ninguno en abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Transportes que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la creación de programas para el uso y beneficio de las tecnologías de la información y de la comunicación en el departamento de Huancavelica.**

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 96 congresistas; en contra, ninguno; en abstención, ninguno.

La Presidencia deja constancia del voto a favor también de los congresistas Moyano Delgado, Zeta Chunga, Tello Montes, Santisteban Suchupe, Vergara Mendoza, Revilla Villanueva, Azurín Loayza y Limachi Quispe.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 522

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz Ramos Vda. de Núñez, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona

Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.»

Se da cuenta de una moción de saludo a los profesionales químicos farmacéuticos del Perú, por su invaluable contribución a la salud pública y al bienestar de la población

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se dará cuenta de una moción de saludo.

El RELATOR da lectura:

Moción de saludo

Del congresista Flores Ruiz, a los profesionales químicos farmacéuticos del Perú, por su invaluable contribución a la salud pública y al bienestar de la población.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias.

A la moción cuya sumilla acaba de ser leída se le dará el trámite que corresponde.

Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Justicia, que modifica el Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para incorporar el uso de la tecnología digital en la remisión de la carpeta fiscal, en la declaración del imputado y en las diligencias de investigación preparatoria

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recaído en los proyectos de ley 6322/2023-CR, 6889/2023-CR y 7007/2023-CR, por el que se propone modificar el nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para incorporar el uso de la tecnología digital en la remisión de la carpeta fiscal, en la declaración del imputado y en las diligencias de la investigación preparatoria.*

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se inicia el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Justicia, aprobado en la sesión del Pleno celebrada el 10 de abril de 2025.

Tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, hasta por diez minutos.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Muchas gracias, señora Presidenta.

El pasado 10 de abril, el Pleno del Congreso aprobó en primera votación el texto sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley 6322 y otros, por el que se propone modificar el nuevo Código Procesal Penal para incorporar el uso de la tecnología digital en la remisión de la carpeta fiscal, en la declaración del imputado y en las diligencias de la investigación preparatoria.

El problema público identificado es que, en mérito de la discrecionalidad del fiscal, este puede solicitar la presencialidad del imputado para la toma de declaración, en la que muchas veces este último cuenta con investigaciones en distritos fiscales fuera de su lugar de residencia o, en otro caso, se encuentra laborando en distintos lugares.

El hecho de apersonarse al cumplimiento de la orden fiscal trae consigo consecuencias negativas, entre ellas la interrupción de su jornada laboral en su centro de trabajo y, con ello, la pérdida de beneficios laborales anexados a la remuneración, como bonificación por alimentación o transporte.

Asimismo, la asistencia del imputado en sede fiscal lo obliga a financiar su propio costo de traslado, hospedaje y alimentación, así como también a asumir el costo del traslado de su abogado defensor y otros gastos económicos que se generan en largos viajes, los que incluso socavan la integridad física y psicológica de los investigados. A eso se suma que se dificulta el acceso a su respectiva carpeta fiscal.

Se propone modificar el artículo IX del título preliminar y los artículos 86, 88 y 337 del Decreto Legislativo 957, Nuevo Código Procesal Penal, para dar las facilidades de acceso a la carpeta fiscal, en copias simples, a cualquiera de las partes. Además, la declaración se podrá dar de forma presencial y por videoconferencia en circunstancias particulares

debidamente justificadas, como residencia, salud, trabajo, entre otras, que impidan que el imputado pueda asistir de forma presencial, a fin de que no se vulnere el derecho a su defensa.

Por las consideraciones expuestas, solicito que se ponga a consideración del Pleno la aprobación de la segunda votación del texto sustitutorio recaído en los proyectos de ley 6322, 6889 y 7007.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias.

Tiene la palabra la congresista Katy Ugarte, por dos minutos.



La señora UGARTE MAMANI (BM).— Gracias, Presidenta.

Un saludo a la Representación Nacional.

Agradezco por tener que debatir y aprobar, en segunda votación, esta importante iniciativa legislativa, porque la tecnología digital en la remisión de las carpetas fiscales va a apoyar y mejorar la eficacia, la transparencia y la accesibilidad del proceso, lo que puede beneficiar a todas las partes involucradas.

Hoy, más que nunca, necesitamos que la inteligencia artificial ingrese en todos los sectores, especialmente en este sector, que necesita de manera urgente una ley para poder agilizar las carpetas fiscales digitalizadas, mediante la aplicación de la inteligencia artificial.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Solicito que vayamos al voto.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien, sírvanse a marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 103 congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Zeta Chunga, Moyano Delgado, Tello Montes, Santisteban Suclupe, Vergara Mendoza y Limachi Quispe.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 96 votos a favor, ninguno en contra y 1 en abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia que modifica el Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para incorporar el uso de la tecnología digital en la remisión de la carpeta fiscal, en la declaración del imputado y en las diligencias de investigación preparatoria.*

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 96 congresistas; en contra, ninguno; en abstención, 1.

La Presidencia deja constancia del voto a favor de los congresistas Tello Montes, Vergara Mendoza, Revilla Villanueva, Zeta Chunga, Santisteban Suclupe, Cerrón Rojas y Limachi Quispe.

Ha sido aprobado, en segunda votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia que modifica el Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para incorporar el uso de la tecnología digital en la remisión de la carpeta fiscal, en la declaración del imputado y en las diligencias de investigación preparatoria.

—El texto aprobado en segunda votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 957, PARA INCORPORAR EL USO DE LA TECNOLOGÍA DIGITAL EN LA REMISIÓN DE LA CARPETA FISCAL, EN LA DECLARACIÓN DEL IMPUTADO Y EN LAS DILIGENCIAS DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

Artículo único. Modificación de los artículos IX del título preliminar, 86, 88 y 337 del Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957

Se incorpora el numeral 4 al artículo IX del título preliminar y se modifican los numerales 1 y 2 del artículo 86, el numeral 7 del artículo 88 y el literal a) del numeral 3 del artículo 337 del Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, en los siguientes términos:

“Artículo IX. Derecho de Defensa:

[...]

4. Las partes, durante la investigación fiscal, tienen el derecho de solicitar al Ministerio Público la remisión de manera virtual de la totalidad o parte de la carpeta fiscal en copias simples. El fiscal encargado de conducir la investigación está obligado, bajo responsabilidad funcional, a remitir al correo electrónico indicado la totalidad o parte de la carpeta fiscal requerida sin costo alguno para la parte solicitante. Este mismo supuesto se aplica para las copias certificadas digitales.

Artículo 86. Momento y carácter de la declaración

1. En el curso de las actuaciones procesales, en todas las etapas del proceso y con arreglo a lo dispuesto por este Código, el imputado tiene derecho a prestar declaración, sea de manera presencial o por videoconferencia en circunstancias particulares debidamente justificadas, y a ampliarla, a fin de ejercer su defensa y responder a los cargos formulados en su contra. Las ampliaciones de declaración procederán si fueren pertinentes y no aparezcan sólo como un procedimiento dilatorio o malicioso.

2. Durante la Investigación Preparatoria el imputado, sin perjuicio de hacerlo ante la Policía con las previsiones establecidas en este Código, prestará declaración ante el Fiscal mediante las modalidades mencionadas en el numeral 1, con la necesaria asistencia de su abogado defensor, cuando éste lo ordene o cuando el imputado lo solicite.

[...]

Artículo 88. Desarrollo de la declaración

[...]

7. Durante la Investigación Preparatoria el acta que contenga la declaración del imputado reproducirá, del modo más fiel posible lo que suceda en la diligencia. El imputado está autorizado a dictar sus respuestas. La diligencia en dicha etapa finalizará con la lectura y firma o, en su caso, la impresión digital, del acta por todos los intervinientes. Si la

declaración se realiza mediante videoconferencia, se almacenará en soporte magnético y se anexará al acta fiscal. Si el imputado se niega a declarar, total o parcialmente, se hará constar en el acta. En la declaración presencial del imputado, si se rehusare a suscribirla se consignará el motivo. Los sistemas informáticos utilizados para la declaración del imputado deben cumplir con estándares que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Artículo 337. Diligencias de la Investigación Preparatoria

[...]

3. El Fiscal puede:

a) Disponer la concurrencia del imputado, del agraviado y de las demás personas que se encuentren en posibilidad de informar sobre circunstancias útiles para los fines de la investigación. Estas personas y los peritos están obligados a comparecer ante la Fiscalía en las modalidades establecidas en el numeral 1 del artículo 86, y a manifestarse sobre los hechos objeto de investigación o emitir dictamen. Su inasistencia injustificada determinará su conducción compulsiva;

[...]”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Normativa adicional

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en un plazo de sesenta días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, emite la normativa adicional necesaria para la aplicación de las modificaciones dispuestas por esta ley.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de la segunda votación del texto sustitutorio de los proyectos 6322, 6889 y 7007

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas,

Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz Ramos Yda. de Núñez, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

Señor congresista que se abstuvo: Bermejo Rojas.»

Se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, que declara de interés nacional la implementación de medidas de salvaguardia vinculadas a los usos, manifestaciones y expresiones culturales asociados a las festividades y danzas de los departamentos de Puno y Piura; así como el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación a la festividad del carnaval de Juliaca

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, recaído en los proyectos de ley 3688/2022-CR, 3913/2022-CR y 4459/2022-CR, mediante el cual se propone declarar de interés nacional la implementación de medidas de salvaguardia vinculadas a los usos, manifestaciones y expresiones culturales asociados a las festividades y danzas de los departamentos de Puno y Piura.*

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Cultura.

Tiene la palabra el congresista Reymundo Mercado, presidente de la Comisión de Cultura, hasta por diez minutos.



El señor REYMUENDO MERCADO (BDP).— Gracias, Presidenta.

El presente dictamen acumula tres iniciativas legislativas: el Proyecto de Ley 3688, del congresista Jorge Flores Ancachi; el 3913, del congresista Miguel Ciccía; y el 4459, del congresista Wilson Quispe Mamani.

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural aprobó, en su décima sesión ordinaria del 4 de marzo de 2024, el dictamen por unanimidad que propone declarar de interés nacional la implementación de medidas de salvaguardia vinculadas a los usos, manifestaciones y expresiones culturales asociados a las diferentes festividades y danzas de los departamentos de Puno y Piura, como la danza qhaswa, del carnaval de Capachica, del distrito de Capachica, provincia de Puno, departamento de Puno; la danza de los diablicos, de la provincia de Huancabamba, departamento de Piura; y la festividad del carnaval de Juliaca, de la provincia de San Román, departamento de Puno.

El Ministerio de Cultura, la Municipalidad Provincial de Puno, la Municipalidad Provincial de Huancabamba, la Municipalidad Provincial de San Román, la Academia Nacional de Historia, la Escuela Nacional Superior de Folclore José María Arguedas y la Federación de Arte y Cultura de San Román fueron las instituciones consultadas que, en términos generales, evaluaron positivamente los proyectos aquí acumulados.

En ese sentido, colegas parlamentarios, como es de vuestro conocimiento, las regiones de nuestro país han recreado, recuperado y conservado toda una gama de creaciones culturales, festivas y artísticas que reflejan cómo ellos perciben su existir, su territorio, su relación con la naturaleza, su visión del mundo y sus relaciones con otras comunidades y naciones.

Dichas expresiones no pueden extinguirse o perderse, sea porque significaría una pérdida para nuestro patrimonio, sea porque atentaría contra los derechos de nuestras poblaciones a conservar su memoria y su tradición.

Por esa razón, en esta propuesta legislativa se pone en alerta la necesidad de implementar acciones orientadas a proteger y dar continuidad a los usos, manifestaciones y expresiones culturales que se reproducen con la danza del qhaswa, del carnaval de Capachica; la danza de los diablicos, de la provincia de Huancabamba; y la festividad del carnaval de Juliaca, sin olvidar, claro está, las actividades económicas, comerciales y turísticas que se desarrollarán en torno a ellas.

Asimismo, informo que el día 5 de diciembre de 2024, a las 13 horas y 40 minutos, se presentó un texto sustitutorio de la fórmula legal que recoge correcciones de forma, a partir de las indicaciones del Área de Técnica Legislativa, el cual ya está publicado en el portal del Congreso de la República.

Habiendo culminado la sustentación, solicito que la propuesta se ponga a debate y, en su oportunidad, también al voto.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

Congresista Zeballos Madariaga, tiene la palabra, por dos minutos.



El señor ZEBALLOS MADARIAGA (BDP).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Saludo a la Representación Nacional.

Es muy importante poder revalorar nuestras costumbres, nuestra cultura, sobre todo la cultura viva. Juliaca, que tiene el carnaval más extenso de todo el país, que prácticamente inicia el 20 de enero y termina, muchas veces, en la quincena de marzo, es un atractivo turístico para todos los peruanos y también para los extranjeros.

Es importante que este proyecto de ley se debata, para darle relevancia a este carnaval tan grande y, sobre todo, majestuoso, porque une a toda la región Puno, así como la fiesta de la Candelaria, que es un carnaval que también atrae mucho al turismo.

Es muy bueno que el Congreso de la República reconozca el carnaval de Juliaca con una ley,

junto con la danza qhaswa, de Capachica, a la que también se tiene que dar valor, porque fomenta que todos nuestros educandos sigan cultivando estas costumbres tan lindas de nuestra tierra.

Agradecemos nuevamente a la Comisión de Cultura por haber agendado este proyecto y al Congreso de la República por su apoyo.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Zeballos.

Finalizado el debate, tiene la palabra el congresista Reymundo Mercado, presidente de la Comisión de Cultura.

El señor REYMUNDO MERCADO (BDP).— Presidenta, que se someta a votación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Congresista Quispe, estamos en votación.

Por excepción, se le concede la palabra, por un minuto.



El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Señora Presidenta, mil disculpas.

Soy autor del proyecto de ley del carnaval de Juliaca y, como el tratamiento de este proyecto se ha estado postergando en cada Pleno, quiero transmitir el pedido de los hermanos de Juliaca a la comisión para se modifique el texto sustitutorio. Ya hicimos llegar ese texto a la Comisión de Cultura, con la que concertamos cambiarlo en los términos siguientes:

«Ley que declara de interés nacional la implementación de medidas de salvaguardia vinculadas a los usos, manifestaciones y expresiones culturales asociados a las festividades y danzas de los departamentos de Puno y de Piura.

[...]

Se declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación las siguientes

danzas culturales y festividades tradicionales en los departamentos de Puno y Piura.

a) Danza qhaswa, del carnaval de Capachica, del distrito de Capachica, de la provincia de Puno.

b) Danza de los diablicos, de la provincia de Huancabamba, del departamento de Piura.

c) Festividad del carnaval de Juliaca, en homenaje a la Pachamama, que se celebra de enero a marzo.»

La modificatoria es precisamente que se indique que se les reconozca como patrimonio cultural de la nación.

Le pido, por favor, a la comisión que tenga a bien aceptar este texto sustitutorio, porque ya lo habíamos concertado, ya lo habíamos trabajado con ella y sus integrantes están de acuerdo.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Estamos en proceso de votación.

Es una decisión del presidente de la comisión; pero si él lo firma y lo presenta, estamos bien.

Congresista Ciccía, estamos en votación. Por excepción, tiene la palabra. Siempre es importante escucharlo.



El señor CICCIA VÁSQUEZ (RP).— Gracias, Presidenta.

Saludo a todos los congresistas.

Efectivamente, como autor del proyecto de ley, pido que se declare la danza de los diablicos, de nuestra provincia, Huancabamba, de la región Piura, como patrimonio cultural inmaterial de la nación.

Esa danza, cargada de simbolismo, historia y misticismo, representa la fusión viva de la cosmovisión andina, la religiosidad popular y la creatividad artística del pueblo huancabambino, en mi querida región, Piura.

Sus máscaras coloridas, sus movimientos festivos y su carga ritual no solo son una expresión folclórica, sino un acto de resistencia cultural, de memoria colectiva y de afirmación de identidad.

La danza de los diablicos no es una simple danza, es la encarnación del espíritu de nuestros pueblos, que a través de generaciones han conservado esta tradición, como parte fundamental de su existencia y de su vínculo con la tierra, con sus creencias y con su comunidad.

Nuestra Constitución Política, en el artículo 2, reconoce como derecho fundamental de toda persona el derecho a la identidad cultural y al respeto de sus manifestaciones tradicionales. Y la Unesco nos recuerda que el patrimonio inmaterial es esencial para el diálogo intercultural y la cohesión social.

Por ello, declarar a esta danza como patrimonio cultural inmaterial de la nación es un acto de justicia, de reconocimiento y de protección; es decirle al pueblo de Huancabamba que su historia importa, que su cultura importa, que su identidad merece ser preservada y celebrada.

Hoy, tenemos la oportunidad de hacer historia junto al pueblo huancabambino. Que no sea este voto uno más, sino que sea una muestra de respeto al alma de nuestro pueblo, al derecho de vivir y celebrar sus tradiciones sin miedo al olvido.

Con este espíritu, con la firme convicción de que la cultura es el corazón de la patria, les pido votar a favor de este proyecto de ley, por Huancabamba, por Piura y por todo el Perú profundo, que resiste y vive en su arte, en sus danzas y en su memoria viva.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Ciccía.

Señor relator, sírvase a dar lectura al texto sustitutorio.

El RELATOR da lectura:

«Texto sustitutorio presentado el 14 de mayo de 2025, a las 19:02 h.

Ley que declara de interés nacional la implementación de medidas de salvaguardia a los usos, manifestaciones y expresiones culturales asociados a las danzas de los departamentos de Puno y Piura, así como el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación a la festividad del Carnaval de Juliaca.

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declaran de interés nacional las siguientes acciones:

a) La implementación de medidas de salvaguardia en favor de los usos, manifestaciones y expresiones culturales asociados a la danza qhaswa, del carnaval de Capachica, del distrito de Capachica, de la provincia de Puno, del departamento de Puno; y a la danza de los diablicos, de la provincia de Huancabamba, del departamento de Piura.

b) El reconocimiento como patrimonio cultural de la nación a la festividad del carnaval de Juliaca, en homenaje a la Pachamama, celebrada de enero a marzo en el distrito de Juliaca, de la provincia de San Román, del departamento de Puno.

Para tal fin, los ministerios de Cultura y de Comercio Exterior y Turismo, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de las jurisdicciones correspondientes coordinan, en el marco de sus atribuciones y competencias, para que prioricen las acciones orientadas por esta declaratoria.

Congresista EDGARD REYMUNDO MERCADO, presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien, ese es el texto que se va a votar.

Continuamos con el registro de la asistencia.

Han registrado su asistencia 106 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 98 votos a favor, ninguno en contra y ninguno en abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Cultura que declara de interés nacional la implementación de medidas de salvaguardia vinculadas a los usos, manifestaciones y expresiones culturales asociados a las festividades y danzas de los departamentos de Puno y Piura; así como el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación a la festividad del carnaval de Juliaca.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 98 congresistas; en contra, ninguno; en abstención, ninguno.

Se deja constancia del voto a favor también del congresista Revilla Villanueva.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Cultura que declara de interés nacional la implementación de medidas de salvaguardia vinculadas a los usos, manifestaciones y expresiones culturales asociados a las festividades y danzas de los departamentos de Puno y Piura.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SALVAGUARDIA A LOS USOS, MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES CULTURALES ASOCIADOS A LAS DANZAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y PIURA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN A LA FESTIVIDAD DEL CARNAVAL DE JULIACA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declaran de interés nacional las siguientes acciones:

a) La implementación de medidas de salvaguardia en favor de los usos, manifestaciones y expresiones culturales asociados a la danza qhaswa del carnaval de Capachica del distrito de Capachica de la provincia de Puno del departamento de Puno y a la danza de los diablicos de la provincia de Huancabamba del departamento de Piura.

b) El reconocimiento como patrimonio cultural de la nación a la festividad del carnaval de Juliaca, en homenaje a la Pachamama, celebrada de enero a marzo en el distrito de Juliaca de la provincia de San Román del departamento de Puno.

Para tal fin, los ministerios de Cultura y de Comercio Exterior y Turismo, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de las jurisdicciones correspondientes coordinan en el marco de sus atribuciones y competencias para que prioricen las acciones orientadas por esta declaratoria.

Comuníquese, etc.»

«Registro digital de votación del texto sustitutorio de los proyectos 3688, 3913 y 4459

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo

Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz Ramos Vda. de Núñez, Echeverría Rodríguez, Elías Avalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Cultura.



El señor REYMUENDO MERCADO (BDP).— Gracias, Presidenta.

Con la misma asistencia, pido la exoneración de la segunda votación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Cultura, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación.

Señores congresistas al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital

—*Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 96 votos a favor, ninguno en contra y ninguno en abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de*

Cultura que declara de interés nacional la implementación de medidas de salvaguardia vinculadas a los usos, manifestaciones y expresiones culturales asociados a las festividades y danzas de los departamentos de Puno y Piura; así como el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación a la festividad del carnaval de Juliaca.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 96 congresistas; en contra, ninguno; en abstención, ninguno.

La Presidencia deja constancia del voto a favor de los congresistas Tello Montes, Morante Figari, Mita Alanoca, Moyano Delgado, Santisteban Suclupe, Elías Ávalos, Revilla Villanueva y Zeta Chunga.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio de los proyectos 3688, 3913 y 4459

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz Ramos Vda. de Núñez, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger

Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.»

Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Si no hay oposición por parte de ningún congresista, se dará por aprobada.

—Efectuada la consulta se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Ha sido acordada la dispensa.

Señores congresistas, se levanta la sesión.

—A las 19 horas y 14 minutos, se levanta la sesión.

Por la redacción:
JORGE VIVIANI CAMERANO

